

LIC. CASTELLO

No. 19/96

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

ASUNTO

REVISION DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

SOLICITANTE SETA

SOLICITADO ANDA

MES AGOSTO AÑO 1996

7-19/96-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.-

; actuando en calidad de representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA), tal como lo compruebo con la credencial extendida por el señor jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, a usted con todo respeto LE EXPONGO:

I) Que de conformidad a la cláusula número sesenta y cinco de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Institución Autónoma de carácter público, y el Sindicato el cual represento, la vigencia de éste es para dos años, los cuales vencen el día seis de septiembre del presente año.

II) Que según establece el artículo doscientos setenta y seis en su primer inciso, venimos a solicitar la revisión de Contrato Colectivo de Trabajo vigente en las siguientes cláusulas: ONCE, "AYUDA AL SINDICATO"; DIECIOCHO, "AUMENTO DE SALARIOS", CUARENTA Y UNO, "AYUDA EN CASO DE MUERTE", CUARENTA Y CINCO, "GRATIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS"; CUARENTA Y SEIS, "BONIFICACION"; CINCUENTA Y DOS, "UNIFORMES"; CINCUENTA Y SEIS, "RECARGO POR NOCTURNIDAD, HORAS EXTRAS Y TRABAJO REALIZADO EN DIAS DE ASUETO Y DESCANSO SEMANAL"; CINCUENTA Y OCHO, "VIATICOS; SESENTA Y DOS, "TRANSPORTE DE PERSONAL"; SESENTA Y TRES, "AYUDA ALIMENTICIA"; y SESENTA Y CINCO, "VIGENCIA".

III) Que la Comisión del Sindicato para negociar las cláusulas antes citadas estará conformada por los siguientes compañeros:



IV) Que los fundamentos en que se basa nuestra petición son los expresados en los numerales I y II, así como lo preceptuado en el artículo doscientos setenta y seis, en vista que estamos en el penultimo mes de vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo.

V) Que el representante legal de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, es el _____, quien puede ser citado en _____, lugar donde habitualmente desempeña sus funciones como Presidente de la Institución.

Por lo antes expuesto a usted LE PIDO:

- a) Aceptarme el presente escrito; _____ de Revisión de Contrato Colectivo/
- b) Remita la presente solicitud/a la parte demandada, para lo cual adjunto los siguientes documentos:
 - i) Original y Copia de la Credencial, con la cual legítimo la calidad en que actuo;
 - ii) Certificación del Acta número veintiuno, de Asamblea General Extraordinaria en la cual fué aprobado el pliego de peticiones; y
 - iii) Original y copia del proyecto de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo.

Señalo para oír notificaciones

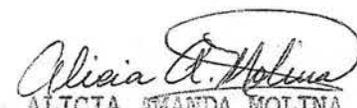
San Salvador, siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Enmendados--
ONCE-GRATIFICACION-DESCANSO-valor-entrelneas-de Revisión de Contrato Colectivo-
vale.-



2

INFRASCRITO DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, CERTIFICA: Que la solicitud que
antecede, junto con los documentos que menciona fue presentada a las -
quince horas cincuenta minutos de este día por el señor -
San Salvador, siete de agosto de mil novecientos noventa y -
seis.


DR. JOSÉ VÍCTOR ORLANDO ORELLANA MAZA.


LIC. ALICIA AMANDA MOLINA
Secretario.

gdem.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

3

EL INFRASCrito, JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que a folios ciento cuarenta y tres del Libro Décimo Quinto de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento, aparece que el señor [redacted], es Secretario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, quien tiene conjunta o separadamente con el Primer y Segundo Secretario de Conflictos, la representación judicial y extrajudicial del mismo, según lo dispone el Artículo dieciséis de sus respectivos Estatutos, habiendo sido electo el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y seis, para el ejercicio que se inició el veinticinco de febrero del mismo año y que ha de finalizar el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

Y para los usos que convengan al interesado, se extiende la presente CREDENCIAL en San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

LIC. MANUEL FRANCISCO PEREZ RIVAS

ANTE MI:

MIRNA LORENA FLORES
SECRETARIO.-



Es conforme con su original con la cual se confrontó en esta Dirección General, a las quince horas con cincuenta minutos del día siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.



CONVOCATORIA

La Junta Directiva General del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA, S E T A, por este medio Convoca a sus afiliados y a los trabajadores en general, a la Asamblea General Extraordinaria denominada "POR LA DEFENSA DE NUESTRO CONTRATO COLECTIVO Y LA ESTABILIDAD LABORAL, SEGUIMOS LUCHANDO".

AGENDA

- 1.- Comprobación de Quórum;
- 2.- Lectura del Acta Anterior;
- 3.- Discusión y Aprobación del Proyecto del Contrato Colectivo; ✓
- 4.- Elección de un miembro de la Comisión de Hacienda; y
- 5.- Aprobación de la Cuota Extraordinaria.

LUGAR: Plantel El Coro

Día: Domingo 04 de Agosto de 1996.

Hora: 8:00 a 16:00 p.m.

"NO FALTES, DE TU ASISTENCIA DEPENDE EL EXITO DE ESTE EVENTO"

San Salvador, 24 de Julio de 1996.-

JUNTA DIRECTIVA GENERAL.



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

EL INFRASCrito SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA-SETA, HACE CONSTAR QUE A FOLIOS NOVENTA Y CINCO Y SIGUIENTES DEL CUARTO LIBRO DE SESIONES DE ASAMBLEAS GENERALES, QUE AL EFECTO LLEVA ESTA ASOCIACION PROFESIONAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SE ENCUETRA EL ACTA QUE LITERALMENTE DICE".....

ACTA NUMERO VEINTE: En las instalaciones del Plantel El Coro de ANDA, que sita en de ésta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y seis; siendo estos lugar, hora y fecha señalados con la debida antelación para celebrar Sesión de Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, tal como lo establecen los artículos doce y trece de nuestros Estatutos vigentes; se encuentran presentes al inicio de la reunión,

: Secretario General, de Organización y Estadísticas, Primer Secretario de Conflictos, Segundo Secretario de Conflictos, Tercer Secretario de Conflictos, Secretario de Actas y Acuerdos, de Prensa y Propaganda, de Educación Sindical, y de Asistencia Social respectivamente, encontrándose ausentes las Compañeras , por encontrarse incapacitadas, la primera Secretaria de Finanzas, y de Relaciones Nacionales e Internacionales la Segunda, más seiscientos afiliados; quien preside la Asamblea es el Secretario General, dando por iniciada la sesión y somete a consideración de los presentes la Agenda que consta de los siguientes puntos: PRIMERO: Comprobación de Quórum; SEGUNDO: Lectura del Acta Anterior; TERCERO: Discusión y Aprobación del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo; CUARTO: Elección de un miembro de la Comisión de Hacienda; QUINTO: Aprobación de la Cuota Extraordinaria, al verificar la asistencia, se comprobo que no existía el Quórum legal, por lo que se procedió a Convocar a Asamblea General Extraordinaria de

~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz

¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS TRABAJADORAS DE ANDALUCIA



Segunda Convocatoria, para las diez horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y seis, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión y se levanta la presente a las ocho horas con quince minutos del día de su inicio.

La presente Acta es conforme a su original con la cual se confrontó, y para ser entregada al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Extiendo y Firmo, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

Secretario de Actas y Acuerdos





**SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA**  
**"S.E.T.A."**

Apartado Postal \_\_\_\_\_

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

EL INFRASCRIPTO SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA-SETA, HACER CONSTAR QUE A FOLIOS NOVENTA Y SEIS Y SIGUIENTES DEL CUARTO LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE ASAMBLEAS GENERALES, QUE AL EFECTO LLEVA ESTA ASOCIACION PROFESIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SE ENCUENTRA EL ACTA QUE LITERALMENTE DICE: "\*\*\*\*\*"

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En las instalaciones del Plantel El Coró de ANDA, ubicado en final Avenida Peralta y Boulevard Venezuela, de ésta ciudad; a las diez horas del día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo estos lugar, hora y fecha señalados en segunda convocatoria, para realizar Sesión de Asamblea General Extraordinaria de acatamiento forzoso, la cual es la número cincuenta y cuatro denominada : "POR LA DEFENSA DE NUESTRO CONTRATO COLECTIVO Y LA ESTABILIDAD LABORAL, SEGUIMOS LUCHANDO"; de conformidad a los artículos doce y trece de los Estatutos vigentes. Se encuentran presentes al inicio de la sesión:

: Secretario General, :  
Secretario de Organización, : Secretario Primero de Conflictos,  
: Secretario Segundo de Conflictos, :  
Secretario Tercero de Conflictos, : Secretario de Actas  
y Acuerdos, : Secretario de Prensa y Propagan-  
da, : Secretario de Educación Sindical,  
: Secretario de Asistencia Social, (Asuntos)

, por encontrarse Incapacitadas, la Primera Secretaria de Finanzas y la Segunda Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales, más Seiscientos Afiliados al Sindicato quien preside la Asamblea es el SECRETARIO GENERAL, da por iniciada la Sesión, y somete a consideración de los presentes la Agenda a discutir que consta de los puntos siguientes: PRIMERO: Comprobación de Quórum; SEGUNDO: Lectura del Acta Anterior; TERCERO: Discusión y Aprobación del Proyecto de Contrato Colectivo; CUARTO: Elección de un Miembro de la Comisión de Hacienda; y QUINTO: Aprobación de la Cuota Extraordinaria; Agenda que es aprobada sin enmiendas por los asistentes,

~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz

por lo que se procede a iniciar la reunión, desarrollando la agenda de la siguiente manera: PRIMER PUNTO; el Compañero [redacted] recibe las nóminas del registro de los asistentes, de lo que se comprueba que se encuentran presentes seiscientos nueve entre Directivos y afiliados; SEGUNDO PUNTO; El compañero [redacted], Secretario de Actas y Acuerdos, procede a darle lectura al Acta de la Asamblea número Cincuenta y tres del cuatro de febrero del presente año, la cual es aprobada por los concurrentes; TERCER PUNTO; El Secretario de Organización, da lectura al Proyecto del Contrato Colectivo, haciendo una lectura comparada con las Cláusulas del Contrato vigente, las cuales fueron discutidas ampliamente, las Cláusulas que se sometieron a discusión y aprobación son las siguientes: ONCE, denominada "AYUDA AL SINDICATO": ANDA, contribuirá con el Sindicato, para la realización de Actividades, Artísticas, Culturales, Deportivas y Asistenciales que éste último lleve a cabo en beneficio de los trabajadores de la Institución. Con esas finalidades, la Empresa dará al Sindicato un subsidio de

[redacted]; ésta lo distribuirá de la siguiente manera: a) Actividades Culturales, [redacted] b) Actividades Artísticas, [redacted] c) Actividades Deportivas, [redacted] d) Actividades Asistenciales, [redacted]. La cantidad mencionada

será retirada dentro de los treinta días del inicio de cada año de vigencia del Contrato, y de existir prórroga, ANDA dará al Sindicato la cantidad

[redacted] por cada mes que dure dicha prórroga. Así mismo, ANDA proporcionará un local y su mobiliario respectivo, para que el Sindicato instale sus Oficinas, un Vehículo de transporte con su respectivo mantenimiento y combustible para las actividades del Sindicato. Con el objeto de celebrar el día de la Constitución del Sindicato (25 de febrero) ANDA contribuirá con la cantidad de [redacted], para cubrir los gastos, así mismo proporcionará el transporte (AUTOBUSES) los que sean necesarios ó su equivalente en dinero, para que los afiliados asistan a las actividades que programe el Sindicato para la celebración mencionada; la cantidad mencionada será retirada con un mes de anticipación a la fecha relacionada.

Cuando el Sindicato realice Asambleas Generales, ANDA proporcionará: local, transporte, y los conjuntos musicales de que disponga la Institución, para las Asambleas Generales que se realicen cada año.



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

DIECIOCHO denominada "AUMENTO DE SALARIOS": Con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, ANDA aumentará

a partir del mes de enero de cada año, a todos los trabajadores que laboren para la Institución. Los aumentos salariales dictados por el Gobierno Central, serán acatados por ANDA: CUARENTA Y UNO denominada "AYUDA EN CASO DE MUERTE": En caso de muerte del trabajador, ANDA queda obligada a entregar inmediatamente a las personas que dependían económicamente de aquel, preferiéndolas en el orden en que las hubiere enumerado en el Contrato, o en cualquier registro de la Empresa, y para que se invierta especialmente en el sepelio del trabajador,

, más una cantidad equivalente a noventa días de salario básico, pero en ningún caso ésta última cantidad podrá ser inferior a SEIS MIL COLONES

Esta prestación se pagará sin perjuicio del seguro de vida vigente para los trabajadores de la Institución. Así mismo ANDA otorgará una ayuda de en caso de muerte del padre, madre, cónyuge ó compañera de vida del trabajador, así como a los hijos menores de veintiún años, para gastos de sepelio. Esta prestación será inmediatamente entregada al Empleado, comprometiéndose el trabajador a comprobar la muerte con la certificación de la partida de defunción correspondiente del fallecido. CUARENTA Y CINCO denominada

"GRATIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS": Cuando un Trabajador se retire voluntariamente, ANDA lo gratificará con una cantidad equivalente al salario básico mensual por cada año del trabajo y proporcionalmente por fracción de año, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho, de conformidad a las Leyes, Reglamentos aplicables y a este Contrato; siendo la base para el cálculo, el último salario devengado por el trabajador. En caso de entrar en vigencia alguna reforma al Código de Trabajo y contemple alguna disposición al respecto, se dará la prestación que más favorezca al trabajador. CUARENTA Y SEIS denominada "BONIFICACION": Bajo los requisitos, nominación y alcances, actualmente vigentes en la institución, ANDA proporcionará a los Trabajadores,

Dicha prestación se hará efectiva en el mes de Junio de cada año de vigencia del Contrato, la cual será incrementada cada año con un

Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz

¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

quince por ciento(15%) sobre el monto del año anterior. CINCUENTA Y DOS denominada "UNIFORMES": ANDA, suministrará CUATRO UNIFORMES Y DOS PARES DE ZAPATOS CADA AÑO, dicha entrega se iniciará en el mes de enero, finalizando en el mes de marzo de cada año de vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo. Para la selección de la tela, calidad, color y modelo, se tomará en cuenta las sugerencias del Sindicato, para que garantice que sea de buena calidad de tela para los uniforme.No obstante lo anterior ANDA proveerá como mínimo tela de fibra poliester, rayón o similar, para la confección de los pantalones, camisas, faldas, blusas y chaquetas de sus trabajadores. Cuando debido a la naturaleza del trabajo, los uniformes y los zapatos, estos estuvieren deteriorados, ANDA procedera a hacer la reposición o reposiciones de dichos implementos. Será obligatorio el uso del uniforme dentro de la Institución y los trabajadores quedarán obligados a presentarse con el uniforme limpio y planchado. Asi mismo, ANDA continuará suministrando Botas de Hule, Capas impermeables, Paraguas, Cascos de Protección y otros implementos a aquellos trabajadores que los necesiten en el desempeño de sus labores. Los implementos a que se refiere la presente Cláusula serán entregados durante el primer trimestre.

CINCUENTA Y SEIS denominada " RECARGO POR NOCTURNIDAD, HORAS EXTRAS Y TRABAJO REALIZADO EN DIAS DE ASUETO Y DESCANSO SEMANAL": El trabajo realizado en las horas nocturnas y extraordinarias, así como el realizado en días de asueto y de descanso semanal, se pagarán con los siguientes recargos: Las labores que se ejecuten en horas nocturnas se pagarán las horas extras de la siguiente manera: A) Las que se trabajen de las dieciseis a las diecinueve horas, cancelarán con el trescientos por ciento de recargo; de las diecinueve a las veinte y cuatro horas, se cancelarán con el trescientos veinte y cinco por ciento de recargo; de las cero a las seis horas, se cancelarán con el trescientos veinte y cinco por ciento de recargo; y en los días festivos se cancelarán: de las dieciseis a las diecinueve horas con el cuatrocientos por ciento de recargo; de las diecinueve a las veinte y cuatro horas con el cuatrocientos veinte y cinco por ciento de recargo; de las cero a las seis horas, con el cuatrocientos veinte y cinco por ciento; B) Cuando se trabajen los días festivos de las ocho a las dieciseis horas, se cancelarán las horas extras al doscientos por ciento. C) Los trabajadores que de común a cuerdo con la Administración de ANDA, trabajen en los días que legal o contractualmente se les haya señalado para su descanso semanal, tendrán derecho al salario básico correspondiente de los dos días de descanso semanal, más el pago de las horas extras: el día sábado trabajado de ocho a las dieciseis horas, serán cancelados al



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

al ciento cincuenta por ciento y tendrán derecho a un día de descanso compensatorio remunerado, si trabajan en horas extraordinarias el cálculo para el pago de los recargos respectivos, se harán tomando como base el segundo inciso del Literal A.

d) El pago de nocturnidad se pagará con el setenta y cinco por ciento por hora nocturna trabajada. Para efectuar las clases de trabajo de que se refieren los incisos anteriores, se requiere orden expresa del Jefe de personal ó quien haga sus veces. CINCUENTA Y OCHO denominada "VIATICOS": Se entiende por viático, la cantidad de dinero que la Empresa proporcione a sus trabajadores para compensarles los gastos de alimentación y alojamiento en que incurren alejarse transitoriamente de su sede de trabajo, en cumplimiento de sus funciones. El viático es una compensación económica que no incluye el transporte, y por lo tanto, el valor de éste será reconocido al trabajador, cuando para el cumplimiento de sus labores de ANDA no se le proporcione y tenga necesidad de hacer uso de vehículos de servicio al público, en consecuencia la Empresa pagará en concepto de viáticos las cantidades siguientes :

por día de estadía y CINCUENTA COLONES (¢50.00) por ida y regreso a la sede; ANDA dará anticipo de viático cuando el trabajador se le mande destacado fuera de su sede. SESENTA Y UNO denominada "UTILES ESCOLARES": ANDA se compromete a proporcionar útiles escolares a los hijos de los trabajadores que estén estudiando del primero al noveno grado, previa comprobación de que se encuentran matriculados; dichos útiles serán entregados en el mes de febrero de cada año escolar. SESENTA Y DOS denominada "TRANSPORTE DE PERSONAL": ANDA, proporcionará en concepto de transporte para el personal un subsidio diario de _____ por día laborado, esto es con el propósito de que el personal se transporte de su vivienda al lugar de trabajo y viceversa.

Dicho subsidio será cancelado cada fecha de pago. SESENTA Y TRES denominada "AYUDA ALIMENTICIA: ANDA, proporcionará a todos los trabajadores en concepto de ayuda alimenticia, la cantidad de _____ mensuales, para paliar el costo de alimentación. Dicha prestación se hará efectiva en las fechas de pago, tal como se ha venido cancelando, la cual servirá para que el trabajador pueda ayudarse en el pago de un tiempo de comida durante su jornada laboral. Esta prestación se

~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz

¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

otorgará únicamente los días que el Empleado permanezca laborando en la Institución. y SESENTA Y CINCO denominada " VIGENCIA": El presente Contrato Colectivo de Trabajo entrará en vigencia el día de su firma y durará en su efecto un año. Este plazo se prorrogará por periodos de un año, siempre que ninguna de las partes pida su revisión en el penúltimo mes del plazo o de cualquiera de su prórrogas.

CUARTO PUNTO: El que preside informa a los asistentes que en vista de que la Compañera , presentó su renuncia de la Comisión de Hacienda, el día trece de Mayo , dicha renuncia fué sometida a consideración de los assembleístas la cual fué aceptada por estos, se procedió a la elección del miembro de la Comisión de Hacienda, el Compañero

propone a , quién es secundado por

, el Compañero propone al Compañero

, quién lo secunda , se efectúa la elección y se realiza el escrutinio, obteniendo el resultado siguiente: para el primero doscientos votos, para el segundo cuatrocientos, saliendo electo como miembro de la Comisión de Hacienda, ; QUINTO PUNTO:

Aprobación de la cuota extraordinaria para ser descontada el mes de Diciembre, la cual fué aprobada por unanimidad, en este mismo espacio se discutieron los siguientes puntos: UNO problemática de la Región Oriental, el cual se acordó por todos los asistentes; en esta Asamblea que se llevará a cabo una medida de acción a nivel nacional para contrarrestar las medidas arbitrarias de parte de los Gerentes de las Regiones Oriental, Occidental y Central, en vista de amenazar a los trabajadores con despedirlos injustificadamente; DOS pedir la revisión del Contrato Colectivo, cada año esto se negociará entre ANDA/SETA y Ministerio de Trabajo. Y no habiendo mas que hacer constar, se cierra la sesión y se levanta a las quince horas del día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

La presente Acta es conforme a su original con la cual se confrontó, y para ser entregada al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, extiende y firma, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

Secretario de Actas y Acuerdos



9

PROYECTO DE  
CONTRATO  
COLECTIVO DE TRABAJO

1996-1997.

*SINDICATO DE EMPRESA  
TRABAJADORES DE ANDA- "SETA".*

Y

*ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
ANDA.*





CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

CAPITULO 1

DEL OBJETO Y SU APLICACION

OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA NO . 1 Sin Reforma

PARTES CONTRATANTES

CLAUSULA No. 2 Sin Reforma.

CAMPO DE APLICACION

CLAUSULA No. 3 Sin Reforma

CAPITULO 11

RELACIONES DE ANDA CON EL SINDICATO

COMUNICACION

CLAUSULA No. 4 Sin Reforma

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

CLAUSULA No. 5 Sin Reforma

CORRESPONDENCIA Y RECLAMACIONES

CLAUSULA No. 6 Sin Reforma

RECLAMACIONES Y SOLICITUDES

CLAUSULA No. 7 Sin Reforma

SUGERENCIAS DEL SINDICATO

CLAUSULA No. 8 Sin Reforma



GARANTIA SINDICAL

CLAUSULA No 9 Sin Reforma

CUOTA SINDICAL

CLAUSULA No 10 Sin Reforma

AYUDA AL SINDICATO

CLAUSULA No 11 Reformada Así

ANDA, contribuirá con el Sindicato, para la realización de Actividades, Artísticas, Culturales, Deportivas y Asistenciales que éste último lleve a cabo en beneficio de los trabajadores de la Institución. Con esas finalidades, la Empresa dará al -- Sindicato un subsidio de ; ); éste lo distri - buirá de la siguiente manera:

- A) Actividades Culturales, );
- B) Actividades Artísticas, );
- C) Actividades Deportivas, ); Y
- D) Actividades Asistenciales, );

La cantidad mencionada será retirada dentro de los treinta días del inicio de ca da año de vigencia del Contrato, y de existir prórroga, ANDA dará al Sindicato - la cantidad de ; ) por cada mes que dure dicha prórroga.

Así mismo, ANDA proporcionará un local y su mobiliario respectivo, para que el Sin dicato instale sus Oficinas, y un vehículo de transporte con su respectivo mante nimiento y combustible para las actividades del Sindicato.

Con el objeto de celebrar el día de la Constitución del Sindicato ( 25 de febrero) ANDA contribuirá con la cantidad de ; , para cubrir - los gastos. Así mismo proporcionará el transporte ( AUTOBUSES) los que sean nece sarios ó su equivalente en dinero, para que los afiliados asistan a las actividades

PASA.

VIENE

que programe el Sindicato para la celebración mencionada; la cantidad mencionada será retirada con un mes de anticipación a la fecha relacionada.

Cuando el Sindicato realice Asambleas Generales, ANDA proporcionará: Local, Transporte, y los Conjuntos Musicales de que disponga la Institución, para las Asambleas Generales que se realicen cada año.

NO DISCRIMINACION

CLAUSULA No 12

Sin Reforma

ALTOS EMPLEADOS, REPRESENTANTES  
PATRONALES Y/O EMPLEADOS DE  
CONFIANZA

CLAUSULA No 13

Sin Reforma

CAPITULO 111

REGIMEN DE TRABAJO

COMITE DE RELACIONES OBRERO PATRONAL

CLAUSULA No 14

Sin Reforma

RELACIONES DE ANDA CON SUS  
TRABAJADORES

CLAUSULA No 15

Sin Reforma

JORNADAS Y HORARIOS

CLAUSULA No 16

Sin Reforma

RELACIONES ENTRE JEFES Y TRABAJADORES

CLAUSULA No 17

Sin Reforma





AUMENTO DE SALARIOS

CLAUSULA No 18 Reformada así

Con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, ANDA aumentará a partir del mes de enero de cada año, a todos los trabajadores que laboran para la Institución.

Los aumentos salariales dictados por el Gobierno Central, serán acatados - por ANDA.

UTILES, EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

CLAUSULA No 19 Sin Reforma

COLABORACION ENTRE TRABAJADORES

CLAUSULA No 20 Sin Reforma

PAGO DE SALARIOS

CLAUSULA No 21 Sin Reforma

SALARIOS NO DEVENGADOS POR CAUSA

IMPUTABLE A LA INSTITUCION

CLAUSULA No 22 Sin Reforma

EMBARGOS Y RETENCION DE SALARIOS

CLAUSULA No 23 Sin Reforma

VACANTES Y PLAZAS NUEVAS

CLAUSULA No 24 Sin Reforma

PROCEDIMIENTO PARA LLENAR VACANTES  
Y PLAZAS NUEVAS

CLAUSULA No 25 Sin Reforma

CONTRATO 1996 - 1997.-



SUSTITUCIONES

CLAUSULA No 26 Sin Reforma

TRANSFERENCIAS

CLAUSULA No 27 Sin Reforma

TERMINO DE PRUEBA

CLAUSULA No 28 Sin Reforma

CLASIFICACION, EVALUACION Y CALIFICACION  
DEL MERITO PERSONAL

CLAUSULA No 29 Sin Reforma

CAPITULO IV

DESCANSOS SEMANALES, VACACIONES,  
AGUINALDOS Y DIAS DE ASUETO  
DESCANSO SEMANAL

CLAUSULA No 30 Sin Reforma

VACACIONES REMUNERADAS

CLAUSULA No 31 Sin Reforma

AGUINALDOS

CLAUSULA No 32 Sin Reforma

DIAS DE ASUETO REMUNERADOS

CLAUSULA No 33 Sin Reforma

CAPITULO V

LICENCIAS

PERMISOS PARA ASUNTOS SINDICALES

CLAUSULA No 34 Sin Reforma



PERMISOS PARA CUMPLIR OBLIGACIONES  
PUBLICAS Y FAMILIARES

CLAUSULA No 35 Sin Reforma

PERMISOS POR CAUSAS DISTINTAS

CLAUSULA No 36 SIN REFORMA

AUSENCIAS IMPREVISTAS

CLAUSULA No 37 Sin Reforma

CAPITULO VI

PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACIONES A TRABAJADORES AFILIADOS

AL I S S S

CLAUSULA No 38 Sin Reforma

CLINICA EN ANDA

CLAUSULA No 39 Sin Reforma

TRANSPORTE DE ACCIDENTADOS O ENFERMOS

GRAVES

CLAUSULA No 40 Sin Reforma

AYUDA EN CASO DE MUERTE

CLAUSULA No 41 Reformada así

En caso de muerte del trabajador, ANDA queda obligada a entregar inmediatamente a las personas que dependían económicamente de aquel, preferiéndolas en el orden en que las hubiere enumerado en el contrato, o en cualquier registro de la Empresa, y para que se invierta especialmente en el sepelio del trabajador,

PASA.-

CONTRATO 1996 - 1997.-

VIENE

más una cantidad equivalente a noventa días de salario básico, pero en ningún caso ésta última cantidad podrá ser inferior a L ).

Esta prestación se pagará sin perjuicio del Seguro de vida vigente para los - trabajadores de la Institución.

Así mismo, ANDA otorgará una ayuda de ) en caso de muerte del padre, madre, cónyuge ó compañera de vida del trabajador, así como a los hijos menores de veintidn años, para gastos de sepelín.

Esta prestación será inmediatamente entregada al Empleado, comprometiendose el trabajador a comprobar la muerte con la certificación de la partida de defunción correspondiente del fallecido.

BOTIQUIN

CLAUSULA No 42 Sin Reforma

AYUDA POR MATERNIDAD

CLAUSULA No 43 Sin Reforma

AYUDA POR MATRIMONIO

CLAUSULA No 44 Sin Reforma

GRATIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

CLAUSULA No 45 Reformada así

Cuando un trabajador se retire voluntariamente, ANDA lo gratificará con una cantidad equivalente al salario básico mensual por cada año de trabajo y -- proporcional por fracción de años, sin perjuicio de las demás prestaciones a que tenga derecho de conformidad a las leyes, Reglamentos aplicables y a es te contrato; Siendo la base para el cálculo el último salario devengado por el trabajador.

PASA.



VIENE

17

En caso de entrar en vigencia alguna reforma al Código de trabajo y contemple alguna disposición al respecto, se dará la prestación que más favorezca al -- trabajador.

BONIFICACION

CLAUSULA No 46 Reformada así

Bajo los requisitos, nominación y alcances, actualmente vigentes en la Institución, ANDA proporcionará a los trabajadores, una BONIFICACION DE (\$ .00). Dicha prestación se hará efectiva en el mes de junio de cada año de vigencia del contrato, la cual será incrementada cada año con un quince por ciento (15%) sobre un monto del año anterior.

ASISTENCIA JURIDICA EN PRESTAMOS PARA  
ADQUISICION DE VIVIENDA

CLAUSULA No 47 Sin Reforma

CAPITULO VII

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CLAUSULA No 48 Sin Reforma

EXAMENES MEDICOS

CLAUSULA No 49 Sin Reforma

Medidas DE HIGIENE Y SEGURIDAD

CLAUSULA No 50 Sin Reforma





CAPITULO VIII

FACILIDADES A LOS TRABAJADORES

FACILIDADES PARA CAPACITACION

CLAUSULA No 51 Sin Reforma

UNIFORMES

CLAUSULA No 52 Reformada así

ANDA, suministrará cuatro uniformes y dos pares de zapatos cada año, dicha entrega se iniciará en el mes de enero, finalizando en el mes de marzo de cada año de vigencia del contrato Colectivo de trabajo.

Para la selección de la tela, calidad, color y modelo, se tomará en cuenta las sugerencias del Sindicato, para que garantice que sea de buena calidad de tela para los uniformes. No obstante lo anterior ANDA proveerá como mínimo tela de fibra, poliester, rayón o similar para la confección de los pantalones, camisas, faldas, blusas y chaquetas de sus trabajadores.

Cuando, debido a la naturaleza del trabajo, los uniformes, y los zapatos, éstas estuvieren deteriorados, ANDA procederá a hacer la reposición o reposiciones de dichos implementos.

Será obligatorio el uso del uniforme dentro de la Institución, y los trabajadores quedarán obligados a presentarse con el uniforme limpio y planchado. Así mismo, ANDA continuará suministrando, botas de hule, capes impermeables, paraguas, cascos de protección y otros implementos a aquellos trabajadores que los necesiten en el desempeño de sus funciones.

Los implementos a, que se refiere la presente cláusula serán entregados durante el primer trimestre.



DORMITORIOS

CLAUSULA No 53 Sin Reforma

CAPITULO IX

VIGENCIA Y APLICACION DEL CONTRATO  
CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO E  
IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS

CLAUSULA No 54 Sin Reforma

REGLAMENTO INTERNO

CLAUSULA No 55 Sin Reforma

RECARGO POR NOCTURNIDAD, HORAS EXTRAS Y  
TRABAJO REALIZADO EN DIAS DE ASUETO Y  
DESCANSO SEMANAL

CLAUSULA No 56 Reformada así

El trabajo realizado en horas nocturnas y extraordinarias, así como el realizado en días de asueto y descanso semanal, se pagaran con los siguientes recargos: Las labores que se ejecuten en horas nocturnas se pagaran las horas extras de la siguiente manera:

A) Las que se trabajen de las 16:00 a las 19:00 horas, se cancelaran al 300 /% de las 19:00 a las 24:00 horas, se cancelaran al 325/% de las 00:00 a las 06:00 horas, se cancelaran al 325/% y en los días festivos se cancelaran: de las 16:00 a las 19:00 horas, 400/% de las 19:00 a las 24:00 horas al 425/% de las 00:00 a las 06:00 horas, al 425/%

B) Cuando se trabajen los días festivos de las 08:00 hasta las 16:00 horas, se cancelaran las horas extras al 200/%.

VIENE

26

C) Los trabajadores que de común acuerdo con la Administración de ANDA, trabajen en los días que legal ó contractualmente se le haya señalado para su descanso semanal, tendrán derecho al salario básico correspondiente de los dos días de descanso semanal, más el pago de las horas extras: El día sábado trabajado de 08:00 a las 16:00 horas, serán canceladas al 200/%.

El día domingo trabajado de 08:00 a las 16:00 horas, serán canceladas al 150/% y tendrán derecho a un día de descanso compensatorio remunerado, si trabajan en horas extraordinarias el cálculo para el pago de los recargos respectivos, se harán tomando como base el segundo inciso del Literal A.

D) El pago de nocturnidad se pagará con el 75/% por hora nocturna trabajada.

Para efectuar las clases de trabajo de que se refieren los incisos anteriores, se requiere orden expresa del Jefe de personal ó quién haga sus veces.

PERIODO DE TOLERANCIA

CLAUSULA No 57

Sin Reforma

VIATICOS

CLAUSULA No 58

Reformada así



Se entiende por viático, la cantidad de dinero que la Empresa proporcione a sus trabajadoras para compensarles los gastos de alimentación y alojamiento en que incurrirán al alejarse transitoriamente de su sede de trabajo, en cumplimiento de sus funciones.

El viático es una compensación económica que no incluye el transporte y, por lo tanto, el valor de éste le será reconocido al trabajador, cuando para el cumplimiento de sus labores de ANDA no se le proporcione y tenga necesidad de hacer uso de vehículos de servicio pública, en consecuencia la Empresa pagará en Con-

PASA.-

CONTRATO 1996 - 1997.-



VIENE

Cepto de viáticos las cantidades siguientes ( € .00) por día de estadía y ( € ) por ida y regreso a la sede; ANDA dará anticipo de viático cuando el trabajador se le mande destacado fuera de su sede.

CAPITULO X

FACULTADES DE ANDA Y POTESTAD

DISCIPLINARIA

POTESTAD DISCIPLINARIA

CLAUSULA No 59 Sin Reforma

FACULTADES DE ANDA

CLAUSULA No 60 Sin Reforma

CAPITULO XI

OTRAS PRESTACIONES

UTILES ESCOLARES

CLAUSULA No 61 Reformada así

ANDA, se compromete a proporcionar útiles escolares a los hijos de los trabajadores que estén estudiando del primero al noveno grado, previa comprobación de que se encuentran matriculados; dichos útiles serán entregados en el mes de febrero de cada año escolar.

TRANSPORTE DE PERSONAL

CLAUSULA No 62 REFormada así

ANDA, proporcionará en concepto de transporte para el personal un subsidio diario de seis ( € 0) por día laborado, esto es con el propósito de que

PASA.-

VIENE

el personal se transporte de su vivienda al lugar de trabajo y viceversa. Dicho subsidio será cancelado cada fecha de pago.

AYUDA ALIMENTICIA

CLAUSULA No 63

Reformada así

ANDA, proporcionaré a todos los trabajadores en concepto de ayuda alimenticia, la cantidad de ( € mensuales, para pagar el costo de alimentación. Dicha prestación se hará efectiva en las fechas de pago, tal como se ha venido cancelando, la cual servirá para que el trabajador pueda ayudarse en el pago de un tiempo de comida durante su jornada laboral. Esta prestación se otorgará únicamente los días que el empleado permanezca laborando en la Institución.

PERMISOS PARA CAPACITACION SINDICAL

CLAUSULA No 64

Sin Reforma



VIGENCIA

CLAUSULA No 65

Reformada así

El presente contrato colectivo de trabajo entrará en vigencia el día de su firma y durará en su efecto un año.

Este plazo se prorrogará por periodos de un año, siempre que ninguna de las partes pide su revisión en el penúltimo mes del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

23  
0

RECCION GENERAL DE TRABAJO, San Salvador, a las nueve horas del día nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.

Líbrese oficio al Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, a fin de que informe sobre la nómina de -- las personas que integran la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA ( SETA), señalando cargo y fecha de iniciación y terminación de sus respectivos mandatos.

Asimismo, deberá insertar en su contestación - información sobre la fecha de caducidad de la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el sindicato antes mencionado y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; transcribirá además la cláusula que regula el período - en que se puede solicitar la revisión del mismo y la razón de inscripción del mencionado Contrato é indicará si en el Registro correspondiente aparece anotación relacionada a sustitución de Titularidad o si existen diligencias pendientes de tal naturaleza.

  
ORELLANA MAZA.

ANTE MI:

  
A. MOLINA.

Srio.

gdem.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

24

San Salvador, 9 de agosto de 1996.

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE ORGANIZACIONES  
SOCIALES.  
OFICINA.-

Con el objeto de tramitar el Conflicto Colectivo de Carácter Económico, promovido por el SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA ( SETA), tendiente a la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo ruegole informe sobre la nómina de las personas que integran la Junta Directiva General del Sindicato antes mencionado, señalando cargo y fecha de iniciación y finalización de sus respectivos mandatos.

Asimismo, deberá insertar en su contestación información sobre la fecha de caducidad de la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA ( SETA) y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-; transcribirá asimismo la cláusula que regula el periodo en que se puede solicitar la revisión del mismo, y la razón de inscripción del mencionado Contrato é indicará si en el Registro correspondiente aparece anotación relativa a sustitución de Titularidad o si existen diligencias pendientes de tal naturaleza.

DIOS, UNION, LIBERTAD.

DR. JOSE VICTOR ORLANDO ORELLANA MEZA  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO



/idem.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

25

No. 342/96

SAN SALVADOR, 19 DE agosto DE 1996.

Señor  
Director General de Trabajo,  
OFICINA

Me refiero a su Oficio Sin número, fechado el nueve de agosto del presente año, relacionado con el mismo le informo la nómina de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA -- TRABAJADORES DE ANDA, según el detalle siguiente:

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

|                                            |   |          |     |
|--------------------------------------------|---|----------|-----|
| FECHA DE ELECCION                          | : | 04-02-96 |     |
| FECHA TOMA DE POSESION                     | : | 25-02-96 |     |
| FIN DE FUNCIONES                           | : | 24-02-97 | ✓   |
| SECRETARIO GENERAL                         | : |          | ✓   |
| SECRETARIO DE ORGANIZACION Y ESTADISTICA   | : |          | ✓   |
| PRIMER SECRETARIO DE CONFLICTOS            | : |          | --- |
| SEGUNDO SECRETARIO DE CONFLICTOS           | : |          |     |
| TERCER SECRETARIO DE CONFLICTOS            | : |          | ✓   |
| SECRETARIO DE FINANZAS                     | : |          |     |
| SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS             | : |          | ✓   |
| SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA          | : |          |     |
| SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION SINDICAL | : |          | ✓   |
| SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL            | : |          |     |
| SECRETARIO DE RELACIONES PUBLICAS          | : |          |     |

Al contestar este Oficio se ruega citar su número y Fecha

26

El Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el SINDICATO DE EMPRESA -- TRABAJADORES DE ANDA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, entró en vigencia el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y vencerá el seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, no aparece ninguna anotación marginal en el Asiento de Inscripción respectiva de que dicha Asociación haya sido sustituida como titular de los derechos y obligaciones emanados del Contrato y de la Ley, tampoco existen diligencias pendientes de tal naturaleza. A continuación transcribo la razón de inscripción del Contrato antes mencionado y la CLAUSULA NUMERO SESENTA Y CINCO, la cual regula el periodo en que se puede solicitar la revisión del mencionado contrato lo que es del tenor Literal siguiente: "" "" "" "" "" INSCRITO, a las diez horas del día veintidos de enero de mil novecientos noventa y seis, bajo el número cinco de folios CINCUENTA Y SIETE frente al NOVENTA Y SIETE vuelto, del libro OCTOGESIMO SEPTIMO, de Registro de Contratos Colectivos de Trabajo - que lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo. Se hace constar que se tuvieron a la vista - los documentos con que las partes legitimaron su personería y la Certificación del Acta de la Asamblea General en que fue aprobado. DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES: San Salvador, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis. LIC. MANUEL FRANCISCO PEREZ RIVAS, Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales. LORENA FLORES, Srta. "" "" "" "" "" RUBRICADAS. "" "" "" "" "" CLAUSULA NUMERO SESENTA Y CINCO. VIGENCIA.- El presente Contrato Colectivo de Trabajo entrará en vigencia el día de su firma y durará en su efecto DOS AÑOS a partir de su fecha: pudiendo las partes pedir la revisión de la Cláusula salarial después de transcurrido un año de su vigencia. Este plazo se prorrogará por periodos de dos años, siempre que ninguna de las partes pida su revisión en el penúltimo mes del plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

7 - 9 - 94 } 2 años  
 6 - 9 - 96 }

7 Agosto - Sept - ultimos  
 6 junio - 7 agosto - penultimos

DIOS UNION LIBERTAD



*Jorge Alberto Villaran Ramos*

LIC. JORGE ALBERTO VILLARAN RAMOS  
 Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales

gez.-

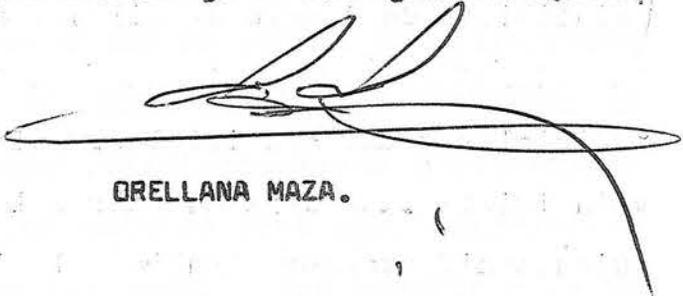
RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día -  
veintitres de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Admítase la anterior solicitud agréguese a la co--  
pia de ésta, el duplicado del pliego de peticiones y la Certi  
ficación del acta presentada.

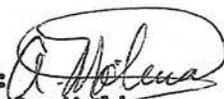
Agréguese a las presentes diligencias la fotocopia  
de la Credencial de Directivo Sindical presentada por el se--  
ñor

Tiénese por parte en las presentes diligencias al  
señor \_\_\_\_\_, Secretario General del Sindica  
to de Empresa Trabajadores de ANDA. Asimismo de conformidad a  
lo dispuesto en el Artículo 274 del Código de Trabajo en la -  
ETAPA DE TRATO DIRECTO del presente conflicto, la Comisión Ne  
gociadora Sindical queda integrada así:

Hágase llegar el original de la solicitud y del --  
pliego de peticiones a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUC-  
TOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-, por medio de su Presidente y Re  
presentante Legal INGENIERO \_\_\_\_\_, para  
celebrar la reunión y los demás efectos legales de los Artícu  
los 484 y siguientes del Código de Trabajo. NOTIFIQUESE.

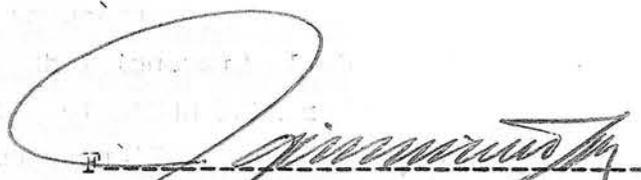
  
ORELLANA MAZA.

ANTE MI:

  
A. Molina,  
Srio.

En San Salvador a las Trece horas y treinta minutos del día Veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis. de conformidad con lo ordenado en el parrafo cuato del auto anterior. Entregue documentacion y esquila conteniendo el texto del mismo. A la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLA DOS(ANDA). Por medio de su representante legal Ingeniero

Dicha documentacion la deje en poder del señor vigilante de la institucion. El cual para constancia solo firmo.

  
BALMORE AGUIRRE

# 13.30 pm  
27-8-96

En San Salvador a las Catorce horas y treinta minutos del día Veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis. notifique AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE ANDA. Por medio de su representante Judiciales y Extrajudiciales. mediante esquila transcritiva de folio veintisiete. Que deje en poder del señor Quien manifesto ser miembro del sindicato antes mencionado y para constancia firmo.

  
Balmore Aguirre

# 14.30 pm  
27-8-96



28

**SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA**  
**"S.E.T.A."**

Apartado Postal \_\_\_\_\_

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.-

; actuando en calidad de representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato de Empresa de trabajadores de ANDA (SETA), tal como lo compruebo con la credencial extendida por el Señor Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, a usted con todo respeto LE EXPONGO:

- I.- Que el día veinte y siete de Agosto del presente año, fue notificada de la petición de iniciación de la Etapa de Trato Directo hecha por la Asociación Profesional que represento, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, por medio de su representante legal el Señor
- II.- Que hasta esta fecha no hemos recibido respuesta de la Empresa (ANDA), no obstante haber intentado iniciar las reuniones para la Negociación, en repetidas ocasiones, sin obtener una posición concreta de parte de ANDA.
- III.- Que en cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 485 del Código de Trabajo, hacemos de su conocimiento que no nos hemos puesto de acuerdo respecto a lo establecido en el Art. 484 del Código de Trabajo.

En consecuencia a lo anterior, con todo respeto le PIDO:

- a) Admitirme el presente escrito;
- b) Señale lugar, día y hora de la sesión en que se llevará a cabo la Negociación en la Etapa de Trato Directo;
- c) Se nombre un representante de la Dirección que usted representa, a fin de que verifique el cumplimiento del proceso de Negociación.

~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

COMITÉ DE REPRESENTANTES TRABAJADORES DE EMPRESAS

"COTRAT"

Señala para oír notificaciones, la diecisiete Avenida Sur, entre cuarta y sexta Calle Poniente, frente a casa número trescientos veinte y nueve.



Señalo para oír notificaciones, la diecisiete Avenida Sur, entre cuarta y sexta Calle Poniente, frente a casa número trescientos veinte y nueve.

San Salvador, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.



Presentado por el firmante, a las doce horas del día de la fecha.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

A sus antecedentes el escrito presentado por el - señor _____, Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, de conformidad a lo solicitado en el mismo y a lo dispuesto en el Artículo 485 del Código de Trabajo se RESUELVE: Cítese al Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, por medio de su representante judicial y extrajudicial y a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-, por medio de su representante legal

; para que a las CATORCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, comparezcan a ésta Dirección General a efecto de determinar el lugar, día y hora en que se efectuarán las reuniones en la ETAPA DE TRATO DIRECTO, del presente conflicto. NOTIFIQUESE.



OPELLANA MAZA.

ANTE MI: 

A. Molina,
Srio.

En San Salvador a las Catorce horas y treinta minutos del día Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Notifique a LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA). Por medio de su representante legal. Mediante esquela transcritiva de la resolución que antecede que deje en poder del señor _____ quien manifestó ser empleado del centro de trabajo antes mencionado y para constancia firmo.


BALMORE AGUIRRE



+ 14.40 pm
4-9-96

En San Salvador a las Quince horas y cuarentacinco minutos del día Cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Notifique y AL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA. Por medio de su representante Judiciales y Extrajudiciales. Mediante esquela transcritiva de la resolución que antecede que deje en poder del señor _____ quien manifestó ser miembro del sindicato antes mencionado y para constancia firmo.


BALMORE AGUIRRE

* 15.45 pm
4-9-96

30

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las catorce horas del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Comparecen los señores _____, Secretario General; _____, Tercer Secretario de Conflictos; _____, Secretario de Cultura y Educación Sindical; _____, Secretario de Organización y Estadística; todos de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, mostrando sus respectivas credenciales inscritas en el 15º Libro de Registro de Miembros de Juntas Directivas de Asociaciones Profesionales de Trabajadores a Fs. 143, Bajo el Nº 142. Quienes se hacen presentes para efectos de determinar el lugar, día y hora en que se efectuarán las reuniones de Trato Directo con la ~~SOCIETY~~ ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA); Institución que no se hizo presente a esta reunión, no obstante haber sido legalmente citada y notificada, según consta a fs. 29 vuelto. El sindicato pide a esta Dirección General de Trabajo que se le dé cumplimiento al Art. 485 del Código de Trabajo, a efecto que el Señor Director General de Trabajo determine el lugar, día y hora en que se efectuarán las reuniones de TRATO DIRECTO. No habiendo mas que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifica y firmamos. Testado: SOCIEDAD- No Vale. Entrelíneas: Registro de-Vale.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO:

, actuando en mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, Institución Autónoma de Servicio Público, de este domicilio, nuevamente a usted con todo respeto EXPONGO:

I) Que está por vencerse el término de vigencia del contrato Colectivo de Trabajo entre la Institución que represento y el Sindicato de Trabajadores de ANDA-SETA, para pedir de conformidad al Artículo 276 su prórroga o revisión.

II) Que es el caso que la Administración que represento va a realizar muchos proyectos para incrementar la cobertura y abastecimiento de agua potable en el área urbana de esa ciudad y en Sonsonate, Cojutepeque, Soyapango y en más de ciento treinta municipios a nivel nacional, tales como Metapán, San Sebastián, Salitrillo, Santa Elena, El Tránsito, Anamorós, Intipucá y otros. Estos Proyectos serán financiados con fondos internacionales que deberán comenzarse a pagar a más tardar en el mes de septiembre del corriente año, por lo que ANDA necesita de todos sus recursos económicos a fin de llevar el vital líquido a más Salvadoreños, por lo tanto no es nada recomendable y muy arriesgado, afectar la situación financiera de la empresa incrementando las prestaciones económicas actuales en el Contrato Colectivo vigente las cuales ya son lo suficientemente altas, como para ser una de las más beneficiosas en el país, además ANDA a esta fecha y de conformidad con los Estados Contables y de Pérdidas y Ganancias y balances auditados de conformidad a la Ley, tiene proyectado un saldo negativo de más de un millón de colones en el corriente año.

--- fé que la firma que calza el anterior documento y que se lee “ ” es
AUTENTICA, por haber sido puesta en mi presencia de su puño y letra por el
Ingeniero

, persona a quien conozco portador de su
cédula de Identidad Personal

así como de la personería con que actúa por haber

tenido a la vista: a) Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS
CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno ,
publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO, del Tomo
CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del precitado año, por medio
del cual se creó la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS, como una Institución Autónoma de Servicio Público, con
personalidad Jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta
de Gobierno tendrá la Representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien
comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; b) la
transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República número
CUATROCIENTOS NUEVE , de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos
noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CINCUENTA Y
CUATRO tomo número TRESCIENTOS VEINTIOCHO de fecha veintitrés de agosto
de mil novecientos noventa y cinco en el que consta que el señor Presidente de la
República en funciones haciendo uso de sus facultades constitucionales, y de
conformidad con los Artículos Seis y Doce de la Ley de la ADMINISTRACION
NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, nombró al Ingeniero
, Presidente de la Junta de Gobierno de la
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS,
ANDA, para el período comprendido del veintisiete de julio de mil novecientos
noventa y cinco, para finalizar el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.
San Salvador, cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

A.M.D.A.
 GERENCIA FINANCIERA
 DEPARTAMENTO DE PLANILLAS

Detalle de Salarios, Remuneraciones y Aporte Patronal Real de Enero a Agosto
Proyectado de Septiembre a Diciembre 1996

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 1996	Promedio mensual
Salarios															
Extraordinario															
Nocturnidad															
Vacaciones 40 %															
Ayuda Alimenticia															
Matrimonio y Maternidad															
Bonificacion															
Aguinaldo															
Pago Confección Uniforme															
Pago a Contratistas															
Sub-Total >															
Aporte Patronal															
ISSS															
FSV															
INSAFORP															
INPEP															
Sub-Total >															
Total General >															

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

COSTO DE REMUNERACIONES PARA 1996
 POR TIPO DE NOMBRAMIENTO

TIPO DE NOMBRAMIENTO	MONTO ANUAL
LEY DE SALARIO	
CONTRATO PROF.	
JORNAL DIARIO	
EVENTUALES	
TOTAL	

COSTO ESTIMADO DE REMUNERACIONES PARA 1996

SALARIOS
 (MILLONES DE COLONES)

LEY DE SAL	CONTRATO PR	JORNAL DIAR	EVENTUALE	TOTAL

TIPO DE NOMBRAMIENTO

RELACION PORCENTUAL DE REMUNERACIONES
 PARA 1996 POR TIPO DE NOMBRAMIENTO

A.N.D.A
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE PLANILLAS

03-Jun
01:36 PM
proy96.WQ2

Unidad Ejecutora: Gerencia de Sistemas Rurales
Proyecto: El Cacahuatal
Detalle de salarios y remuneraciones al 31 de Agosto 1996

Remuneraciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado	promedio
----------------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	-----------	----------

Salario

Horas Extras

Nocturnidad

Ayuda alimenticia

Bonificacion

Subtotal ----->

<MAS APOORTE PATRON.

ISSS

FSV

INPEP

INSAFORP

Subtotal ----->

Total General ----->

36
35

A.N.D.A
GERENCIA FINANCIERA
DEPTO. DE PLANILLAS

04-Sep
03:43 PM
Proy'96.wq2

Unidad Ejecutora: Gerencia de Operaciones
Proyecto: Mejoramiento Planes de Ronderos Km 7 1/2.
Detalle de salarios y remuneraciones al 31 de Agosto de 1996

	Remuneraciones	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado	Promedio
--	----------------	-------	---------	-------	-------	------	-------	-------	--------	-----------	----------

Salario

Horas Extras

Nocturnidad

Ayuda alimenticia

Bonificacion

Subtotal ->

<MAS APORTE PATRONAL>

ISSS

FSV

INPEP

INSAFORP

Subtotal ->

Total General ->

37 31

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las doce horas del día -
diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Por recibido el escrito presentado-
por el _____, en su cali-
dad de Presidente de la Junta de Gobierno de la -
Administración Nacional de Acueductos y Alcantari-
llados -ANDA-.

Sobre lo manifestado en el anterior
escrito y de conformidad al Artículo 488 del Có-
digo de Trabajo, HAGASE LLEGAR el original del --
mismo al Sindicato de Empresa Trabajadores de ---
ANDA, por conducto de sus representantes judicia-
les y extrajudiciales; y agréguese la copia a las
presentes diligencias. NOTIFIQUESE.


ORELLANA MAZA.

ANTE MI:


Sr. Molina,
Srío.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

En San Salvador a las Quince horas y treinta minutos del día Doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Notifique AL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA. Por medio de su representantes Judiciales y Extrajudiciales. Mediante esqueda transcritiva de la resolución que antecede que deje en poder del señor [redacted] quien manifesto ser el secretario general del sindicato antes mencionado y para constancia firmo.


BALMORE AGUIRRE

*Secretario General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANOA.
15:30 / 11 sept / 96*

En San Salvador a las trece horas del día Doce de Setiembre de mil novecientos noventa y seis. Notifique A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUADUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA). Por medio de su representante legal. Mediante esqueda transcritiva de la resolución que antecede que deje en poder del señor [redacted] quien manifesto ser empleado del centro de trabajo antes mencionado y para constancia firmo.


BALMORE AGUIRRE

*413-00/mw
12-9-96*

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.

Yo, _____, de generales conocidas en el presente conflicto de carácter colectivo que promuevo en nombre del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA), contra la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), a usted con el debido respeto LE EXPONGO:

Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANANDA, Representada Legalmente por el Ingeniero _____ se ha negado a negociar la Revisión del Contrato Colectivo presentada por el Sindicato que Represento, por lo que en virtud de lo que establece el inciso segundo del Artículo 489 del Código de Trabajo que literalmente DICE: "" No será necesario aguardar la conclusión del plazo a que se refiere el inciso anterior, si la parte que recibe el pliego de peticiones manifiesta que se niega a entrar en negociación."" Por lo anterior a usted con todo respeto LE PIDO:

- a) Se admita el presente escrito;
- b) Se inicie la ETAPA DE CONCILIACION y su intervención como Director General de Trabajo o la persona que usted designe; y
- c) Se nos hagan las citaciones respectivas a las partes en conflicto.

San Salvador, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Enmendado que vale.



Presentado por el firmante, a las quince horas con veinte minutos del día de la fecha

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día -
doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

Por recibido el escrito presentado-
por el señor _____, Secreta-
rio General del Sindicato de Empresa Trabajado
res de ANDA y tal como lo pide en el mismo, de
clarase terminada la ETAPA DE TRATO DIRECTO, -
en base a lo estipulado en el Art. 489 del Códig
go de Trabajo; INICIESE y TRAMITASE de confor
midad al Art. 492 y siguientes del Código de -
Trabajo la ETAPA DE CONCILIACION, del presente
conflicto y nómbrése para que en ella inter
venga a la LICENCIADA MABEL GONZALEZ CASTELLO.



ORELLANA MAZA.

ANTE MI: 
A. Molina,
Srio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

40

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibidas las presentes diligencias y CUMPLASE.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Trabajo cítese al Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA, por medio del señor _____, representante judicial y extrajudicial del Sindicato antes mencionado; y a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-, por medio de su representante legal _____, para que a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, comparezcan a ésta Oficina para efectos de acordar el horario de las reuniones en la ETAPA DE CONCILIACION, y nombrar a las personas que los representarán y asesorarán durante tales reuniones. NOTIFIQUESE.

Mabel
MABEL.

ANTE MI:

A. Molina
A. Molina,
Srio.

En San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día trece de septiembre de mil novecientos veinte y seis - pattoque a la Administración Nacional de Aguadas y Abastecimientos (ANEA) por medio de su representante Legal e Ingeniero de obras, mediante solicitud que dejó en poder de la institución, quien manifestó su esperanza de la institución antes mencionada y para sustentar lo mismo.

[Handwritten signature]

9-40 am

13-9-96

En San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de septiembre de mil novecientos veinte y seis, pattoque al Sindicato de Empleados de Tirolaguines de Anda, por medio de su representante legal y Abogado, mediante solicitud que dejó en poder de la institución, quien manifestó ser miembro del Sindicato antes mencionado y para sustentar lo mismo.

[Handwritten signature]

15-30 pm

13-9-96

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Son éstos el lugar, día y hora señalados en el auto que antecede para celebrar reunión conciliatoria entre El Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-, a efecto de acordar el Horario de las Reuniones de la Etapa de Conciliación, audiencia que no pudo llevarse a cabo por la inasistencia de la parte patronal, no obstante estar legalmente citada y notificada en legal forma.- Presentes los representantes del --Sindicato piden que sea el señor Director General de Trabajo en base al Art. 492 del Código de Trabajo quien haga los señalamientos respectivos. La Comisión Negociadora del Sindicato está integrada por los señores

, quienes están presentes en este acto. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta y leído que les fue, la ratifican y firmamos. En este estado se hace constar, que la Comisión Negociadora del Sindicato agrega al señor
Miembro del Comité de Enlace de la Zona Occidental, y como Observador al señor
Y
leído que les fue el anterior agregado, lo ratifican y firmamos. Enmendado-en legal forma-Valen. Más Enmendados: -Valen.

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las catorce horas del --
día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

No habiendo comparecido la ADMINISTRACION-
NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-, por medio
de su representante legal

, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre-
del presente año, para acordar el Horario de las Reuniones
en la Etapa de Conciliación y nombrar a las personas que -
los representarán y asesorarán; el suscrito Director Gene-
ral de Trabajo, RESUELVE: SEÑALANSE LOS DIAS MIERCOLES Y -
VIERNES DE CADA SEMANA DE LAS NUEVE HORAS A LAS DOCE DE CA-
DA DIA, para celebrar las reuniones en la Etapa de Conci-
liación, tendiente a la Revisión del Contrato Colectivo de
Trabajo por Finalización de Plazo entre las respectivas Co-
misiones Negociadoras y las cuales darán inicio el día ---
MIERCOLES VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, y --
así sucesivamente a la hora ya acordada en las Oficinas de
la Dirección General de Trabajo. NOTIFIQUESE.



ORELLANA MAZA.

ANTE MI:

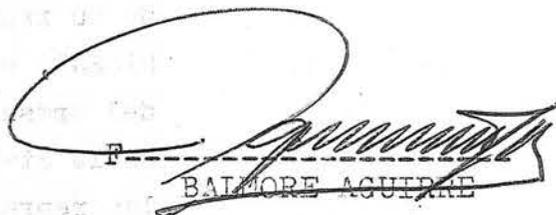


A. Molina,
Srio.

JUAN DE MONTES Y OLIVARI DE OLIVERA
CABILDO DE JALISCO

En San Salvador a las Ocho horas y diez minutos del día
Veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-
notifique A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUADUCTOS Y AL
CANTARILLADOS ANDA. por medio de su representante legal -
Mediante esquete transcritivo de la resolución que antecede
de que deje en poder del señor

Quien manifiesto ser empleado del centro de trabajo antes
mencionado y para constancia firmo.



BALMORE AGUIRRE

8.10 am
20-9-96

En San Salvador a las Nueve horas y doce minutos del día
Veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis no
tifique .AL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA
por medio de su representante Judiciales y Extrajudiciales
Mediante esquete transcritivo de la resolución que antecede
que deje en poder de la señorita . Quien
manifiesto ser secretaria del sindicato antes mencionado y
para constancia firmo



BALMORE AGUIRRE

9.12 am
20-9-96

43

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
PRESIDENCIA

24 de septiembre de 1996

REF.10.400.96

Dr. José Víctor Orellana Maza
Director General de Trabajo
Presente

Estimado Doctor Orellana:

El motivo de la presente es para solicitarle que la negociación del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo entre la Institución que presido y el Sindicato de Trabajadores de ANDA (SETA), se realice en el Hotel Mediterráneo Plaza, ubicado en Col. Escalón, 15 Calle Pte. No. 4312, los días miércoles y viernes de cada semana de 9.00 a.m. a 12.00 m.

Asimismo, presento nómina de las personas que formarán la Comisión de Negociación por parte de ANDA.

Ocasión que aprovecho para enviarle un cordial saludo.

DIOS, UNION Y LIBERTAD

PRESIDENTE

Presentado a las catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha.

44

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Inspección General de Trabajo

ACTA Nº 1:

ETAPA DE CONCILIACION:

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Comparecen los señores

, todos --

Miembros de la Comisión Negociadora del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA; y la Comisión Negociadora de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-, señores

, y acredita la calidad en que -

actúa con Poder General Judicial con Cláusula Especial en materia Laboral otorgada ante el Notario , bajo el -

, testimonio --

que se tuvo a la vista y se agrega fotocopia a las presentes diligencias.- Todos los comparecientes están reunidos a efecto de celebrar la PRIMERA REUNION en la ETAPA DE CONCILIACION, de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo; el resultado de la reunión es el siguiente: La suscrita Delegado dió a conocer la petición de la Administración sobre el cambio de local el , que cita en ; posición con la que el sindicato está de acuerdo con la condición, que se le permite -- además de la Comisión Negociadora cuatro observadores rotativos sin -- voz ni voto y el Apoderado que nombrarán en su oportunidad. La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, por su parte, consultará sobre los observadores y se les dará a conocer el día veintiseis de los corrientes.- De lo resuelto comunicarán a la suscrita Delegado a efecto del lugar donde se celebrarán dichas reuniones. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta y leída-

DECLARACION DE LOS TESTIGOS

que les fue, la ratifican y firmamos. Testado-A-No Vale.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



45



T.R. 1019166

CUARENTA CENTAVOS

Nº 1286654

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

NUMERO CIENTO SETENTA.-En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día-
veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-ANTE MI,

comparece el Ingeniero

, persona a quien conozco, portador de su

; quien
actua en su carácter de PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.; personería
que en el transcurso de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que en la cali-
dad en la cual comparece por medio de este instrumento otorga PODER GENERAL JUDI-
CIAL CON CLAUSULA ESPECIAL EN MATERIA LABORAL, a favor del

años de

de este-

1 , para que en nombre y representación de la ADMINISTRACION NA--
2 CIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, pueda comparecer ante cualquier au--
3 toridad, tribunal, oficina o instancia, ya sean estos entes gubernamentales, pri--
4 vados o representarla en cualquier clase de juicios, ya sean estos civiles, pena--
5 les, de inquilinato, mercantiles o de las jurisdicción voluntaria inclusive, pu--
6 diendo hacer uso en nombre de su representada de los recursos a los que tuviere
7 derecho, inclusive el recurso de casación; Asimismo faculta a su apoderado para--
8 que pueda comparecer como acusador particular en procesos penales, representarla
9 especialmente en procesos en cualquier juzgado de tránsito y en todos aquellos--
10 procesos judiciales en los cuales la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y AL--
11 CANTARILLADOS, ANDA, pudiera tener interés. Que para un mejor desempeño de su co--
12 metido, le confiere las facultades generales del mandato y las especiales a las--
13 que se refiere el artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles. --
14 **CLAUSULA ESPECIAL:** Que faculta a su apoderado designado en este instrumento para
15 que pueda representar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLA--
16 DOS, ANDA, en el proceso de negociación del contrato colectivo de trabajo, ya sea
17 en forma extrajudicial, o en cualquier instancia de derecho, con el Sindicato de--
18 Trabajadores de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.
19 otorgandole plenas facultades para llevar a cabo dicha negociación. -Y YO EL NOTA
20 RIO DOY FE: Que la personería con la que actua
21 de generales ya mencionadas es legítima y suficiente por haber tenido a la vista
22 la siguiente documentación: a) EL DECRETO DEL DIRECTORIO CIVICO MILITAR NUMERO:--
23 TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta
24



T.R. 1019167

CUARENTA CENTAVOS

Nº 1286655

1 y uno, publicado en el DIARIO OFICIAL NUMERO: CIENTO NOVENTA Y UNO, del TOMO: CIE
2 TO NOVENTA Y TRES, del diecinueve de octubre del mencionado año por medio del cual
3 se creó LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, como una Ins-
4 titución Autónoma de Servicio Público, con personería jurídica y de éste domici-
5 lio, estipulandose que el Presidente de la Junta de Gobierno, de la ADMINISTRA-
6 CION NACIONAL DE AGUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, tendrá la representación judicial
7 y extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción
8 de su nombramiento; b) La transcripción del acuerdo de la Presidencia de la Repú-
9 blica Número: CUATROCIENTOS NUEVE, de fecha veinticuatro de julio de mil novecien-
10 tos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número: CIENTO CINCUENTA Y -
11 CUATRO, Tomo Número: TRESCIENTOS VEINTIOCHO, de fecha veintitres de agosto de mil
12 novecientos noventa y cinco, en el cual consta que el señor Presidente de La Re-
13 pública en funciones haciendo uso de sus facultades constitucionales y de confor-
14 midad con los artículo seis y doce de La Ley de LA ADMINISTRACION NACIONAL DE--
15 ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.; Nombró al --
16 Presidente de la Junta de Gobierno de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
17 ALCANTARILLADOS, ANDA, para un período de DOS años, comprendidos del veintisiete
18 de julio de mil novecientos noventa y cinco, al veintisiete de julio de mil no-
19 vecientos noventa y siete: c) Transcripción del Punto Quinto del Acta Mil Seis--
20 cientos setenta, de sesión de Junta de Gobierno, celebrada el día doce de julio-
21 de mil novecientos noventa y seis, en la cual la junta de Gobierno de la ADMINIS-
22 TRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, autorizó al señor Presi-
23 dente de la referida institución a otorgar el presente Poder a favor del :-
24 -Así se expresó el compareciente a quién expliqué los --

Firmita abrogada

1 los efectos legales del presente instrumento, cerciorándome de que los conoce,--
2 comprende y por ello lo concede las facultades mencionadas en el presente instru
3 mento, al apoderado designado, y leída que les fué por mí, íntegramente, en un--
4 solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.-- DOY FE.--

5 _____

6 _____

7 _____

8 _____

9 *Es conforme con su original con el cual se compró*
10 *a las nueve horas del día veinticinco de Septiembre*
11 *de mil novecientos noventa y seis. -*

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

SO ANTE MI, del folio ciento noventa y nueve frente al folio doscientos vuelto del LIBRO PRIMERO DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día veinticinco de septiembre del corriente año; y para ser entregado al Doctor ---
extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

ACTA Nº 2 ETAPA DE CONCILIACION

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Comparecen -- los señores

, todos

miembros de la Comisión Negociadora del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA; y la Comisión Negociadora de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS -ANDA-, señores I

, todos de generales conocidas. Todos los comparecientes están reunidos a fin de celebrar la segunda reunión en la Etapa de Conciliación de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo; el resultado de la reunión es el siguiente: En relación al resultado de las peticiones del acta que -- corre a fs. 44, la Comisión Negociadora de ANDA, está de acuerdo con los -- cuatro observadores rotativos por parte del sindicato y se compromete a con cederles el permiso y pagarles su salario ordinario con la presentación de la copia del acta de la reunión. Por su parte el sindicato entregará la nó mina de los observadores un día antes de la reunión a recursos humanos. De común acuerdo ambas partes señalan el lugar para celebrar las negociaciones en la Etapa de Conciliación,

y piden al Señor

Director General de Trabajo que autorice el lugar decidido. La Administra-- ción Nacional de Acueductos y Alcantarillados, obrece el transporte del De-- legado y de su secretaria, en las mismas condiciones señaladas a lo estable-- cido en el auto a fs. 42 en lo pertinente a días y horas. Se continuó leyen-- do las cláusulas números once, AYUDA AL SINDICATO; después de deliberar las partes sobre la necesidad y las cuantías, el sindicato mantiene la posición plasmada en el Proyecto que consta en las presentes diligencias. La Comisión Negociadora de la Administración pide al sindicato una planificación de las actividades a desarrollar en cada rubro, así como en las Asambleas Genera-- les y en la Conmemoración del día del sindicato. El sindicato consultará es to con sus bases; la comisión patronal consultará con las altas autoridades la posición del sindicato. Quedando pendiente de negociación la presente --



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

San Salvador, 01 de Octubre de 1996.-

SEÑOR: DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
DR. JOSE VICTOR ORLANDO ORELLANA MAZA
P R E S E N T E .-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA, (SETA).

El motivo de la presente es hacer de su conocimiento que en vista de haber iniciado la etapa de conciliación en el Proceso de Negociación de la Renovación del Contrato Colectivo de Trabajo entre nuestro Sindicato y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), hemos tomado a bien incorporar a nuestra comisión negociadora como Aseores a los Licenciados

, según quedo establecido en el acta número uno de la etapa de conciliación. Razón por la cual estamos notificando el nombramiento de los Licenciados ya mencionados, y el otorgamiento de Poder Especial Laboral a favor de ellos .-

Sin otro particular por el momento, nos es grato suscribirnos de usted.

POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SETA

Atentamente



Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

Pre

sentado por el firmante,
a las doce horas con once
minutos del día de la fecha.





SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

San Salvador, 01 de Octubre de 1996.-

SEÑOR: DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
DR. JOSE VICTOR ORLANDO ORELLANA MAZA
P R E S E N T E .-

Reciba un cordial saludo en nombre de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA, (SETA).

El motivo de la presente es hacer de su conocimiento que en vista de haber iniciado la etapa de conciliación en el Proceso de Negociación de la Renovación del Contrato Colectivo de Trabajo entre nuestro Sindicato y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), hemos tomado a bien incorporar a nuestra comisión negociadora como **Asesores** a los Licenciados

, según quedo establecido en el acta número uno de la etapa de conciliación. Razón por la cual estamos notificando el nombramiento de los Licenciados ya mencionados, y el otorgamiento de Poder Especial Laboral a favor de ellos .-

Sin otro particular por el momento, nos es grato suscribirnos de usted.

POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SETA

Atentamente



Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

ACTA No. 3:

ETAPA DE CONCILIACION:

EN LA ZONA NORTE, ubicada en

A las nueve horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Tercera Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

observadores siguientes: ; los

en su calidad de Asesora del Sindicato. Por la ADMINISTRACION la Comisión Negociadora está integrada por los señores :

, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: El Sindicato mantiene su posición sobre la Cláusula Once , de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo vigente y al Proyecto, no desea renunciar a su autonomía como Sindicato, ya que este sería el efecto al rendir cuentas, con lo cual sus bases no están de acuerdo. Reconsiderando el planteamiento de la ADMINISTRACION , que consiste en presentar una planificación de las actividades a desarrollar en cada rubro; consultarán de nuevo con sus bases. Sobre la Cláusula Dieciocho: AUMENTO DE SALARIOS; se deliberó intercambiando muchas opiniones, manifestando el SINDICATO que en la próxima reunión estará presente el Doctor

a efectos de encontrar una opinión jurídica con mayores fundamentos doctrinarios. Quedando pendientes ambas cláusulas. No habiendo mas que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican. y para constancia firmamos.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

50
52

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.- La suscrita delegado hace constar que la reunión previamente señalada y autorizada en -- las presentes diligencias entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA, no se celebró por avisar la ADMINISTRACION vía telefónica a la suscrita que habían acordado con el Sindicato no reunirse. No habiendo nada más - que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que le hube la ratifica y para constancia firma.-



ST
53

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DR. JOSE VICTOR ORLANDO ORELLANA MEZA.
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO.
PRESENTE.

a usted respetuosamente **EXPONEMOS:**

Que aceptamos el **PODER ESPECIAL LABORAL**, que nos han otorgado los miembros del **SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE A.N.D.A.**, con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (A.N.D.A.), en la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.

Poder que juramos cumplir fiel y legalmente.

Señalamos para oír notificaciones la Oficina de Asistencia Jurídica a la Comunidad, ubicada en final veinticinco avenida norte, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Universidad de El Salvador, Ciudad Universitaria.

Por todo lo anterior a usted con el mismo respeto **PEDIMOS:**

- a. Admitirnos el presente escrito.
- b. Tenernos por parte en el carácter en que comparecemos.
- c. Se nos hagan las notificaciones correspondientes en el lugar que para tal efecto hemos señalado.

San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Presentado por los firmantes a las ocho horas con treinta minutos
del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

ETAPA DE CONCILIACION:

EN LA ZONA NORTE, ubicada en

: A las nueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Cuarta Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

siguientes: ; los observadores

en sus Calidades de Apoderados Especiales Laborales del SINDICATO, del cual se agrega Escrito a las Diligencias. La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Sobre la Cláusula Once, el SINDICATO propone que el gasto lo efectúe ANDA, en la medida en que se vayan generando, considerando que son tres celebraciones en el año grandes, las cuales son: Celebración de la Constitución del Sindicato con un gasto promedio de treinta y cinco mil colones; dos Asambleas Generales en el año, con un gasto promedio de cincuenta mil colones. La Comisión Negociadora de ANDA manifiesta que presentará una propuesta de redacción de la Cláusula y del monto, así como las consultas necesarias con su poderdante; el SINDICATO por su parte también presentará una propuesta de redacción de la Cláusula en mención. Sobre la Cláusula Dieciocho: Aumentos de Salarios. ANDA y el SINDICATO a través de sus Comisiones deliberaron e interpretan de manera diferente la Cláusula Número Sesenta y Cinco: Vigencia del Contrato, y su obligatoriedad y oportunidad de discutir sobre la Cláusula Dieciocho. El SINDICATO propone que se consulte a la Presidencia de ANDA sobre la voluntad de negociar o no, dicha cláusula. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican. y para constancia firmamos. //



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

53
55

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las ocho horas con treinta -
minutos del día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Por recibido el escrito presentado por ---

los

Tiénese por parte en su calidad de Apodera-
dos Especiales Laborales del SINDICATO DE EMPRESA TRABA-
JADORES DE ANDA a

Tome nota la Secretaría del lugar señala--
do para oír notificaciones. NOTIFIQUESE.-Enmendado: diez-
Vale.-

ORELLANA MAZA

ANTE MI:

A. MOLINA,
Srío.

En San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, notifiqué mediante esquila transcritiva el auto que antecede al Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA por medio de sus Representantes Judiciales y Extrajudiciales; y que entregué a la apoderada Especial Laboral del Sindicato y para constancia firmamos.

9:00 a.m. 16/10/96

En San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, notifiqué mediante esquila transcritiva el auto que antecede a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA por medio de su Representante Legal; y que entregué al

Apoderado General

Judicial con Cláusula Especial en materia laboral, de la Administración; para constancia firmamos.

9:10 a.m. 16/10/96

ACTA No. 5:

ETAPA DE CONCILIACION:

EN LA ZONA NORTE, ubicada en

las nueve horas del día once de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Quinta Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:

, en sus Calidades de Apoderados Especiales Laborales del SINDICATO. La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Sobre la Cláusula Once: Ambas partes intercambiaron las respectivas propuestas de redacción de la Cláusula, no estando de acuerdo el SINDICATO con la redacción de la ADMINISTRACION; por lo que pide que dentro de la redacción de esta Cláusula se encuentre el monto o las cuantías y que no haya variación de fondo, que traiga como consecuencia la desmejora del actual Contrato Colectivo de Trabajo; sobre la Cláusula Dieciocho la Comisión Negociadora de la ADMINISTRACION aún no tiene posición definida, porque no ha consultado con el Señor Presidente de la ADMINISTRACION debido a la escasez de tiempo y a sus múltiples ocupaciones; pero se comprometen a que en la próxima reunión darán a conocer la posición de la ADMINISTRACION. Por su parte el SINDICATO, pide que el Ingeniero Carlos Augusto Perla esté presente juntamente con la Comisión Negociadora en las celebraciones de la negociación para darle mayor viabilidad a la misma. Posiciones que la Comisión de la ADMINISTRACION llevará al conocimiento de las altas autoridades de la ADMINISTRACION. En relación a la Cláusula Cuarenta y Uno: Ayuda en Caso de Muerte; la propuesta de la Comisión Negociadora de la ADMINISTRACION es de incrementar en seiscientos colones en caso del sepelio del trabajador y mantener el resto de la Cláusula en los mismos términos del Contrato vigente; el SINDICATO aceptaría el incremento de dos mil colones, o sea la cantidad de ocho mil colones para el sepelio del trabajador y que el resto de la Cláusula quedara como está escrita en el Contrato Colectivo vigente. Por su parte la Comisión Negociadora de la ADMINISTRACION traerá respuesta en la próxima reunión. El SINDICATO pide a la Comisión Negociadora de la ADMINISTRACION que en las próximas reuniones traiga posiciones mejor definidas y estudiadas las Cláusulas pendientes y siguientes. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.

AYUDA AL SINDICATO

Cláusula # 11.

ANDA colaborará con el Sindicato en la realización de actividades que sean en beneficio de sus trabajadores, aportando a la organización los gastos en que ésta incurriere, en actos ~~Deportivos~~ y Culturales, debiendo avisar el Sindicato a la Gerencia General por escrito con cinco días de anticipación, la realización del evento y un estimado de gastos para que ANDA haga su provisión, estando obligado el Sindicato a presentar a más tardar Veinticuatro horas después, los recibos o atestados correspondientes, Para que ANDA cancele a los proveedores, Esta suma no podrá exceder de anuales, por lo que ambas partes, por medio del Comité Obrero Patronal, determinarán las preferencias de los eventos realizados.

ANDA seguirá proporcionando un local y su mobiliario, para las Oficinas del Sindicato, así como su vehículo y mantenimiento para las actividades legales de sus Directivos.

Asi mismo, proporcionará el transporte que sea necesario, local y conjuntos musicales para la celebración del día de la Constitución del Sindicato y para sus dos Asambleas Generales, todo dentro del presupuesto anual, según lo dicho en el inciso primero de ésta Cláusula.

ANDA, desembolsará las cantidades que el Sindicato le solicite a más tardar en los cinco días subsiguientes a la solicitud de desembolso que le presente el Sindicato a medida que se presenten las diferentes actividades.

Para tal efecto ANDA, constituirá una reserva al iniciarse el año fiscal por el monto de (0

- A) ACTIVIDADES CULTURALES
- B) ACTIVIDADES ARTISTICAS
- C) ACTIVIDADES DEPORTIVAS
- C) ACTIVIDADES ASISTENCIALES

El sindicato por su parte se obliga a entregar los recibos correspondientes a cada desembolso, dicha cantidad será aumentada anualmente por cada año de vigencia o prórroga del Contrato Colectivo de Trabajo por () - si al finalizar el año fiscal quedase algún remanente de reserva constituida -- esto se agregará a la reserva que se constituya para el siguiente año fiscal; - de tal manera que la reserva estará constituida por los - BASICOS (más (de prórroga más el remanente.

Dentro de las actividades se incluye la CELEBRACION DE LA CONSTITUCION DEL SINDICATO. Además ANDA proporcionará el transporte en el cual contratará buses ó -- microbuses si ésta no dispusiera de estas unidades y se solicitará para la celebración de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.

Asi mismo, ANDA, proporcionará un local y su mobiliario respectivo, para que el sindicato instale sus oficinas, y un vehículo de transporte con su respectivo mantenimiento y combustible para las actividades del sindicato.

Cuando el sindicato realice Asambleas Generales, ANDA proporcionará local transporte y los Conjuntos Musicales de que disponga la Institución, para las Asambleas Generales que se realicen cada año.

ACTA No.6:
ETAPA DE CONCILIACION:
EN LA ZONA NORTE, ubicada

A las nueve horas del día dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Sexta Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

los observadores siguientes:

, en sus Calidades de Apoderados Especiales Laborales del SINDICATO; y , en su Calidad de Asesor. La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Ambas partes están de acuerdo en prorrogar la etapa de conciliación; la ADMINISTRACION mantiene la posición de someter la procedencia legal sobre la negociación de las Cláusulas de vigencia en relación a la de Salarios, siendo ésta la número Dieciocho; y esperar la interpretación de la Cláusula para continuar las reuniones. Por su parte el SINDICATO sostiene la posición de someter la Cláusula de vigencia a conocimiento del Juzgado de lo Laboral, para su interpretación; pero no está de acuerdo en detener las reuniones sino en continuarlas; pues no todas las Cláusulas tienen repercusiones en el salario. Consideran que la posición de la ADMINISTRACION no reúne los requisitos del Artículo Cuatrocientos Noventa y Cuatro del Código de Trabajo, pues están obstaculizando el avenimiento, y en todo caso que la ADMINISTRACION continúe manteniendo la posición ya mencionada en la próxima reunión; el SINDICATO propone pasar a la siguiente Etapa de Ley. A fin de buscar el avenimiento piden una reunión directa con el señor Presidente de ANDA, Ing. Carlos Augusto Perla y solicitan como fecha de reunión, el día dieciocho de octubre del presente año. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO:

de generales conocidas en el conflicto colectivo de carácter económico, entre ANDA y el Sindicato de Empresa, trabajadores de ANDA-SETA, como Apoderado Judicial de la misma, a Usted respetuosamente EXPONGO:

Que de acuerdo con la Cláusula número sesenta y cinco, "VIGENCIA", del Contrato Colectivo, cualquiera de las partes puede pedir la revisión de la Cláusula salarial (Cláusula número dieciocho), después de transcurrido un año de su Vigencia.

El Contrato Colectivo en Vigencia de acuerdo a esta misma Cláusula, se firmó el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, o sea que su vigencia de dos años era hasta el siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.

El Sindicato de Empresa, trabajadores de ANDA, presentó su proyecto de revisión de salarios al Ministerio del Trabajo, haciendo uso de la acción que les daba la Cláusula número sesenta y cinco, ya dicha en el último año de vigencia del Contrato.

Pero es el caso que dicho Sindicato, presentó a este mismo Ministerio, con fecha cinco de Julio del año en curso, un escrito dirigido a la Dirección General en el cual, textualmente "DESISTIAN", de la acción intentada respecto a la Cláusula salarial, pidiendo por consiguiente la Terminación del Conflicto Económico o de intereses que tenían planteado.

Los efectos del desistimiento de acuerdo con los Art. 602 y 603 del Código de Trabajo, en relación con los Arts. 464 y 467 pr. es la renuncia de la acción o recurso planteada y el que desiste de una acción o de una demanda no puede proponerla otra vez, contra la misma persona o la que legalmente representen, hasta que le nazca el nuevo Derecho.

Es decir, al desistir el Sindicato de ANDA, de su acción, en el último año de Vigencia del Contrato Colectivo, para que su acción volviera a tener Vigencia, para poder tener derecho a una nueva acción, para pedir una nueva revisión, tenía que haber terminado la Vigencia de los primeros dos años y esperar un año más del nuevo Contrato, para que le naciera su nuevo derecho ya desistido y no presentar un nuevo conflicto al mes de haber desistido, renunciando a él.

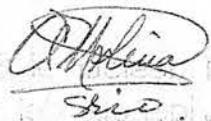
Por todo lo expuesto, por haberle caducado la acción al Sindicato y por no dejar transcurrir, el tiempo necesario de conformidad al Contrato Colectivo (Claúsula sesenta y cinco), a usted atentamente PIDO:

Se declare por este Ministerio, por medio de la Dirección General, que debe excluirse del Conflicto Colectivo de Carácter Económico, la Claúsula número dieciocho, por no tener ninguna facultad o derecho el Sindicato, para incluirla en dicho Conflicto, ya que su acción había sido desistida, caducada y renunciada y para volver a tener derecho, deben esperar un año, de acuerdo al Contrato Colectivo.

Presento para que se agreguen las copias de las cartas de desistimiento del Sindicato y el auto del Ministerio en donde se declara la aceptación de esta acción para los efectos legales correspondientes.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

Presentado por el Lic. _____, quien se identificó --
con su _____ a las once-
horas treinta y dos minutos de este día. San Salvador. dieciocho de oc-
tubre de mil novecientos noventa y seis.



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. S. S.' or similar initials.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO:

, de generales conocidas, en el Conflicto Colectivo Económico entre ANDA y el Sindicato de Empresa de Trabajadores ANDA-SETA, a Usted con todo respeto EXPONGO:

Que por un error involuntario, no presenté los documentos ofrecidos en mi escrito anterior, en el cual solicitaba la exclusión de la Cláusula Salarial, del Conflicto Colectivo ya mencionado, por no haberse efectuado su revisión, por lo que ahora presento, para que se confronten con sus originales, que se encuentran agregados en el expediente que esa Dirección General llevó y sentenció el día ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, entre las mismas partes; por lo que a Usted atentamente PIDO:

Se agregue la documentación legalizada que presento de conformidad con la Ley.

San Salvador, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-

*Presentado por Ruben Antonio Canas,
a las doce
horas con treinta minutos del día de la
fecha.*

R. Melina
Srio.

EL SUSCRITO NOTARIO:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY
DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA LEY DE VOLUNTARIA Y DE OTRAS
DILIGENCIAS. CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME
CON SU ORIGINAL CON EL CUAL HA SIDO CONFRONTADA. DICHA COPIA
CONSTA DE: UNA HOJAS, DEBIDAMENTE SELLADAS,
FOLIADAS Y FIRMADAS POR EL INFRASCRITO NOTARIO.
SAN SALVADOR, VENTINERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
VEGENTE Y SEIS.



SÍNDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

PRESENTE:

Estimado Doctor , Yo, ,
conocido por , de Generales conocidas en el
presente Conflicto de Carácter Económico, en nombre y representación
del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA, SETA, después de ha-
ber recibido notificación a las catorce horas de fecha cinco de julio
del presente año, en la cual se nos dió la resolución con respecto a
los efectos del Art. 493 del Código de Trabajo, sobre el sometimiento
a Arbitraje, lo cual después de haber analizado la no conveniencia de
llegar al mismo, venimos en este Acto a dar cumplimiento a lo que
establece el Art. 499 inciso último del Código de Trabajo, en el
sentido de que DESISTIMOS de toda Acción intentada de llegar a un
acuerdo con respecto a la Cláusula Salarial, y por consiguiente se de-
por terminado el conflicto antes mencionado, por lo cual a Usted le
PIDO:

- a) Se admita el presente escrito, y se le de el trámite legal correspondiente;
- b) Se tenga por Desistida toda acción de la revisión de la Cláusula Salarial; y
- c) Que en su oportunidad se Archive dicha documentación.

Primer Secretario de Conflictos

San Salvador, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.

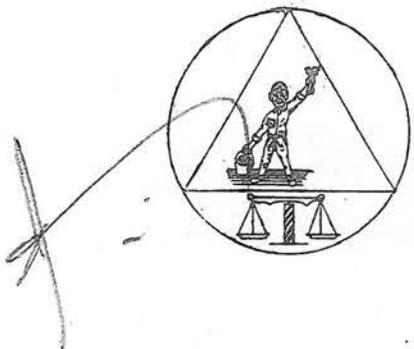


Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz
UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

EL SUSCRITO NOTARIO:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS. CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL HA SIDO CENFRONTADA. DICHA COPIA CONSTA DE: UNA COPIAS, DEBIDAMENTE SEÑALADAS, FOLIADAS Y FIRMADAS EN EL INFRASCRITO NOTARIO.
SAN SALVADOR, VEINTINO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

63
64



**SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."**

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

21 de Octubre de 1996.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO,

DR. VICTOR ORLANDO ORELLANA MAZA
PRESENTE.

Estimado Doctor:

Yo, _____, de gene=
rales conocidas en el presente conflicto de carácter colectivo, en nombre y repre=
sentación del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA-SETA.

Venimos en este acto, para hacerle de su conocimiento que por parte del Sindicato existe la buena voluntad de llegar a un arreglo convencional que es la forma correcta de resolver las controversias laborales. También que ANDA, constituya un apoderado con facultades suficientes para negociar y que se dediquen a - cumplir con las obligaciones que implica la negociación en este caso.

En espera de su amable comprensión a la presente, me suscribo de -
Usted, Atentamente.



~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz  
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

1111 P50

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE CHILE  
1933

sentado por

a las diez horas del día

reunidos de los corrientes.

Alfaro  
Suvo





MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

SR  
65

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Admitase el escrito presentado por el --  
, en su calidad de -  
Apoderado Judicial de la ADMINISTRACION NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - ANDA.-

Agréguese las copias de los documentos --  
que menciona en el escrito presentado.

OIGASE al Sindicato de Empresa Trabajado-  
res de ANDA. NOTIFIQUESE.-

  
ORELLANA MAZA

ANTE MI:   
A. MOLINA,  
Srío.

En San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, notifiqué el auto que antecede mediante cedula transcriptiva al Sindicato de Empleados Trabajadores de Anda, por medio de sus Representantes Judiciales y Extrajudiciales; y que entregué a la Apoderada Especial Laboral del Sindicato; para constancia firmamos.

9:10 a.m.  
23/10/96

En San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, notifiqué el auto que antecede mediante cedula transcriptiva a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA- por medio de su Representante Legal; y que entregué al Doctor Apoderado General Judicial con Cláusulas Especial en materia Laboral de la Administración para constancia firmamos.

9:12 a.m.  
23/10/96

66

**ACTA No.7:**

**ETAPA DE CONCILIACION:**

EN LA ZONA NORTE, ubicada en

A las nueve horas del día veintitres de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Séptima Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:  
y la

Licenciada , en su Calidad de Apoderada Especial Laboral del SINDICATO; La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :Licenciado

, y

todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Sobre la petición del SINDICATO que consta en el Acta anterior el

que con instrucciones expresas de la Presidencia, propone al SINDICATO llevar a la Junta de Gobierno de la Institución, en la Sesión que se celebrará mañana a partir de las siete de la mañana la propuesta de: "Que se continúe negociando el resto de las cláusulas del Proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo presentado por el SINDICATO, mientras se dilucida en el Ministerio de Trabajo lo referente a la Cláusula Dieciocho; con el objeto de que no se detenga la negociación por esta circunstancia." Teniendo respuesta de dicha consulta el mismo día después de la reunión de la Junta de Gobierno. Por su parte el SINDICATO está de acuerdo con la propuesta que hace el Licenciado y presentará un escrito para que se conozca en la sesión de la Junta de Gobierno y se le dé estudio a su contenido; además no renuncian a su derecho de acudir al Tribunal competente a dilucidar la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo en relación a la Cláusula Dieciocho. Piden que en las reuniones de la Etapa de Conciliación esté presente ya sea el ; además piden que se le dé más amplitud sobre la toma de decisiones al Apoderado de ANDA sobre todas las Cláusulas a discutir a fin de que tenga respuestas sobre cada Cláusula del Proyecto sin tener que consultar cada una de ellas. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos, a excepción del , quien se retiró sin firmar.

Sr. Director General de Trabajo

Presente.

Yo, R, conocido por , de generales conocidas en el conflicto colectivo de carácter económico entre ANDA y el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA SETA, que en mi calidad de Primer Secretario de Conflicto y en consecuencia como representante Judicial y Extrajudicial de dicho Sindicato a Usted EXPONGO:

I- Se notificó al Sindicato que represento la resolución emitida por esa Dirección General de Trabajo a las once horas con treinta minutos del día 22 de Octubre de 1996, en donde se manda a oír a la Organización Sindical que represento sobre la solicitud presentada por el Apoderado General Judicial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, y en relación a ello, la Asociación Profesional que represento se opone a las pretensiones del peticionario en base a las razones siguientes:

A- Argumenta el peticionario en base al artículo No.602, del Código de Trabajo - que una vez se desiste de una acción ó una demanda no puede proponerse otra vez - hasta que nazca el nuevo derecho en este caso, de conformidad a la Cláusula No.65 del Contrato Colectivo vigente establece dos momentos para otorgar a cada una de las partes el derecho de solicitar la revisión de la Cláusula salarial, el primer momento es " DESPUES DE TRANSCURRIDO UN AÑO DE VIGENCIA", y el otro momento es -- después de dos años de vigencia, esto en relación al artículo 276 del Código de Trabajo el cual establece que el plazo se contará a partir de la fecha que el contrato entró en vigencia y según la misma Cláusula 65, esta se inicia el día de la firma lo cual ocurrió el día 7 de Septiembre de 1994, de tal manera que independientemente se genera el derecho para solicitar la revisión de la Cláusula No.18, - al transcurrir un año de vigencia del Contrato y transcurridos los dos años de -- plazo del Contrato de tal manera que puede dar origen a dos Conflictos Colectivos y dos desistimientos de manera independiente esto es dentro de la lógica interpretativa que erradamente argumenta el apoderado de ANDA.

B- Hago notar, además la interpretación del Artículo 602 del Código de Trabajo en relación al Artículo 603 del Código de Trabajo cuando él pues plantea la aplicabilidad en los juicios y conflictos de trabajo de las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles pero olvida que la misma disposición plantea siempre y cuando no contraríen el texto y los principios procesales del Código de Trabajo y - no se percata en la interpretación del Art. 603 del Código de Trabajo que se refiere exclusivamente a procesos Judiciales de tal manera que su interpretación contraría el objeto principal del código, que es armonizar la relación entre patronos y trabajadores plasmada en el Artículo No.1 del Código de Trabajo y conforme

con ese principio el Art.273, del Código de Trabajo establece que independientemente del plazo el Contrato Colectivo puede ser revisado por mútuos acuerdos de las partes.

C- El peticionario, deliberadamente olvida el contenido del Art. 272, del Código de Trabajo, en el cuál se establece que la revisión de un contrato colectivo es obligatorio partiendo de la titularidad que el sindicato que represento tiene en este caso.

D- Continuando con la lógica expresada por el peticionario sobre la oportunidad procesal de pedir la revisión del Contrato Colectivo; encontramos que de acuerdo con el Art. 488, del Código de Trabajo el momento procesal para negarse a negociar todo o parte del Contrato Colectivo debió ser dentro de los diez días siguientes haber recibido la notificación de la solicitud de negociación esto es en la etapa del trato directo en la cuál el patrono no hizo uso del derecho, en consecuencia está caducada la oportunidad de presentar la excepción dilatoria de no ser de plazo vencido la acción de revisión y sólo es concordante con viejas practicas jurídicas de dilatar los procesos que en la actualidad son sustituidos por habilidades de obtener acuerdos y arreglos rápidos en beneficio de la buena marcha de las Empresas é Instituciones especialmente en este caso que se trata de una Institución que presta servicio público fundamental para la sociedad pretender obligar al sindicato a tomar medidas de hecho es actuar en contra del bienestar de la patria salvadoreña. Por lo antes expuesto a Usted pido:

II- Se declare sin lugar la pretendida exclusión de la Cláusula no.18 del Contrato Colectivo; por que en todo caso la caducidad ó renuncia argumentadas corresponden al derecho que nació con el primer año de vigencia del Contrato Colectivo y que en ningún momento puede afectar al derecho que nace del vencimiento del plazo de dos años del Contrato Colectivo.

San Salvador, 24 de Octubre de 1996.-



Srio. Jro. de Conflictos.

*Presentado por*

*a las once horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha*

**ACTA No.8:**

**ETAPA DE CONCILIACION:**

**EN LA ZONA NORTE, ubicada en**

. A las nueve horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Octava Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:

en sus Calidades de Apoderadas Especiales Laborales del SINDICATO; el , como Asesor . La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

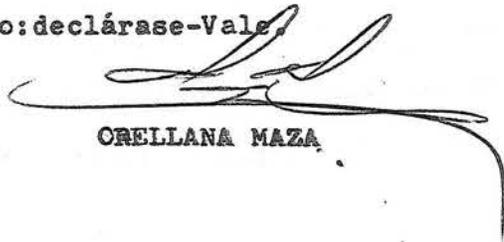
, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Sobre las propuestas del SINDICATO a la ADMINISTRACION según consta en Acta anterior, la ADMINISTRACION por medio de la Comisión Negociadora manifiesta que está de acuerdo en continuar discutiendo las Cláusulas del Proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo y en no esperar el resultado de la resolución del Ministerio de Trabajo. Por su parte el SINDICATO está de acuerdo en continuar las negociaciones de las Cláusulas, y en relación a la vigencia y a la Cláusula Dieciocho acudirán a la interpretación que dé el Tribunal correspondiente. Sobre la Cláusula Once: AYUDA AL SINDICATO; la Comisión Negociadora de ANDA propone al SINDICATO que justifique los gastos para el incremento de la ayuda por medio de facturas auditables, para lo cual el SINDICATO deberá reunir esas facturas del año pasado y éste; para ser revisadas por el Auditor Externo de la Institución y de la Secretaría de Finanzas del SINDICATO. Realizado esto, según su resultado se entrará a discutir el monto de dicha ayuda, para lo cual ambas partes se pondrán de acuerdo a fin de señalar la fecha. El SINDICATO por su parte propone que se realice la reunión entre el Auditor Externo y la Secretaría de Finanzas del Sindicato para determinar los montos gastados durante los años noventa y cinco y noventa y seis de las actividades del Sindicato, lo cual serviría de base para discutir el monto de la Ayuda al Sindicato y en caso de que esto no sea posible; el monto de la Cláusula quedará tal como está en el Contrato Colectivo Vigente. Esto en base a que la Comisión Negociadora de ANDA mantenga este acuerdo y no haga retroceder el proceso una vez realizada la Auditoría. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos, a excepción del Licenciado José Mario Orellana , quien se retiró sin firmar.)

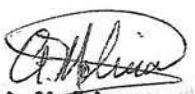
RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.

A sus antecedentes el escrito presentado por el señor \_\_\_\_\_, conocido por \_\_\_\_\_, Primer Secretario de Conflictos de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA.

No son atendibles los argumentos expuestos por el \_\_\_\_\_, Apoderado General Judicial con Cláusula Especial en materia laboral, de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA- en el escrito de fecha dieciocho de los corrientes en el sentido de negarse a negociar la cláusula Nº 18 AUMENTO DE SALARIOS, invocando los Artículos 602, 603 del Código de Trabajo; 464 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, ya que la acción desistida del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, fue la que les concede la cláusula 65 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente entre las partes, y que se refiere a pedir la Revisión de la cláusula salarial después de transcurrido un año de su vigencia; la acción planteada en esta oportunidad por los Directivos Sindicales nace de otro derecho, que es el derecho de negociación de la revisión total del Contrato Colectivo de Trabajo (incluyendo la cláusula de salarios); en virtud de haberse vencido el plazo de su vigencia, acción totalmente diferente a la desistida.

En consecuencia, declárase sin lugar, por improcedente la petición denegativa de la Empresa de negociar la Cláusula Nº 18 denominada AUMENTOS DE SALARIOS del Contrato Colectivo de Trabajo, que vincula la Institución con el Sindicato.- NOTIFIQUESE. Enmendado: declárase-Vale

  
ORELLANA MAZA

ANTE MI:   
A. Molina,  
Srio.

y San Salvador, los veinticinco días del mes de Octubre de

del mil novecientos noventa y seis Notifiqué a la Administración

Nacional de Accidentes y Abanterrillados

por medio de su representante legal.

mediante esquila transcriptiva de

Mediante copia de la Resolución que ante sede que debe en poder

quien manifestó ser Recepcionista

de Administración Nacional de Accidentes y Abanterrillados

M. J. A.  
SECRETARIO NOTIFICADOR

\* Recepcionista 30 OCT 1996

14:25 PM

En San Salvador, los veinticinco días del mes de Octubre de

del mil novecientos noventa y seis Notifiqué al Sindicato de Empresa

de Trabajadores de And. Seta por medio de sus

representantes Judiciales y Extrajudiciales.

Mediante copia de la Resolución que ante sede

quien manifestó ser Secretaria del

Sindicato de Empresa de Trabajadores de And. Seta

M. J. A.  
SECRETARIO NOTIFICADOR

Secretaria del Sindicato  
de Empresa de Trabajadores de  
A.N.A. SETA.  
14:35 pm

**ACTA No.9:**

**ETAPA DE CONCILIACION:**

**EN LA ZONA NORTE, ubicada en**

. A las nueve horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Novena Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

conocido por ; los observadores siguientes:

en su Calidad de Apoderada Especial Laboral del SINDICATO . La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: La suscrita Delegado hace constar que no se celebró la presente reunión a consecuencia que la Comisión Negociadora de ANDA no está totalmente integrada por motivos de fuerza mayor ocurridos al , siendo él Apoderado General Judicial con Cláusula Especial en Materia Laboral para la presente negociación. Estando de acuerdo el SINDICATO con la ausencia del ; y en consecuencia están de acuerdo en no celebrar la presente reunión, y pide al señor Presidente de la Institución que en caso de la ausencia de cualquiera de los integrantes de la Comisión Negociadora con facultades amplias para negociar todas las Cláusulas del Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, delegue o se presente personalmente a la reunión;para los efectos de Ley. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.

**ACTA No.10:**

**ETAPA DE CONCILIACION:**

**EN LA ZONA NORTE, ubicada en**

A las nueve horas del día uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:

en sus Calidades de Apoderadas Especiales Laborales del SINDICATO. La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Después de escuchar a la Comisión Negociadora de ANDA respecto a la resolución que emitió el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, manifestando que no tenían aún conocimiento de ella; en consecuencia no podían discutirla. El SINDICATO manifiesta que no responsabilice la ADMINISTRACION , al SINDICATO de cualquier medida que pueda tomar y que la Ley le permite, por las irregularidades e irresponsabilidades en que ha incurrido la ADMINISTRACION; ya que el SINDICATO tiene la buena voluntad y la ha demostrado desde el inicio de las negociaciones; por lo que piden a la ADMINISTRACION que demuestre esa buena voluntad en la negociación ya que se le notificó la resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ( En la que se considera que la Cláusula Salarial debe ser incluida dentro de las negociaciones). Este día se esperaba respuesta concreta por parte de la ADMINISTRACION sobre la Cláusula Salarial. En vista de que la Empresa no trae propuesta, el SINDICATO solicita que se comprometa a traerla en la próxima reunión. El Apoderado de ANDA se compromete a traerles respuesta con las instrucciones de su mandante. Sobre la Cláusula Cuarenta y Uno: Ayuda en Caso de Muerte. La Comisión Negociadora de ANDA ofrece la cantidad de Setecientos Colones, como incremento al monto actual de la Cláusula, para que se invierta en el Sepelio del trabajador y que se mantenga la Cláusula tal como está redactada en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. El SINDICATO por su parte propone que se aumente la cantidad a Un Mil Colones sobre el monto actual de la Cláusula, para que se invierta en el sepelio del trabajador y que se mantenga la redacción de la Cláusula del Contrato Colectivo vigente. Sobre la Cláusula número Cuarenta y Cinco: Gratificación por Servicios Prestados. ANDA propone no cambiar la Cláusula vigente, sino revisar, estudiar y actualizar el Reglamento Transitorio de Gratificaciones. El SINDICATO está de acuerdo en revisar y analizar el Reglamento Transitorio de Gratificaciones; del resultado del análisis evaluarán el estado en que quedará redactada la Cláusula en comento. Sobre la Cláusula número Cuarenta y Seis: Bonificación. La Comisión Negociadora de ANDA propone mantener la Cláusula como está plasmada en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. El SINDICATO por su parte propone que ANDA evalúe de nuevo esta Cláusula, porque en los dos últimos años no se han efectuado aumentos. En consecuencia proponen un monto de y que se respete la redacción de la Cláusula de acuerdo al Proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo. La Comisión Negociadora de ANDA llevará todas las propuestas que constan en la presente acta a las altas Autoridades de la Administración. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos, a excepción de la señora , quien se retiró sin firmar.

**Sr. Director General de Trabajo :**

**de generales conocidas en ese ministerio como apoderado judicial de ANDA, en el conflicto colectivo entre esta Empresa y el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA a usted atentamente expongo :**

**Que no estando de acuerdo con los argumentos expresados por esa Dirección General, en la resolución en que se niega la solicitud interpuesta por el suscrito, a usted atentamente pido se revoque dicha resolución por no estar arreglada a derecho.**

**San Salvador, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis**

*Presentado por el firmante, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha.*

*P. Molina*  
Srio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
Inspección General de Trabajo

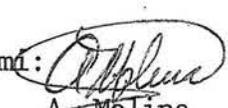
RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el escrito presentado por -  
el doctor \_\_\_\_\_ en su calidad de -  
Apoderado Judicial de la ADMINISTRACION NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

Sin lugar por improcedente la petición de  
revocatoria de la resolución de fecha veintinueve -  
de octubre del presente año. NOTIFIQUESE.



ORELLANA MAZA

Ante mí:   
A. Molina  
Srio.

boc./

En San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Notifiqué el auto que antecede mediante esquelas transcriptivas a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA por medio de su Representante Legal; y que entregué al Apoderado General Judicial con cláusulas especial en materia laboral de la Administración. Para constancia firmamos.

9:40 a.m. 6/11/96

En San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. - Notifiqué el auto que antecede mediante esquelas transcriptivas al Sindicato de Empresas Trabajadores de ANDA, por medio de sus Representantes Judiciales y Extrajudiciales; y que entregué a la Apoderada Especial Laboral del Sindicato. Para constancia firmamos.

9:42 a.m. 6/11/96

**ACTA No.11:**

**ETAPA DE CONCILIACION:**

**EN LA ZONA NORTE, ubicada en**

A las nueve horas del día seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Primera reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

observadores siguientes: ; los  
Y la Licenciada ; en su  
Calidad de Apoderada Especial Laboral del SINDICATO , el  
en su calidad de Asesor. La Comisión Negociadora de  
ANDA está integrada por los señores :

todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente:  
Sobre la Cláusula Once : La Comisión de la Empresa manifiesta que ya está listo el Auditor Externo, para reunirse con el Secretario de Finanzas del SINDICATO, si es posible el día siete de noviembre del presente año. A fin de agilizar los términos de la negociación. El SINDICATO por su parte se compromete a dar respuesta el día miércoles trece de noviembre de este año sobre la reunión del Auditor Externo y el Secretario de Finanzas. Sobre la Cláusula Dieciocho: La Empresa ha presentado ante el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social un Recurso de Hecho, por no estar conforme con la resolución pronunciada por la Dirección General de Trabajo de ese Ministerio, por lo que pide que la discusión de dicha Cláusula se haga, hasta que esta resolución quede firme, conforme a derecho. Por su parte el SINDICATO respeta el derecho de petición de la Patronal , pero hace notar que éstas, son manifestaciones de dilación del proceso de negociación, contraria a los principios del Derecho del Trabajo, especialmente con el objeto principal del Código de Trabajo; de armonizar las relaciones obrero patronales, y lo establecido en el Artículo Doscientos Setenta y Tres del Código de Trabajo , que establece el mútuo acuerdo de las partes, como mecanismo de resolución de los conflictos. Por lo que solicitará a la Junta de Gobierno de ANDA por segunda vez que instruya adecuadamente a sus Representantes, para poder actuar adecuadamente en este proceso de negociación en el cual, según su manifestación a pesar de haber recibido el Proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo propuesto por el SINDICATO, no traen ninguna propuesta a las Cláusulas, a excepción de la número Cuarenta y Uno; lo cual es violatorio de las normas que regulan la procuración en materia Procesal Civil, que obliga al mandante a proveer las expensas necesarias para que los mandatarios cumplan con eficiencia el mandato. En relación a lo último expresado, la Comisión de ANDA quiere dejar establecido que desde un principio la negociación colectiva ha seguido los niveles normales de discusión, manifestándose claramente al SINDICATO cuáles son las instrucciones recibidas, tanto es así, que una de las Cláusulas en discusión ya se encuentra aprobada, y las restantes todavía tienen que ser discutidas para llegar a un consenso; ya que es la voluntad de ambas partes la que resuelve el conflicto y no, la apreciación unipersonal. Con relación a la Cláusula Dieciocho se ha pedido al SINDICATO que se siga el procedimiento ya establecido, ó sea seguir discutiendo el resto del Contrato, mientras el Ministerio de Trabajo y Previsión Social resuelve lo conducente sobre el recurso planteado; es decir la Etapa de Conciliación debe continuar. La Cláusula Número Cuarenta y Uno: Queda redactada en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y el SINDICATO acepta el incremento de Setecientos Colones como Ayuda para el Sepelio del trabajador; por lo que la cuantía asciende a Seis Mil Setecientos Colones en este rubro, en los demás rubros se mantienen igual al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.

**ACTA No.12:**

**ETAPA DE CONCILIACION:**

**EN LA ZONA NORTE, ubicada en**

**: A las nueve horas del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Segunda reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:**

**; los observadores siguientes:**

**. Y las Licenciadas J**

**en sus Calidades de Apoderadas Especiales Laborales del SINDICATO. La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :**

**, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: Sobre la Cláusula Número Cuarenta y Seis: Bonificación; la Comisión Negociadora de ANDA manifiesta que la Empresa no está en condiciones económicas para ofrecer el aumento pedido en el Proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo; el SINDICATO por su parte mantiene su petición que consta a Folios Setenta y Uno en el Acta Número Diez de las presentes diligencias. Sobre la Cláusula Cincuenta y Dos: Uniformes; la Comisión Negociadora de ANDA propone dos alternativas a la presente Cláusula; una que consiste en que se mantenga la Cláusula tal como está redactada y acordada en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente; la segunda consiste en modificar el tiempo de entrega de todo el equipo de trabajo ahí detallado para las siguientes fechas: Calzado , Capas, Paraguas, del período comprendido entre mayo y agosto como fechas inicial y final de la entrega. Los Uniformes masculinos y femeninos en el período comprendido entre junio a septiembre, como fechas inicial y final de la entrega. Por su parte el SINDICATO no está de acuerdo con ninguna de las dos propuestas de la Empresa y propone a la Administración que la Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo vigente se mantenga tal como está redactada, modificando el tiempo que regula dicha Cláusula de la siguiente manera: Para el Calzado, las Capas y los Paraguas en el período comprendido de marzo al treinta y uno de mayo; para los Uniformes femeninos y masculinos de marzo al treinta y uno de julio; siendo estas fechas de inicio y final de las respectivas entregas. La Comisión Negociadora de ANDA consultará la propuesta del SINDICATO. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.**

**ACTA No.14:  
ETAPA DE CONCILIACION:  
EN LA ZONA NORTE,**

A las nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Cuarta reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:

en sus Calidades de Apoderadas Especiales Laborales del SINDICATO. La Comisión Negociadora de ANDA está integrada por los señores :

, todos de generales conocidas. El resultado de la Reunión es el siguiente: El SINDICATO retira el replanteamiento de la Cláusula cincuenta y seis que consta en el Acta anterior; después de deliberar con la Comisión Negociadora de ANDA, ésta consultará la propuesta ya planteada en el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo por el SINDICATO; el SINDICATO está de acuerdo pero a su vez, pide que en la respuesta se les haga un ofrecimiento en cuantías, y la redacción de la Cláusula que ellos consideren atinente; la que será analizada por el SINDICATO. Sobre la Cláusula sesenta y uno: Útiles escolares. El SINDICATO está de acuerdo en mantenerla tal como está redactada, a excepción del monto que piden que se les otorgue en un cincuenta por ciento . Sobre la Cláusula sesenta y dos: Transporte de personal. El SINDICATO manifiesta que esta Cláusula no la cumple la Administración desde el mes de julio del presente año y es por ese motivo que proponen la redacción y el contenido siguiente: " La Administración de ANDA se compromete a continuar brindando transporte por medio de autobuses o microbuses a los empleados que actualmente les proporciona dicho servicio, o en su defecto el equivalente al gasto del transporte colectivo ". Por su parte la Comisión Negociadora de ANDA propone que la Cláusula sesenta y dos quede tal como está redactada en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente. Además, se compromete a llevar las propuestas de la presente Acta y de las pendientes a las altas Autoridades y traer respuesta el día veintiuno de noviembre del presente año. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.

**ACTA No.15:  
ETAPA DE CONCILIACION:  
EN LA ZONA NORTE,**

: A las nueve horas del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Quinta reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

los observadores siguientes:

Por la Comisión Negociadora de ANDA está presente el Licenciado

El

, no comparece por estar enfermo y presentar constancia médica extendida por el delegado hace constar que la presente reunión no se verificó. El SINDICATO manifiesta su descontento porque no comparece el señor Presidente de ANDA y/o no haber delegado en persona alguna, tal como consta la petición hecha por el SINDICATO en Acta número nueve de fecha treinta de octubre del presente año; por lo que reiteran la petición ya dicha. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos:



OIDOS, NARIZ Y GARGANTA  
CONSULTA, PREVIA CITA

TELEFONOS:

San Salvador, El Salvador, C. A.

A QUIEN INTERESE

El Infrascrito Médico Otorrinolaringologo HACE CONSTAR QUE:

el \_\_\_\_\_ se encuentra adoleciendo de una LA-  
RINGITIS AGUDA, motivo por el cual se le recomienda guardar repo-  
so durante tres días a partir de la fecha.

Y para los usos que estime convenientes al interesado  
extiendo la presente en San Salvador, a los diecinueve días del  
mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

\_\_\_\_\_

Dr.  
M  
J.V.P.M. No. 800.  
NIT. 0210-240941-001-1

# AVISO URGENTE

PARA SEÑALAR

DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Por este medio se les informa que el día 22 de Noviembre no podrá realizarse la reunión ya programada con esta Gerencia por motivos de que el [redacted] continúa enfermo, por lo tanto dicha reunión se pospone para el día 27 de Noviembre de 1996

Atentamente,



[Redacted signature area]

Sr. Jurídico

*Recibido a las nueve horas del día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y seis*

ACTA No. 16  
ETAPA DE CONCILIACION:  
EN LA ZONA NORTE,

; a las once horas y quince minutos del día veintidos de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y dentro de las horas señaladas y autorizadas, para celebrar la Décima Sexta reunión en la Etapa de Conciliación entre el **SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA** con la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:

, fotocopia que se agrega a la presente diligencia en donde consta el nombre de los trabajadores que asisten como observadores. Y la Lic.

en su calidad de apoderada especial laboral del Sindicato.

Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA no comparece persona alguna de las señaladas como miembros de la comisión negociadora en la presente negociación. En vista de lo anterior el Sindicato pide que se aplique el Artículo 496 Númeral 2o. del Código de Trabajo considerandose como **PRIMERA INASISTENCIA**, y a su vez manifiestan que como consta en actas números nueve y quince de las presentes diligencias reiteran su descontento por que no se les avisó con la debida anticipación la ausencia de personas con la debida instrucción para la participación en la presente reunión, por lo que consideran que hay falta de seriedad y responsabilidad por parte de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente Acta y leída que les fué a los comparecientes la ratifican y para constancia firmamos, a excepción- de la Licenciada Juana Isabel Vargas Rivas quién se retiró sin firmar. *Enmendado: comparecientes -vale.-*



SÍNDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA  
"S.E.T.A."

82

Apartado Postal \_\_\_\_\_

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

Viernes 22 de Noviembre de 1996.-

SEÑORA:

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

P R E S E N T E. \_

Apreciable Señora :

El motivo de la presente, es para darle a conocer los nombres de los compañeros trabajadores que estarán presentes en la reunión de negociación del día Viernes 22 de Noviembre del presente año.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Atentamente,

Por la Junta Directiva General

Secretario de Organización.-



~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

**ACTA No.17:
ETAPA DE CONCILIACION:
EN LA ZONA NORTE,**

A las nueve horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Séptima reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

siguientes: ; los observadores
Por la Comisión
Negociadora de ANDA está presente el

El resultado de la reunión es el siguiente: Después de deliberar ambas comisiones sobre las Cláusulas económicas; la posición de la Administración es ~~que no dispone de recursos para efectuar aumentos en salarios y prestaciones, y que tiene un déficit de doce millones de colones al mes en concepto de energía eléctrica el cual es subsidiado.~~ En vista de la posición de la comisión Negociadora de ANDA, el SINDICATO manifiesta su descontento* y decide terminar con la etapa de conciliación y continuar con la siguiente etapa. La suscrita delegado hace constar que explicó a las partes que la siguiente etapa sería la del arbitraje obligatorio y que por lo tanto no podría haber huelga en forma legal, el SINDICATO se dió por enterado y conocer los derechos que les asisten. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican, y para constancia firmamos.

NO
✓ *que la situación económica-financiera de la empresa es deficiente, por lo cual no es posible acceder a los solicitudes por el Sindicato, además de que la empresa considero que las prestaciones*

710
por la posición irreflexiva de la ~~empresa~~^{patronal},
que estando obligada a negociar por ley,
habiéndose comprometido a negociar
la cláusula 18 si de esa manera
lo resolvía el Ministerio de Trabajo
y Previsión Social; y sin que se
deduzca la responsabilidad de
los funcionarios de ANDA, que
la han llevado al déficit.

**ACTA No.17:
ETAPA DE CONCILIACION:
EN LA ZONA NORTE,**

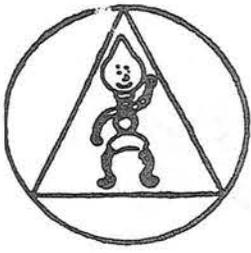
A las nueve horas del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Son éstos el lugar, día y hora señalados y autorizados ; para celebrar la Décima Séptima reunión en la Etapa de Conciliación entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA. Comparece la Comisión Negociadora del Sindicato integrada por las siguientes personas:

; los observadores siguientes:

, en su calidad de apoderada especial laboral del SINDICATO la primera, y el segundo en su calidad de asesor del mismo. Por la Comisión Negociadora de ANDA está presente ,

El resultado de la reunión es el siguiente: Después de deliberar ambas comisiones sobre las Cláusulas económicas; la posición de la Administración es que no dispone de recursos para efectuar aumentos en salarios y prestaciones, y que tiene un déficit de doce millones de colones al mes en concepto de energía eléctrica el cual es subsidiado. En vista de la posición de la Comisión Negociadora de ANDA, el SINDICATO manifiesta su descontento y decide terminar con la etapa de conciliación y continuar con la siguiente etapa. La suscrita delegado hace constar que explicó a las partes que la siguiente etapa sería la del arbitraje obligatorio y que por lo tanto no podría haber huelga en forma legal, el SINDICATO se dió por enterado y conocer los derechos que les asisten. La suscrita Delegado hace constar que en el transcurso de toda la negociación las partes manifestaron cada una sus descontentos respecto a que muchas veces no estaban de acuerdo con lo que la suscrita Delegado hacía constar en el Acta y al leerlas cada una de ellas hacía sus respectivas modificaciones; al leerles esta Acta ninguna de las partes está de acuerdo con lo redactado y hacen sus respectivas modificaciones del cual se agrega la copia; y no habiendo consenso sobre la redacción la suscrita Delegado la deja como está escrita y para constancia firma ya que el

se retiró sin firmar y los demás presentes se negaron a firmarla. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que la hube la ratifico y firmo.



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
(S.E.T.A.)

85

Apartado Postal _____

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

Orden No. _____

Señora Delegada del
Ministerio de Trabajo y Previsión Social:
conocido por
; en calidad de represen-
te judicial y extrajudicial de S.E.T.A.; a
Ud. EXPONGO:

A nombre del sindicato que represento,
formalmente protestamos, por no haber
permitido consignar en el acta la posi-
ción del Sindicato, que ha demostrado su vo-
luntad de negociar y llegar a un acuerdo
racional; pero por su parte la empresa
ANDA, que por ley está obligada a nego-
ciar a utilizado tácticas dilatorias; incum-
pliendo promesas como la de negociar,
la cláusula 18 del contrato colectivo si la
Dirección General de Trabajo así lo re-
solvió; lo cual en efecto sucedió, y me-
diante trámites no regulados trató de
evadir dicha obligación; finalizando
este día con la posición de no ofre-
cer ninguna propuesta de negociación
por estar en déficit, sin demostrarlo
ni establecer quien o quienes son los



funcionarios responsables de dicho deficit y que presentaron un presupuesto carente de realidad, o lo ejecutaron erróneamente; al impedir que esto fuese consignado en el acta como se venia realizando con anterioridad. -

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis

Recibido a las doce horas con dieciséis minutos del día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis..

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las catorce horas -- del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-La suscrito Delegado consigna la decisión de la Comisión Negociadora por parte del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA de no continuar con la ETAPA DE CONCILIACION con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y el deseo manifiesto de pasar a la siguiente ETAPA en el presente conflicto colectivo económico o de intereses según consta en las presentes diligencias. En vista de lo anterior devuelvo las diligencias al señor Director General de Trabajo para los efectos de Ley.- No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que la hube la ratifico y firmo.-

87

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día -
tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Por recibidas las diligencias promovi-
das por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE --
ANDA contra LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUC-
TOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA, tendiente a la revi--
sión del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito --
por ambas.

Declárase terminada la ETAPA DE CONCILIA
CION, de acuerdo al Artículo 497 del Código de Tra
bajo. NOTIFIQUESE.-



ORELLANA MAZA

ANTE MI:



A. MELINA,
Srio.

En San Salvador, a los once horas y cuarenta minutos del día diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Notifiqué el acto que antecede a la administración nacional de carreteras y alcantarillados A.N.A. por medio de su representante legal, mediante la minuta que se dejó en poder de la Secretaría de la A.N.A., encargada de la recepción de correspondencia A.N.A. y por Constancia, firmó



p

114095

10/12/96

En San Salvador, a los once horas y diez minutos del día diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, notifiqué al Sindicato de Empleados Trabajadores de la Administración Nacional de Carreteras y Alcantarillados A.N.A. la resolución que antecede, mandando es que se transcriba que se dejó en poder de la Secretaría de la A.N.A., encargada de la recepción de correspondencia A.N.A. y por Constancia, firmó

2.10 P. 107





cut. 498 C.T.

**SÍNDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A."**

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Yo _____, conocido por _____, de
generales conocidas en las presentes diligencias a usted EXPONGO:

Habiendo finalizado la etapa de conciliación según resolución emitida por su digna autoridad y que nos fué notificada el día **Martes 10 de Diciembre del presente año**, a nombre del Sindicato hago de su conocimiento nuestra desición de someterlo a **ARBITRAJE**: y siendo el presente caso el comprendido en el Artículo 500 Ordinal 3º Tr., a usted PIDO:

- a) Se dicte resolución declarando que la Administración Nacional de Acuéductos y Alcantarillados ANDA, presta un servicio esencial a la comunidad y que se somete el conflicto a **ARBITRAJE**.
- b) Se prevenga a las partes para que designen al respectivo arbitrador.

San Salvador, 10 de Diciembre de 1996.



Srío. Pro. de Conflictos.

Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz

¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

Pre

señalado por el firmante, a las catorce horas
con dieciocho minutos del día de la fecha.



[Faint signature]

[Faint text, likely a title or reference]

89

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las diez horas del día doce -
de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

A sus antecedentes el escrito presentado -
por el señor
en su calidad de Secretario Primero de Conflictos del SINDI-
CATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA.

Hágase saber a la ADMINISTRACION NACIONAL -
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA por medio de su Repre--
sentante Legal la deci-
sión del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA de some--
ter a arbitraje obligatorio el presente conflicto colectivo
de carácter económico.

Previénese a la ADMINISTRACION DE ACUEDUC-
TOS Y ALCANTARILLADOS ANDA que se manifieste dentro de las -
24 horas siguientes a la notificación de este auto si acepta
o no el arbitraje ofrecido. NOTIFIQUESE.-


ORELLANA MAZA

ANTE MI:


A. MOLINA,
Srio.

En San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, notifique el auto que antecede de folio ochenta y nueve, mediante esquila transcriptiva. así mismo, copias de folio ochenta y ocho, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Anda, por medio de su representante legal ingeniero,

dichos documentos que dejó en poder de : empleada,
de la Presidencia y para Constancia, firmó.

16-12-96 →

$\frac{940}{HRS}$

Secretaría Presidencia

En San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, notifique el auto que antecede de folio ochenta y nueve, al Sindicato de Empresa Trabajadores de Anda, por medio de sus representantes, judiciales y extrajudiciales, mediante esquila transcriptiva que dejó en poder de y para Constancia
firmó.

$\frac{95}{HRS}$ - 96-12-96 →

Secretario



ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN SALVADOR, EL SALVADOR
GERENCIA GENERAL

REF.10.513.96

Señor
Director General de Trabajo
Presente

Yo, Carlos Augusto Perla, mayor de dad, Ingeniero Químico, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, actuando en mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de ANDA, Institución Autónoma de servicio público, de este domicilio, a usted con todo respeto expongo:

1. Que acepto el arbitraje de conformidad al Artículo 515 del Código de Trabajo.
2. Que nombro como Arbitro al

Por tanto a usted con todo respeto PIDO que de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo al Artículo 501 del Código de Trabajo, se continúe con el trámite correspondiente.

San Salvador, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis,



DIOS. UNION LIBERTAD

PRESIDENTE

Presentado por
ocho horas con cuarenta minutos del día
diecisiete de los corrientes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las catorce horas del día ----
diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

A sus antecedentes el escrito presentado por
el _____, en su calidad de -
Representante Legal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUC
TOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.

Hágase saber al Sindicato de Empresa Trabaja-
dores de ANDA por medio de sus representantes judiciales y -
extrajudiciales la aceptación del arbitraje obligatorio en el
presente conflicto colectivo de carácter económico y la desig
nación del _____ como --
arbitrador.

Previénese al SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADO-
RES DE ANDA, que dentro de las veinticuatro horas siguientes
a la notificación de esta resolución designe un arbitrador y
lo comunique a esta Dirección General de Trabajo. NOTIFIQUESE.



ORELLANA MAZA

ANTE MI:



A. MOLINA,
SRIO.

Copia 70-

En San Salvador, a las catorce horas del día seis de Enero de mil novecientos noventa y siete. Notifique, el auto que antecede al Sindicato de Empresa de Trabajadores de Ando, por medio de sus representantes judiciales y extrajudiciales mediante esquila transcriptiva y copia del folio noventa, que dejó en poder de:

Empleados del Sindicato y quien para constancia firmó.

= Enmendado, seis y siete, vale.



14 ⁰⁰/_{HR5} -
6-1-97-

En San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día seis de Enero de mil novecientos, noventa, y siete. Notifique el auto que antecede a la administración nacional de acueductos y alcantarillados, por medio de su representante legal.

mediante esquila transcriptiva que dejó en poder de la Empleada:

y para constancia firmó.

= Enmendado siete, vale.

14 ¹⁵/_{HR5} - 6-1-97- →

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Yo
de generales conocidas en las presentes diligencias a usted
EXPONGO:

A nombre de mi representada designo como **ARBITRADOR** a la
Licenciada

, situado en el

Por lo antes expuesto a usted respetuosamente **PIDO:**

- a) Se tenga por designada como **ARBITRO** por parte de el **SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA** a la
- b) Se le notifique a la contraparte para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-

Srio. Primero de Conflictos.



sentado por el firmante a las doce
horas del día de la fecha.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Yo **HECTOR ESCOBAR**, conocido por ,
de generales conocidas en las presentes diligencias a usted
EXPONGO:

A nombre de mi representada designo como **ARBITRADOR** a la
Licenciada ,

cuya Oficina Profesional está ubicada
en la , situado en el

Por lo antes expuesto a usted respetuosamente **PIDO:**

- a) Se tenga por designada como **ARBITRO** por parte de el **SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA** a la Licenciada
- b) Se le notifique a la contraparte para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-

Srio. Primero de Conflictos.



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

94

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.-

A sus antecedentes el escrito presentado por el señor

en su calidad de SECRETARIO PRIMERO DE CONFLICTOS del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA.

Cítese a los señores

, para que concurran al Despacho de la Dirección General de Trabajo dentro de las veinticuatro horas siguientes, para los efectos del Art. 501 del Código de Trabajo.

Tome nota la Secretaría, del lugar señalado para oír notificaciones. NOTIFIQUESE.-


ORELLANA MAZA

ANTE MI:


A. MOLINA,
Srío.

En San Salvador, a las diez horas y diez minutos
del día diez de Enero de mil novecientos, no-
venta y siete. notifique el auto anterior
al

mediante esquila transcritiva
que dejó en poder de la señora:
quien manifestó ser
la madre del Licenciado en mención
y quien para constancia firmó.

-X-

10 $\frac{10}{\text{hrs}}$ →
70-1-97-

En San Salvador, a las diez horas y quince minutos
del día diez de Enero de mil novecientos no-
venta y siete. notifique el auto anterior a
la

mediante esquila transcritiva que
dejó en poder de la Licenciada, en mención
y quien para constancia firmó.

15 →
70 HRS-10-1-97

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

95

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las ocho horas con treinta - minutos del día catorce de enero de mil novecientos noventa y siete. Siendo, estos el lugar, día y hora señalados para la juramentación de las personas que se desempeñarán como amigables componedores en las diligencias de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; el suscrito Director General de Trabajo

, procede a verificar la asistencia de las personas legalmente citadas para esta diligencia, constatando que únicamente ha comparecido el

. Se hace constar que la persona designada por el sindicato para desempeñar el cargo amigable componedor, , no está presente, compareciendo en este acto el

, quien se identifica por medio de su credencial que lo acredita como representante judicial y extrajudicial del sindicato aludido, número cuatrocientos cincuenta extendida por el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales debidamente inscrita en el Libro quince de Registro de Miembros de Juntas Directivas de Asociaciones Profesionales de Trabajadores a folios

; expresando al suscrito Director General, que la no podrá concurrir a esta oficina Administrativa por razones de salud, extremo que se compromete a probarlo a la mayor brevedad posible. El suscrito Director General, le expresó al , que en aras a una pronta solución del Conflicto Colectivo planteado, se hace necesario que de persistir la aparente incapacidad médica de la

, ésta se sustituya a la mayor brevedad posible. En consecuencia, la presente diligencia no se lleva a cabo por las razones antes expresadas, debiéndose hacer un nuevo señalamiento cuando fuere oportuno. No habiendo nada mas que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican y firmamos.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO :

y a Usted respetuosamente EXPONGO :

Que he sido nombrada árbitro en el conflicto colectivo de carácter económico entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA; pero encontrándome incapacitada hasta el día veintidós de los corrientes, no me es posible asistir a la Audiencia a la cual se me ha convocado, por lo que, a Usted respetuosamente PIDO :

Se tome nota de la imposibilidad física que tengo de asistir a la audiencia señalada.

San Salvador, trece de enero de mil novecientos noventa y siete.



Presentado por
a las once horas
del día catorce de los corrientes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

97

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las ocho horas con treinta --
minutos del día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete.-

Por recibido el escrito presentado por --
la en los tér-
minos allí expuestos de fecha catorce de enero de mil no-
vecientos noventa y siete.-

Previénesele al SINDICATO DE EMPRESA TRA-
BAJADORES DE ANDA que de persistir la imposibilidad de --
la proceda a --
sustituirla.

Para el cumplimiento del Artículo 501 del
Código de Trabajo, se cita/^alos

para las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL
PRESENTE AÑO. NOTIFIQUESE.- Entrelíneas: a-Vale.-

ANTE MI:


A. MOLINA,
Erio.



ALVAREZ

En San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y siete, a los

quele transcrip^{ta} de folios noventa y siete, que dejó en poder del señor empleado de ANSA, y por Constancia. firmé

9.50 hs

23 Ene 77

En San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y siete, notifique y cito a los

quele transcrip^{ta} de folios noventa y siete, que dejó en poder de la secretaria de Trabajo de ANSA y ANSA Constancia. firmé



10 Horas
23 ENE 77

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete. Comparecen los Licenciados ; el primero de identifica con su

; la segunda se identifica con su

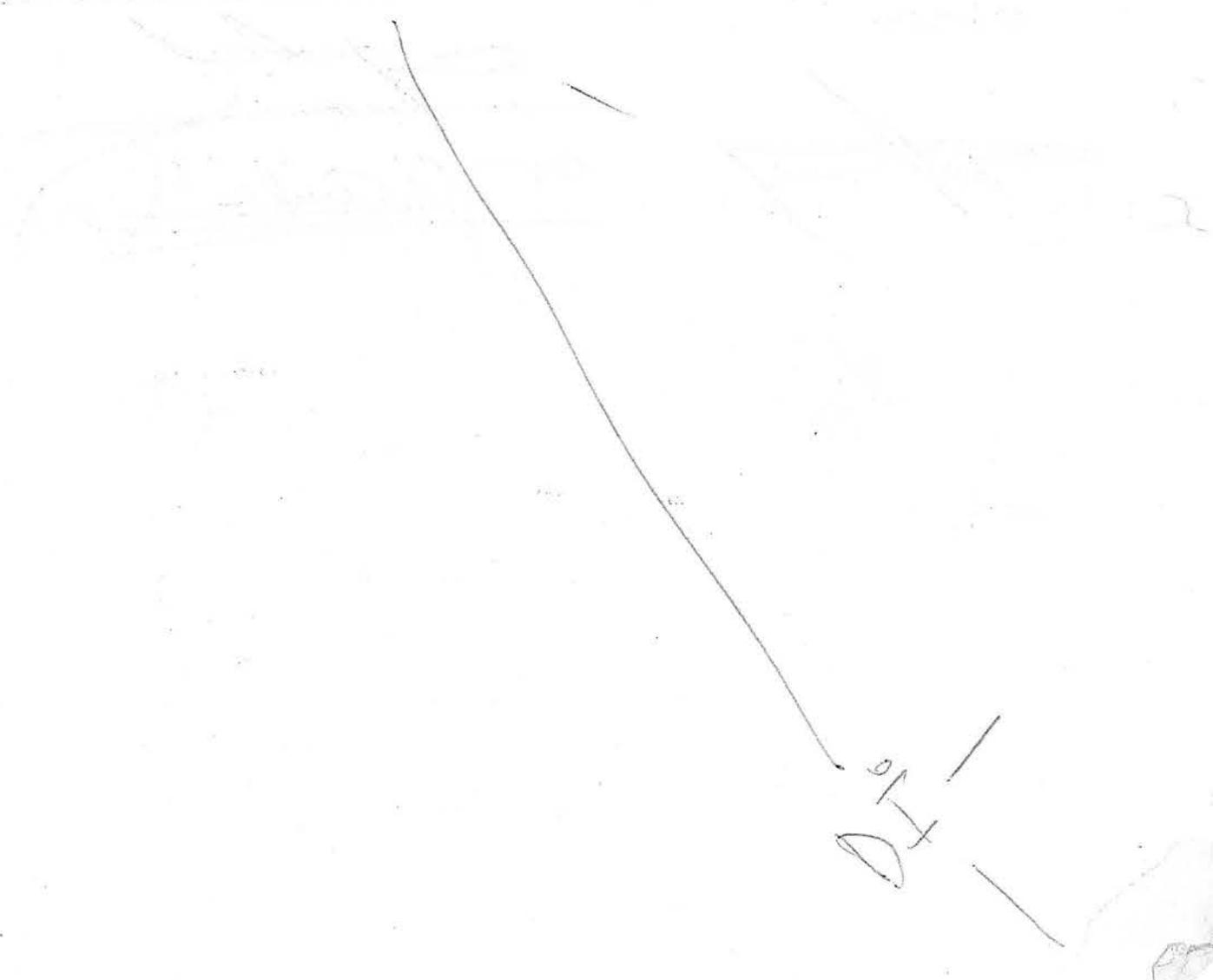
. En este acto el suscrito Director General de Trabajo, juramenta a los comparecientes para que intervengan en el presente Conflicto Económico o de Intereses como Arbitradores; de conformidad al Art. 235 de la Constitución de la República y leyéndoles los Arts. 502 y 503 del Código de Trabajo. Aceptando en este acto la función que se les ha conferido previo al Juramento de Ley. Se hace constar, que los arbitros juramentados no se pusieron de acuerdo en la elección del tercer arbitrador, que será el Presidente del Tribunal; en consecuencia se procederá de conformidad a lo previamente establecido en el Art. 501 del Código de Trabajo. No habiendo mas que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes la ratifican y firmamos. Enmendado: República-Vale. Entrelíneas: de la-Vale.

boc./

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is very faint and difficult to read.

X



Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date. It includes the number '16' and some other illegible characters.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

San Salvador, El Salvador, C. A.

99

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las once horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.

El Señor Director General de Trabajo, nombra al _____, como tercer Arbitrador y Presidente del Tribunal de ARBITRAJE para que intervenga en el Conflicto Económico o de Intereses entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-; tómesele el juramento de Ley.

Dése posesión de los cargos a todos los Miembros del Tribunal.

Cítanse para las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, a los señores

_____, para los efectos de los Arts. 501 y 506 del Código de Trabajo. NOTIFIQUESE.


ORELLANA MAZA

ANTE MI.


SOSA
Srío.

boc./

EN SAN SALVADOR, A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. NOTIFIQUE A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE ESQUELA TRANSCRIPTIVA DE AUTO QUE ANTECEDE QUE DEJE EN PODER DE LA SEÑORITA QUIEN MANIFESTO SER SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE ANDA, Y PARA CONSTANCIA FIRMANOS.

3 - febrero - 97
10.50 a.m.



EN SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE NOTIFIQUE A LA
MEDIANTE ESQUELA TRANSCRIPTIVA DE AUTO QUE ANTECEDE QUE DEJE EN SU PODER Y PARA CONSTANCIA FIRMANOS.


SECRETARIO NOTIFICADOR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

100

San Salvador, El Salvador, C. A.

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. Son éstos, el lugar, día y hora señalados en el auto que antecede, para celebrar la diligencia ordenada. Se hace constar la comparecencia de los Licenciados _____, de generales conocidas; no así la del doctor _____, que ha sido nombrado por el Señor Director General de Trabajo, como Tercer Arbitrador y Presidente del Tribunal de Arbitraje, en el Conflicto Económico o de Intereses, entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA-. En vista de la inasistencia del doctor Valencia Funes, se citan nuevamente para las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO del corriente año, a los Licenciados _____ y doctor _____, para los efectos de los Arts. 501 y 506 del Código de Trabajo. No habiendo mas que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes. la ratifican y firmamos.

boc./

En San Salvador a las Diez horas con
cinco minutos del día cinco de Febrero de
mil novecientos veintaysiete. Notifiqué y cite Al señor

101

_____, mediante esquet. descriptiva de
que dejé en poder de la señorita
quien manifestó ser Empleado
y para constancia FIRMÓ

M. J. A.
SECRETARIO DE JUSTICIA

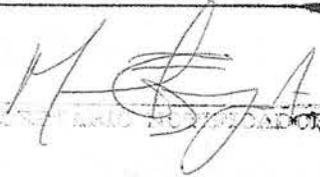
^{10:05 A.M.}
En San Salvador a las Diez horas con
veinti cinco minutos del día cinco de Febrero de
mil novecientos veintaysiete. Notifiqué y cite A el señor

_____, mediante esquet. descriptiva de
que dejé En poder de el señor
quien manifestó ser Empleado y
para Constancia FIRMÓ

M. J. A.
SECRETARIO DE JUSTICIA

En San Salvador a las Diez horas con cuarenta minutos del día cinco de Febrero de mil novecientos veintisiete. Notifiqué y cite a NA

_____ , mediante esquadra transscriptiva de
que dejé En poder de el Doctor
quien manifestó ser Empleado
y para constancia Firmo



102

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las nueve horas del día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Comparece - los LICENCIADOS

, de generales conocidas en las presentes diligencias y el -- DOCTOR , quien se identifica con su

o En este acto el suscrito Director General de Trabajo juramenta al DOCTOR como Tercer Arbitrador y Presidente del Tribunal de Arbitraje para que intervenga en el conflicto económico o de intereses entre el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA; de conformidad al Artículo doscientos treinta y cinco de la --- Constitución de la República; aceptando en este acto la función que se le ha conferido previo el juramente de Ley. Integrándose el Tribunal de Arbitraje por los señores Licenciados

a quienes se les da posesión de sus cargos conforme a los Artículos quinientos uno y quinientos seis del Código de Trabajo. No habien mas que hacer constar, se cierra la presente acta y leída que les fue a los comparecientes ratifican su contenido y para constancia firma-- nos.-

BUNAL DE ARBITRAJE: San Salvador, a las diez horas del día siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por recibas las presentes diligencias del Conflicto Económico o de Intereses, entre el SINDICATO DE LA EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), con ciento dos folios útiles.

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido por el Art. 509 del Código de trabajo, señalanse las diez horas del día doce de Febrero del presente año, en

, con el objeto de intentar por última vez el avenimiento ordenado por la Ley.

Notifiquese:

PRESIDENTE

ARBITRO /

ARBITRO

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas
del día diez de febrero de mil novecientos noventa
y siete, notifiqué el auto que antecede de folio
ciento tres, mediante lectura del mismo, a la ad-
ministración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Anda, por medio de su apoderado General Judicial
licenciado

~~con el~~ el cual se retiró sin formar. Testado
para cont-tes. NO Vale. Enmendado: diez. Vale.

En San Salvador a las diez horas del día diez
de febrero de mil novecientos noventa y siete, Notifiqué
el auto que antecede, de folio ciento tres, al
Sindicato de Empresa Trabajadores de Anda, (Seta)
por medio del primer secretario representante Judicial
y Extrajudicial del mismo, señor

; mediante
lectura que se hizo del auto anterior, el cual
se retiró sin firmar. Enmendado: diez. Vale.

HONORABLES SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL :

HECTOR ESCOBAR conocido por

I, m

, actuando en mi calidad de PRIMER SECRETARIO DE CONFLICTOS DEL SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA : " SETA", en consecuencia Representante Judicial y Extrajudicial del mismo, a VOSOTROS respetuosamente EXPONGO :

I) ANTECEDENTES :

Que en el conflicto de carácter económico entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA" y el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA/SETA presenta los siguientes antecedentes :

1) Que el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis se nos admitió la Solicitud de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo desde el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, para un período de dos años.

El día cuatro de septiembre del mismo año no se había iniciado la etapa de trato directo por falta de voluntad de parte de la Patronal, la cual desestimó el trato directo dando lugar a la intervención del señor Director General de Trabajo quien emitió resolución iniciando la Etapa de Conciliación el doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

II) ACUERDOS: Que dentro de dicha etapa de Conciliación, únicamente se llegó a los acuerdos siguientes :

a) En cuanto a la reforma propuesta a la Cláusula número 41 se llegó a un ACUERDO PARCIAL sobre la misma, siendo el siguiente :

La Patronal no aceptó la solicitud de incrementar a ₡ 8,000.00 colones la cantidad destinada al sepelio del trabajador, pero sí otorgó un incremento de ₡ 700.00 colones

a la cantidad original, es decir, la regulada en la Cláusula del Contrato Colectivo Vigente, quedando la ayuda destinada al sepelio del trabajador en

En cuanto al resto de la Cláusula ésta se mantiene con la misma redacción del Contrato Colectivo Vigente, todo lo anterior consta en Acta número once de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

b) Con respecto a las reformas propuestas a las Cláusulas números 11 y 58, se acordó por las partes que su redacción o contenido permaneciera tal como originalmente se encuentra en el Contrato Colectivo de Trabajo que se revisa. Todo lo cual consta en Acta número trece de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

III. PUNTOS SOMETIDOS AL ARBITRAJE :

a) De las propuestas de reformas a las Cláusulas restantes, es decir, las números 18, 45, 46, 52, 56, 61, 62, 63 y 65, NO HUBO NINGUN ACUERDO y esto por falta de voluntad negociadora de parte de los representantes de la Patronal, que en todo momento aducieron la imposibilidad financiera de ANDA para cubrir las demandas del Sindicato; argumentando respecto del cual me permito hacer las consideraciones siguientes para mejor ilustración de Vosotros :

b) Que según declaraciones hechas en el "Diario de Hoy" de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el señor Presidente de ANDA y consecuentemente Representante Legal de la misma, sostiene que ha habido un Superávit de DIECIOCHO MILLONES DE COLONES, por lo que se puede deducir que la Institución tiene la capacidad financiera de aumentar los salarios a los trabajadores y cumplir en general con las demandas solicitadas. Además se puede verificar la capacidad económica de ANDA de aumentar los salarios a los trabajadores ya que en los meses de Noviembre y Diciembre del año recién pasado hubo aumentos según

fotocopias de boletos que presentamos.

c) Que aunado a lo anterior, existe un antecedente de ofrecimiento por parte de ANDA de un incremento salarial de , lo cual hace suponer la disponibilidad financiera de la Institución.

d) Y finalmente es de hacer notar que en relación a la Cláusula 18, de conformidad al Presupuesto y Ley de Salarios aprobados por la Asamblea Legislativa según Decretos Legislativos 909 y 910 ambos del 23 de diciembre de 1996 publicados en el Diario Oficial de fecha 23 de diciembre de 1995 número 243 Tomo 333, donde le fueron aprobados a ANDA:

, al examinar los salarios aprobados por la Honorable Asamblea Legislativa se ha comprobado, y no con poca sorpresa, que al comparar los boletos de pago de gran cantidad de trabajadores con la Tabla Salarial aprobada por la Asamblea Legislativa, los salarios que actualmente devengan los trabajadores están por debajo de los aprobados conforme al Presupuesto. De donde se concluye que la petición sobre la Cláusula 18, correspondiente a aumento salarial, es legal y moralmente posible mediante la aplicación de los salarios aprobados por el Presupuesto emitido por la Honorable Asamblea Legislativa.

e) Es necesario tomar en cuenta además que cualquier desviación del presente Presupuesto de ANDA constituye una violación a la Legislación que rige la Ejecución Presupuestaria, actualmente con responsabilidad económica y de otro tipo.

IV) DOCUMENTOS QUE PRESENTAMOS: Original y fotocopia de los documentos siguientes:

Original del Diario Oficial número 243 Tomo 333, Fotocopias de los Decretos

Legislativos 909 y 910, Fotocopias de los pagos del presupuesto y ley de salarios de ANDA de fecha 23 de diciembre de 1996.

Fotocopia del comunicado publicado en el Diario de Hoy de fecha 9 de diciembre de 1996.

Fotocopia de los boletos de pago de los trabajadores como elemento de juicio a fin de que se haga una investigación.

Por todo lo antes expuesto A VOSOTROS OS PIDO :

- 1) Se compulse las Planillas de pago al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, para comprobar los salarios pagados por ANDA, durante el año de mil novecientos noventa y seis.
- 2) Se compulsen los formularios de pago del IVA durante el año de mil novecientos noventa y seis.
- 3) Se aprueben las Cláusulas en que no se llegó a ningún avenimiento del Pliego de Peticiones presentado, tal como se han descrito en el mismo.
- 4) Se apliquen los salarios establecidos en el Presupuesto Nacional y que sean aplicados a partir de la fecha en que finalizó el Contrato Colectivo de Trabajo.
- 5) Se agreguen en legal forma la documentación presentada y se nos devuelvan los originales.

San Salvador, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

Secretario lro. de Conflictos.



Presentado por el firmante a las diez horas con veinte minutos, del doce de febrero de mil novecientos noventa y siete. Tentado o otro. no vale.

106

DIARIO OFICIAL

Director en Funciones: LIC. TITO MARIO ORANTES QUIÑONEZ

TOMO N° 333

San Salvador, Lunes 23 de Diciembre de 1996

NUMERO 243

SUMARIO

PARTE I

Pag.

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO N° 909.- Ley de Presupuesto.	1
DECRETO N° 910.- Ley de Salarios	1

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO N° 909.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,
en uso de sus facultades constitucionales y a propuesta del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

SECCION - A PRESUPUESTO GENERAL I - SUMARIOS

SUMARIO N° 1 COMPOSICION GENERAL

(En colones)

INGRESOS TOTALES

- a) Ingresos Corrientes
- b) Ingresos de Capital
- c) Fuentes Financieras

Total

EGRESOS TOTALES

- a) Gastos Corrientes
- b) Gastos de Capital
- c) Aplicaciones Financieras

Total

107

**4301 ADMINISTRACION NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL

01 DIRECCION SUPERIOR

CODIGO : 97-4301-7-01-01-21-2

Los miembros de la Junta de Gobierno cobrarán dietas de cada uno por sesión que celebren, sin que puedan devengar más de por mes, aún cuando el número de sesiones fuere mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Presidente	1	
2	Gerente General.....	1	
3	Jefe Departamento Jurídico.....	1	
4	Gerente Técnico.....	1	
5	Jefe Departamento de Informática.....	1	
6	Secretaria.....	1	
7	Asesor de la Presidencia.....	1	
8	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
9	Especialista en Calidad de Agua.....	1	
10	Jefe Unidad Secretaría.....	1	
11	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
12	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
13	Encargado de Subsistemas Planillas.....	1	
14	Colaborador Jurídico.....	1	
15	Colaborador de Auditoría Interna.....	1	
16	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
17	Técnico Sectorialista de Planificación.....	1	
18	Camarógrafo.....	1	
19	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
20	Colaborador Jurídico.....	1	
21	Motorista.....	1	
22	Secretaria.....	1	
23	Secretaria.....	1	
24	Secretaria.....	1	
25	Colaborador de 3a. Clase.....	1	
26	Colaborador de 4a. Clase.....	1	
27	Fotógrafo.....	1	
28	Colaborador de 4a. Clase.....	1	
29	Motorista.....	1	
30	Colaborador de 3a. Clase.....	1	
31	Secretaria.....	1	
32	Secretaria.....	1	
33	Encargado de Banco de Datos Hídricos.....	1	
34	Colaborador de 5a. Clase.....	1	
35	Colaborador Técnico.....	1	

108

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
36	Secretaria.....	1	
37	Operador de Computadora.....	1	
38	Motorista.....	1	
39	Digitador.....	1	
40	Motorista.....	1	
41	Colaborador Administrativo.....	1	
42	Motorista.....	1	
43	Vigilante.....	1	
44	Técnico Recolector de Muestras.....	1	
45	Oficial de 1a. Clase.....	1	
46	Ordenanza.....	1	
47	Oficial de 1a. Clase.....	1	
48	Secretaria.....	1	
49	Ordenanza.....	1	
50	Motorista.....	1	
51	Ordenanza.....	1	
52	Oficial de 1a. Clase.....	2	
53	Vigilante.....	1	
54	Secretaria.....	1	
55	Encargado de Fotocopiadora.....	1	

02 SERVICIOS ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

CODIGO:97-4301-7-01-02-21-2

56	Jefe Departamento de Registro y Control de Personal.....	1	
57	Jefe Departamento de Contabilidad y Costos.....	1	
58	Jefe Departamento de Personal.....	1	
59	Jefe Departamento Bienestar e Higiene Ocupacional.....	1	
60	Jefe Departamento de Proveduría.....	1	
61	Jefe Departamento de Administración del Patrimonio.....	1	
62	Colaborador de 1a. Clase.....	2	
63	Colaborador.....	1	
64	Jefe Departamento de Servicios.....	1	
65	Colaborador Administrativo.....	1	
66	Colaborador de 2a. Clase.....	1	
67	Colaborador Administrativo.....	1	
68	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
69	Colaborador Jurídico.....	1	
70	Jefe Departamento de Planillas.....	1	
71	Colaborador Técnico.....	1	
72	Secretaria.....	1	
73	Colaborador.....	1	
74	Asistente de Gerencia.....	1	
75	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
76	Colaborador de 3a. Clase.....	1	
77	Colaborador Administrativo.....	1	
78	Colaborador Administrativo.....	1	
79	Colaborador Administrativo.....	4	

109

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
80	Secretaria	1	
81	Colaborador de 4a. Clase	1	
82	Colaborador Administrativo	1	
83	Mecánico	1	
84	Pagador	2	
85	Colaborador Administrativo	1	
86	Colaborador Administrativo	1	
87	Secretaria	1	
88	Auxiliar Administrativo	1	
89	Guardalmacén	1	
90	Pagador	1	
91	Secretaria	1	
92	Secretaria	1	
93	Trabajador Social	1	
94	Motorista de Maquinaria Pesada	1	
95	Secretaria	1	
96	Colaborador Técnico	1	
97	Guardalmacén	1	
98	Colaborador Administrativo	1	
99	Colaborador Administrativo	1	
100	Guardalmacén	1	
101	Auxiliar Administrativo	1	
102	Auxiliar Administrativo	1	
103	Colaborador Administrativo	1	
104	Auxiliar Administrativo	1	
105	Colaborador Administrativo	1	
106	Auxiliar Administrativo	1	
107	Auxiliar Administrativo	1	
108	Secretaria	1	
109	Intendente	1	
110	Guardalmacén	1	
111	Colaborador Administrativo	1	
112	Colaborador de 5a. Clase	1	
113	Colaborador Administrativo	1	
114	Guardalmacén	1	
115	Colaborador Administrativo	1	
116	Kardista	1	
117	Guardalmacén	1	
118	Motorista	1	
119	Colaborador Administrativo	1	
120	Tramitador Aduanal	1	
121	Auxiliar de Bodega	1	
122	Motorista	1	
123	Mecánico	1	
124	Ayudante General	1	
125	Bodeguero	1	
126	Mecánico	1	
127	Bodeguero	1	
128	Colaborador Administrativo	1	
129	Intendente	1	
130	Colaborador Administrativo	1	
131	Kardista	1	
132	Motorista	1	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
133	Auxiliar Administrativo.....	1	
134	Auxiliar de Bodega.....	1	
135	Ordenanza.....	1	
136	Intendente Plantel El Coro.....	1	
137	Secretaria.....	1	
138	Motorista.....	1	
139	Ayudante General.....	1	
140	Colaborador Administrativo.....	1	
141	Kardista.....	1	
142	Secretaria.....	1	
143	Ayudante General.....	1	
144	Colaborador Administrativo.....	1	
145	Vigilante.....	1	
146	Motorista.....	2	
147	Ayudante General.....	1	
148	Auxiliar Administrativo.....	1	
149	Colaborador Administrativo.....	2	
150	Encargado Sala de Ventas Despensa Zona Metropolitana.....	1	
151	Motorista.....	1	
152	Digitador.....	1	
153	Motorista.....	2	
154	Colaborador Administrativo.....	1	
155	Ordenanza.....	1	
156	Ordenanza.....	1	
157	Motorista.....	1	
158	Motorista.....	1	
159	Oficial de 1a. Clase.....	1	
160	Auxiliar Administrativo.....	1	
161	Ayudante General.....	1	
162	Encargada del Conmutador.....	1	
163	Secretaria.....	1	
164	Auxiliar Administrativo.....	1	
165	Auxiliar de Servicio.....	1	
166	Secretaria.....	1	
167	Ordenanza.....	1	
168	Motorista.....	1	
169	Kardista.....	1	
170	Colaborador Administrativo.....	1	
171	Ordenanza.....	1	
172	Motorista.....	1	
173	Kardista.....	1	
174	Vigilante.....	1	
175	Ayudante General.....	1	
176	Colaborador de 5a. Clase.....	1	
177	Ordenanza.....	1	
178	Fontanero.....	1	
179	Ayudante General.....	1	
180	Ayudante General.....	2	
181	Encargado de Centro Recreativo.....	1	
182	Ordenanza.....	1	
183	Ordenanza.....	1	
184	Kardista.....	1	
185	Auxiliar Administrativo.....	1	
186	Colaborador Administrativo.....	1	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
187	Colaborador de 5a. Clase	2	
188	Colaborador Administrativo	1	
189	Ayudante General	1	
190	Secretaria	1	
191	Ayudante General	1	
192	Auxiliar Administrativo	1	
193	Ascensorista	1	

04 COMERCIALIZACION

01 NUEVOS SERVICIOS

CODIGO: 97-4301-7-04-01-21-2

1	Jefe Departamento de Relaciones Comerciales	1	
2	Jefe Departamento de Instalación de Medidores	1	
3	Administrador de Usuarios	1	
4	Secretaria	1	
5	Agente Comercial	1	
6	Agente Comercial	1	
7	Agente Comercial	1	
8	Colaborador de 5a. Clase	1	
9	Agente Comercial	1	
10	Agente Comercial	2	
11	Agente Comercial	1	
12	Agente Comercial	1	
13	Agente Comercial	1	
14	Analista de Consumos	1	
15	Colaborador Administrativo	1	
16	Colaborador Administrativo	1	
17	Auxiliar Administrativo	1	
18	Encargado Asignación de Cuentas	1	
19	Encargado Area de Digitación	1	
20	Digitador	1	
21	Encargado de Ventanilla	1	
22	Fontanero	1	
23	Auxiliar Administrativo	1	
24	Ordenanza	1	
25	Mecánico de Medidores	1	
26	Analista de Consumo	1	
27	Auxiliar Administrativo	1	
28	Encargado Area de Avisos	1	
29	Supervisor de Lectura	1	
30	Ordenanza	1	
31	Fontanero	1	
32	Auxiliar Administrativo	1	
33	Encargado de Ventanilla	1	
34	Cajero	1	
35	Inspector	1	
36	Analista de Consumos	1	

112

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
37	Inspector	1	
38	Auxiliar Administrativo	1	
39	Analista de Reclamos	1	
40	Inspector	1	
41	Encargado de Ventanilla	1	
42	Supervisor de Lectura	1	
43	Ordenanza	1	
44	Inspector	1	
45	Auxiliar Administrativo	1	
46	Encargado Area de Lectura	1	
47	Cajero	1	
48	Inspector	1	
49	Ordenanza	1	
50	Auxiliar Administrativo	1	
51	Avisador	1	
52	Digitador	1	
53	Supervisor de Lectura	1	
54	Encargado Teléfono de Emergencia	1	
55	Cajero	1	
56	Cajero	1	
57	Auxiliar Administrativo	1	
58	Ordenanza	1	
59	Inspector	1	

02 FACTURACION, LECTURA Y AVISO

CODIGO: 97-4301-7-04-02-21-2

60	Jefe Departamento Facturación y Aviso	1	
61	Colaborador de 2a. Clase	1	
62	Asistente de Gerencia	1	
63	Gestor de Cobros	1	
64	Coordinador Sección de Reconexión y Desconexión	1	
65	Encargado de Area Sección de Reconexión y Desconexión	1	
66	Colaborador Administrativo	1	
67	Mecánico de Medidores	1	
68	Digitador	1	
69	Coordinador de Mantenimiento de Medidores	1	
70	Colaborador Administrativo	1	
71	Digitador	1	
72	Digitador	1	
73	Inspector	1	
74	Jefe de Brigada	1	
75	Inspector	3	
76	Auxiliar Administrativo	1	
77	Inspector	1	
78	Mecánico de Medidores	1	
79	Inspector	1	
80	Cajero	1	
81	Fontanero	1	
82	Auxiliar Administrativo	1	
83	Colector	1	

113

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
84	Fontanero.....	1	
85	Fontanero.....	1	
86	Auxiliar Administrativo.....	1	
87	Colaborador Administrativo.....	2	
88	Inspector.....	1	
89	Inspector de Recuperación de Mora.....	1	
90	Jefe de Brigada.....	1	
91	Motorista.....	1	
92	Recolector de Facturación de Bancos.....	1	
93	Digitador.....	1	
94	Inspector.....	4	
95	Fontanero.....	1	
96	Ordenanza.....	1	
97	Ordenanza.....	1	
98	Fontanero.....	1	
99	Auxiliar de Bodega.....	1	
100	Encargado de Ventanilla.....	1	
101	Inspector.....	1	
102	Cajero.....	1	
103	Inspector.....	1	
104	Digitador.....	1	
105	Cajero.....	1	
106	Inspector.....	1	

05 PRODUCCION

01 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTOS

CODIGO: 97-4301-7-05-01-21-2

1	Jefe Departamento Operación Región Oriental.....	1	
2	Jefe Departamento Centro de Control del Sistema.....	1	
3	Jefe Departamento de Control de Energía.....	1	
4	Jefe Mantenimiento de Redes.....	1	
5	Jefe Departamento de Control Sanitario.....	1	
6	Jefe Departamento Operaciones de Occidente.....	1	
7	Ingeniero.....	1	
8	Jefe Departamento de Electricidad y Bomba.....	1	
9	Ingeniero de Electricidad.....	1	
10	Técnico.....	1	
11	Jefe Departamento Comercial de Occidente.....	1	
12	Colaborador Jurídico.....	1	
13	Jefe Departamento Administrativo Región Occidental.....	1	
14	Jefe Departamento Administrativo Región Oriental.....	1	
15	Ingeniero.....	1	
16	Ingeniero Colaborador.....	2	
17	Técnico de Operación de Redes.....	1	
18	Colaborador Técnico.....	1	
19	Técnico de Operación de Redes.....	1	
20	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
21	Colaborador Técnico.....	1	
22	Colaborador de 2a. Clase.....	1	
23	Ordenanza.....	1	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
24	Colaborador Técnico.....	2	
25	Encargado Area de Distribución.....	1	
26	Colaborador de 1a. Clase.....	1	
27	Jefe Departamento Comercial Región Oriental.....	1	
28	Colaborador Administrativo.....	1	
29	Laboratorista.....	1	
30	Encargado Area de Mantenimiento.....	1	
31	Colaborador de 4a. Clase.....	1	
32	Ingeniero Colaborador.....	1	
33	Jefe de Brigada.....	1	
34	Jefe de Brigada.....	1	
35	Encargado Area de Producción.....	1	
36	Ingeniero Colaborador.....	1	
37	Jefe de Brigada.....	1	
38	Jefe de Brigada.....	2	
39	Jefe de Brigada.....	1	
40	Jefe de Brigada.....	1	
41	Jefe de Brigada.....	1	
42	Ingeniero.....	1	
43	Ayudante Ingeniero.....	1	
44	Jefe de Brigada.....	1	
45	Jefe de Brigada.....	1	
46	Obrero.....	1	
47	Jefe Oficina Coordinadora Obras de Infraestructura.....	1	
48	Jefe de Brigada.....	3	
49	Auxiliar Administrativo.....	1	
50	Jefe de Brigada.....	1	
51	Colaborador Técnico.....	1	
52	Ingeniero.....	1	
53	Encargado Area de Producción.....	1	
54	Jefe de Brigada.....	1	
55	Jefe de Brigada.....	3	
56	Colaborador Administrativo.....	1	
57	Jefe de Brigada.....	1	
58	Motorista de Maquinaria Pesada.....	1	
59	Agente Comercial.....	1	
60	Jefe de Brigada.....	1	
61	Secretaria.....	1	
62	Auxiliar Administrativo.....	1	
63	Colaborador de 5a. Clase.....	1	
64	Colaborador Administrativo.....	1	
65	Jefe de Brigada.....	1	
66	Jefe de Brigada.....	1	
67	Auxiliar Administrativo.....	1	
68	Colaborador de 3a. Clase.....	1	
69	Auxiliar Administrativo.....	1	
70	Jefe de Brigada.....	1	
71	Agente Comercial.....	2	
72	Jefe de Brigada.....	1	
73	Colaborador Técnico.....	1	
74	Operador de Bomba.....	1	
75	Secretaria.....	1	
76	Motorista.....	1	
77	Gestor de Cobros.....	1	

715

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
78	Motorista	1	
79	Agente Comercial.....	1	
80	Asistente Administrativo.....	1	
81	Auxiliar Administrativo.....	1	
82	Agente comercial.....	1	
83	Operador de Bomba	1	
84	Auxiliar Administrativo.....	1	
85	Motorista	1	
86	Colaborador Administrativo.....	1	
87	Encargado de Nuevos Servicios	1	
88	Ayudante General.....	1	
89	Dibujante	1	
90	Motorista	1	
91	Jefe de Brigada.....	1	
92	Jefe de Brigada.....	1	
93	Ayudante General.....	1	
94	Operador de Bomba	1	
95	Mecánico.....	1	
96	Motorista	1	
97	Operador de Bomba	1	
98	Motorista	1	
99	Secretaria.....	1	
100	Ordenanza.....	1	
101	Secretaria	1	
102	Jefe de Brigada.....	2	
103	Fontanero.....	1	
104	Vigilante	1	
105	Motorista	1	
106	Bodeguero	1	
107	Motorista	1	
108	Ayudante General.....	1	
109	Colaborador Administrativo.....	1	
110	Colaborador Técnico.....	1	
111	Jefe de Brigada.....	1	
112	Operador de Bomba.....	3	
113	Fontanero.....	1	
114	Operador de Bomba.....	2	
115	Fontanero.....	2	
116	Colaborador de 5a. Clase.....	1	
117	Supervisor.....	1	
118	Auxiliar Administrativo.....	1	
119	Colaborador Administrativo.....	1	
120	Encargado Fondo de Emergencia.....	1	
121	Secretaria.....	1	
122	Fontanero.....	3	
123	Auxiliar Administrativo.....	1	
124	Jefe de Brigada.....	1	
125	Operador de Bomba.....	4	
126	Fontanero.....	2	
127	Motorista	1	
128	Jefe de Brigada.....	2	
129	Auxiliar Administrativo.....	2	
130	Albañil.....	1	
131	Motorista	1	

716

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
132	Operador de Bomba	1	
133	Encargado de Caja Chica	1	
134	Vigilante	1	
135	Motorista	1	
136	Operador de Bomba	2	
137	Ayudante General	1	
138	Operador de Bomba	2	
139	Operador Máquina Perforadora	1	
140	Ayudante General	2	
141	Fontanero	1	
142	Operador de Bomba	1	
143	Encargado de Conmutador	1	
144	Inspector	1	
145	Ordenanza	1	
146	Auxiliar Administrativo	1	
147	Ayudante General	1	
148	Carpintero	1	
149	Mecánico Valvulero	1	
150	Colaborador Técnico	1	
151	Jefe de Brigada	1	
152	Ordenanza	1	
153	Operador de Bomba	4	
154	Ordenanza	1	
155	Encargado Area de Desconexión y Reconexión	1	
156	Operador de Bomba	14	
157	Inspector Sanitario	1	
158	Fontanero	2	
159	Ayudante General	7	
160	Gestor de Cobros	1	
161	Fontanero	1	
162	Operador de Bomba	1	
163	Cadenero	1	
164	Operador de Bomba	3	
165	Motorista	1	
166	Ayudante General	1	
167	Fontanero	1	
168	Operador de Bomba	2	
169	Mecánico Clorador	1	
170	Encargado Area de Evacuación	1	
171	Fontanero	1	
172	Motorista	1	
173	Motorista	1	
174	Ayudante General	1	
175	Inspector	1	
176	Inspector	1	
177	Fontanero	1	
178	Inspector	1	
179	Ayudante General	1	
180	Inspector	1	
181	Colaborador Administrativo	1	
182	Fontanero	3	
183	Operador de Bomba	5	
184	Cajero	1	
185	Auxiliar de Bodega	1	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
186	Fontanero.....	2	
187	Ayudante General.....	2	
188	Auxiliar Administrativo.....	1	
189	Fontanero.....	1	
190	Fontanero.....	4	
191	Auxiliar Administrativo.....	1	
192	Motorista.....	1	
193	Inspector.....	1	
194	Fontanero.....	1	
195	Ayudante General.....	6	
196	Fontanero.....	2	
197	Ayudante General.....	1	
198	Jefe de Brigada.....	1	
199	Fontanero.....	2	
200	Ayudante General.....	1	
201	Ordenanza.....	1	
202	Colaborador Técnico.....	1	
203	Operador de Bomba.....	1	
204	Oficial de 1a Clase.....	1	
205	Motorista.....	1	
206	Operador de Bomba.....	4	
207	Ayudante General.....	1	
208	Ayudante General.....	1	
209	Operador de Bomba.....	3	
210	Operador de Bomba.....	1	
211	Ayudante General.....	1	
212	Colaborador de 5a. Clase.....	1	
213	Ayudante General.....	1	
214	Operador de Bomba.....	1	
215	Operador de Bomba.....	1	
216	Ayudante General.....	1	
217	Ayudante General.....	2	
218	Cadenero.....	1	
219	Fontanero.....	2	
220	Ordenanza.....	1	
221	Mecánico Soldador.....	1	
222	Motorista.....	1	
223	Operador de Bomba.....	1	
224	Gestor de Cobros.....	1	
225	Jefe de Brigada.....	1	
226	Operador de Bomba.....	2	
227	Fontanero.....	7	
228	Cadenero.....	1	
229	Ayudante General.....	1	
230	Fontanero.....	1	
231	Operador de Bomba.....	1	
232	Ayudante General.....	1	
233	Secretaria.....	1	
234	Ayudante General.....	1	
235	Operador de Bomba.....	2	
236	Ordenanza.....	1	
237	Operador de Bomba.....	4	
238	Operador de Bomba.....	2	
239	Ayudante General.....	3	

118

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
240	Fontanero.....	3	
241	Operador de Bomba.....	21	
242	Mecánico Valvulero.....	1	
243	Ayudante General.....	1	
244	Operador de Bomba.....	3	
245	Operador de Bomba.....	6	
246	Operador de Bomba.....	9	
247	Ayudante General.....	4	
248	Fontanero.....	2	
249	Operador de Bomba.....	1	
250	Fontanero.....	3	
251	Albañil.....	1	
252	Oficial de 1a. Clase.....	1	
253	Ayudante General.....	1	
254	Fontanero.....	1	
255	Operador de Bomba.....	1	
256	Albañil.....	1	
257	Operador de Bomba.....	4	
258	Operador de Bomba.....	2	
259	Operador de Bomba.....	3	
260	Motorista.....	1	
261	Operador de Bomba.....	2	
262	Oficial de 1a. Clase.....	1	
263	Operador de Bomba.....	1	

02 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADOS

CODIGO: 97-4301-7-05-02-21-2

264	Jefe Departamento Planta de Tratamiento y Lagunas de Oxidación.....	1	
265	Colaborador de 2a. Clase.....	1	
266	Secretaria.....	1	
267	Colaborador Técnico.....	1	
268	Gambucero.....	2	
269	Gambucero.....	2	
270	Gambucero.....	1	
271	Ayudante General.....	1	

03 TRATAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES

CODIGO : 97-4301-7-05-03-21-2

272	Jefe Departamento Electrico de Sistema Rio Lempa.....	1	
273	Jefe Departamento de Infraestructura de Sistema Rio Lempa.....	1	
274	Jefe Departamento Tele-Control Sistema Rio Lempa.....	1	
275	Ingeniero Supervisor.....	1	
276	Ingeniero Supervisor.....	1	

119

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
277	Supervisor.....	1	
278	Colaborador de 4a. Clase.....	1	
279	Ingeniero Supervisor.....	1	
280	Colaborador de 5a. Clase.....	1	
281	Ingeniero Supervisor.....	1	
282	Encargado de Despacho.....	1	
283	Coordinador Guluchapa.....	1	
284	Colaborador Técnico.....	1	
285	Técnico Aforador.....	1	
286	Operador Máquina Pesada.....	1	
287	Operador Máquina Pesada.....	1	
288	Técnico Aforador.....	1	
289	Encargado Despacho.....	4	
290	Electricista.....	1	
291	Mecánico.....	1	
292	Operador de Bomba.....	1	
293	Electricista.....	1	
294	Mecánico de Bomba.....	1	
295	Operador de Bomba.....	1	
296	Motorista.....	1	
297	Técnico Electrónico.....	1	
298	Operador de Bomba.....	1	
299	Auxiliar de Laboratorio.....	1	
300	Colaborador Administrativo.....	1	
301	Electricista.....	1	
302	Operador de Bomba.....	1	
303	Motorista.....	1	
304	Operador de Bomba.....	1	
305	Embobinador.....	1	
306	Mecánico.....	1	
307	Bodeguero.....	1	
308	Mecánico de Bomba.....	1	
309	Secretaria.....	1	
310	Técnico Electricista.....	1	
311	Operador de Bomba.....	1	
312	Mecánico.....	1	
313	Encargado de Radio Base.....	1	
314	Ayudante Electricista.....	1	
315	Operador de Bomba.....	2	
316	Motorista.....	1	
317	Soldador.....	1	
318	Operador de Bomba.....	1	
319	Motorista.....	1	
320	Operador de Bomba.....	1	
321	Electricista.....	1	
322	Operador de Bomba.....	1	
323	Ayudante de Mecánico.....	1	
324	Colaborador Administrativo.....	1	
325	Electricista.....	1	
326	Ingeniero Supervisor.....	1	
327	Fontanero.....	1	
328	Operador de Bomba.....	1	
329	Motorista.....	1	
330	Ordenanza.....	1	

120

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
331	Operador de Bomba	1	
332	Operador de Bomba	1	
333	Operador de Bomba	3	
334	Operador de Bomba	1	
335	Operador de Bomba	8	
336	Laboratorista Planta Guluchapa	1	
337	Fontanero	2	
338	Ayudante de Mecánico	1	
339	Ayudante General	1	
340	Colaborador Administrativo	1	
341	Mecánico de Bomba	1	
342	Ayudante de Mecánico	1	
343	Operador de Bomba	3	
344	Operador de Bomba	1	
345	Operador de Bomba	1	

06 INVERSION

01 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

CODIGO : 97-4301-7-06-01-22-2

1	Jefe Departamento de Hidrogeología	1	
2	Asesor de la Presidencia	1	
3	Ingeniero Colaborador	1	
4	Jefe Departamento de Diseño	1	
5	Ingeniero	1	
6	Dibujante	1	
7	Ingeniero	1	
8	Técnico Colaborador de Hidrogeología	1	
9	Técnico Colaborador de Hidrogeología	1	
10	Secretaria	1	
11	Técnico Colaborador de Hidrogeología	1	
12	Topógrafo	1	
13	Dibujante	1	
14	Cadenero	1	
15	Soldador	1	
16	Cadenero	2	
17	Operador de Máquina Perforadora de Pozos	1	
18	Cadenero	1	
19	Marrero	1	
20	Operador de Máquina Perforadora de Pozos	1	
21	Operador de Máquina Perforadora de Pozos	1	
22	Motorista	1	
23	Ayudante General	1	
24	Motorista	1	
25	Cadenero	1	
26	Técnico Aforador	1	
27	Cadenero	1	
28	Cadenero	2	
29	Topógrafo	1	
30	Técnico Aforador	1	
31	Motorista	1	

121

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Partida	Detalle de Plazas	No. de Plazas	Sueldo Mensual
32	Ayudante General.....	1	
33	Supervisor de Pozos.....	1	
34	Inspector.....	1	

02 EJECUCION DE PROYECTOS

CODIGO : 97-4301-7-06-02-22-2

35	Jefe Departamento de Urbanizaciones.....	1	
36	Jefe Departamento de Desarrollo de la Infraestructura.....	1	
37	Ingeniero Supervisor.....	1	
38	Técnico Aforador.....	1	
39	Técnico Colaborador de Urbanizaciones.....	1	
40	Ingeniero Colaborador.....	1	
41	Técnico Colaborador de Urbanizaciones.....	3	
42	Asistente.....	1	
43	Técnico Colaborador de la Infraestructura.....	1	
44	Operador Motorizado.....	1	
45	Técnico Colaborador de Urbanizaciones.....	2	
46	Asistente Administrativo.....	1	
47	Jefe de Brigada.....	1	
48	Secretaria.....	1	
49	Mecánico de Bomba de Mano.....	1	
50	Jefe de Brigada.....	1	
51	Secretaria.....	3	
52	Electricista.....	1	
53	Técnico Colaborador de Desarrollo de la Infraestructura.....	1	
54	Colaborador de 4a. Clase.....	1	
55	Mecánico Clorador.....	1	
56	Jefe de Brigada.....	1	
57	Electricista.....	1	
58	Técnico Auxiliar.....	1	
59	Jefe de Brigada.....	1	
60	Vigilante.....	1	
61	Promotor Social.....	1	
62	Operador de Bomba.....	1	
63	Ayudante General.....	1	
64	Motorista.....	1	
65	Operador de Bomba.....	1	
66	Operador de Bomba.....	1	
67	Operador de Bomba.....	1	
68	Motorista.....	1	
69	Motorista.....	1	
70	Digitador.....	1	
71	Jefe de Brigada.....	1	
72	Motorista.....	4	
73	Secretaria.....	2	
74	Electricista.....	1	
75	Secretaria.....	1	
76	Mecánico de Bomba.....	1	
77	Motorista.....	1	

122

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
78	Electricista.....	1	
79	Operador de Bomba.....	1	
80	Fontanero.....	1	
81	Promotor Social.....	1	
82	Operador de Bomba.....	1	
83	Mecánico Soldador.....	1	
84	Motorista.....	1	
85	Operador de Bomba.....	2	
86	Operador de Bomba.....	1	
87	Vigilante.....	3	
88	Inspector Sanitario.....	1	
89	Ordenanza.....	2	
90	Operador de Bomba.....	2	
91	Albañil.....	1	
92	Motorista.....	1	
93	Fontanero.....	1	
94	Operador de Bomba.....	1	
95	Secretaria.....	2	
96	Motorista.....	1	
97	Operador de Bomba.....	2	
98	Promotor Social.....	1	
99	Operador de Bomba.....	4	
100	Operador de Bomba.....	8	
101	Mecánico Clorador.....	1	
102	Ordenanza.....	1	
103	Motorista.....	1	
104	Motorista.....	1	
105	Motorista.....	1	
106	Motorista.....	1	
107	Ayudante General.....	1	
108	Operador de Bomba.....	4	
109	Fontanero.....	4	
110	Motorista.....	1	
111	Operador de Bomba.....	1	
112	Operador de Bomba.....	1	
113	Gambucero.....	1	
114	Motorista.....	1	
115	Mecánico de Bomba.....	1	
116	Operador de Bomba.....	1	
117	Fontanero.....	1	
118	Operador de Bomba.....	2	
119	Operador de Bomba.....	1	
120	Encargado de Copias Heliográficas.....	1	
121	Operador de Bomba.....	1	
122	Analista Programador.....	1	
123	Operador de Bomba.....	1	
124	Fontanero.....	1	
125	Operador de Bomba.....	1	
126	Ayudante General.....	1	
127	Operador de Bomba.....	2	
128	Operador de Bomba.....	1	
129	Operador de Bomba.....	2	
130	Ingeniero Supervisor.....	1	
131	Ayudante Electricista.....	1	

125

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
132	Operador de Bomba	1	
133	Operador de Bomba	5	
134	Fontanero.....	1	
135	Mecánico Soldador	1	
136	Operador de Bomba	3	
137	Operador de Bomba	3	
138	Operador de Bomba	2	
139	Fontanero.....	2	
140	Operador de Bomba	2	
141	Operador de Bomba	1	

Modernización de ANDA avanza 40%

LOURDES MENDEZ DE DERAS
Redacción Economía y Negocios

El trabajo por conseguir la eficiencia en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), dentro del proceso de modernización, ha logrado avances en un 40 por ciento, de acuerdo con el presidente de esta entidad autónoma, Ing. Carlos Augusto Perla.

El titular de la institución calificó este año como muy bueno, e indicó que al finalizar 1996 esta dependencia obtendría un superávit entre 17 a 18 millones de colones. A fin de ponderar el balance de actividades y las perspectivas para 1997, el funcionario respondió a las siguientes interrogantes:

EL DIARIO DE HOY: ¿Cuáles son algunos cambios notables aplicados en la modernización?

Carlos Augusto Perla: Desde que llegué a la Presidencia de ANDA en 1994, inicié el proceso de modernización. La institución empleaba a 4 mil 86 empleados y actualmente laboran 2 mil 100 empleados. Ese ha sido un mecanismo para que la institución reporte eficiencia y superávit al concluir el año.

EDH: ¿A cuánto ascienden las ganancias para 1996?

CAP: Anteriormente, ANDA no reflejaba ganancias y siempre trabajaba con pérdidas. Hasta 1995, el primer superávit alcanzó 15 millones de colones y se espera que al concluir 1996, las ganancias oscilarán entre 17 a 18 millones de colones. Ese dinero ya está comprometido para ampliar proyectos de agua.

EDH: ¿Qué mecanismos han facilitado las ganancias?

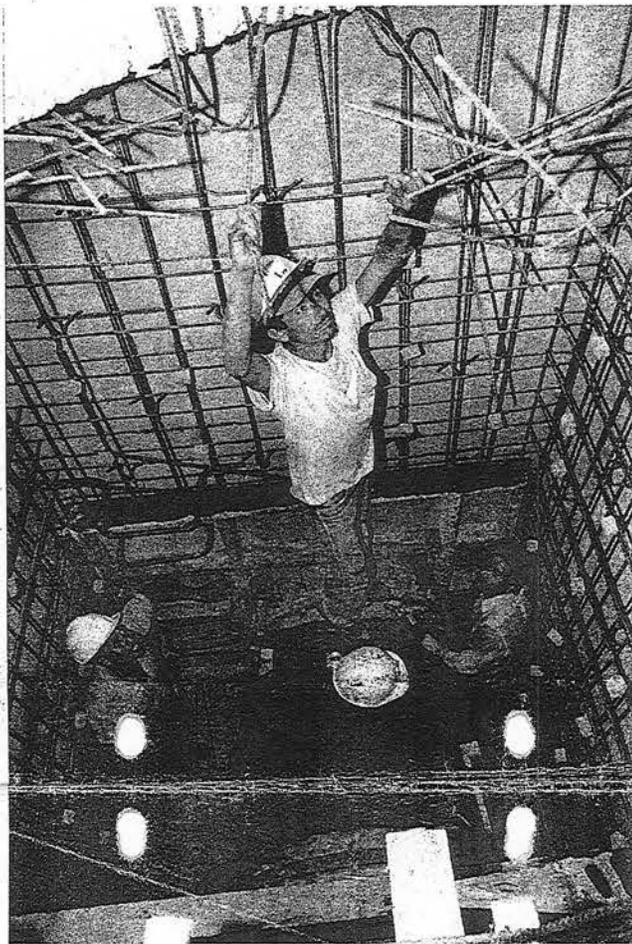
CAP: Disminuir la cantidad de personal en la mitad y logrando eficiencia. Consumir el 40 por ciento de combustible en relación al total utilizado en administraciones anteriores, la instalación de más de 50 mil nuevas conexiones que generan ingresos, el cambio de la flota automotriz que logra disminuir los costos de operación y facturación más ágil -recibos de cobro del servicio bajo código de barra-, entre otras actividades.

EDH: ¿Se continuará con la modernización en 1997?

CAP: Por supuesto que se continuará. Hasta este año ha avanzado entre un 40 a 50 por ciento. Se debe entender que la modernización es continua, diaria.

EDH: ¿A cuánto asciende el presupuesto para el próximo año?

CAP: El presupuesto de ANDA está limitado a los ingresos que se tengan. Para el próximo año se está tratando de manejar los costos -disminuir los costos de operación-. Este año se ha logrado y estoy satisfecho por la disminución del costo del metro cúbico.



EL DIARIO DE HOY / Alvaro López
Con el cambio de tuberías en San Salvador, en un 40 por ciento, se espera lograr eficiencia en el servicio de agua potable.

EDH: ¿Hay proyectos definidos para 1997 con relación a la modernización?

CAP: Estamos bien definidos. Entre los proyectos que continúan con impulso se hallan: La consultoría de Aguas de Marsella, encargada de modernizar las operaciones -manejo de la red, distribución del agua-; instalación de 200 válvulas nuevas para separar zonas y se espera concluir en octubre de 1997.

Además, existe el contrato con la compañía que detectará y controlará las fugas de toda la red; avances en modernizar el área comercial -servicio al cliente-



Carlos Augusto Perla, presidente de ANDA.

te -incluyendo la apertura de sucursales como las instaladas en Apopa, Mejicanos, Soyapango, Alameda Roosevelt, Juan Pablo Segundo, y próximamente en Santa Tecla.

Se suma, el uso de microcomputadora para la lectura de medidores; modernización de las áreas Financiera, Informática y Recursos Humanos, entre otras.

EDH: ¿Cuáles son las inversiones para 1997?

CAP: Construcción de nuevos tanques en Santa Tecla y Soyapango para almacenar mayor cantidad de agua y que permitirá ampliar la cobertura.

Cambio completo en la Zona Norte de la capital del sistema eléctrico, pues actualmente se reportan costos elevados de consumo de energía eléctrica, ocasionados por equipos obsoletos y a los que nunca se les ha dado mantenimiento.

El cambio en la Zona Norte permitirá explotar mayores niveles de agua. Se hará una inversión de 100 millones de colones que permitirá disminuir el costo del metro cúbico. De enero a agosto de este año, el costo promedio del metro cúbico facturado fue de 1.98 colones, inferior a 1995 que fue de 2.05 colones.

EDH: ¿Se tienen fondos disponibles para realizar inversiones?

CAP: De hecho, todo el superávit se invertirá en proyectos. Para continuar las inversiones se gestiona un préstamo con el Banco de Desarrollo e Inversión (BDI) de entre 30 a 35 millones de dólares, aunque se tienen fondos disponibles del préstamo anterior que permitirá llevar servicio a 57 poblaciones. Inicia en este mes y concluye en agosto próximo.

EDH: ¿Cómo describe este año?

CAP: Muy bueno. De mucha inversión y muchas obras. Me siento orgulloso de lo realizado a la fecha. Se ha trabajado en más de 150 localidades, se ha cambiado casi el 40 por ciento de las tuberías de San Salvador, se agrega el cambio de válvulas y un proceso de modernización muy fuerte.

EDH: ¿Se considera algún incremento tarifario para el próximo año?

CAP: No se tiene pensado un incremento tarifario. Mi esfuerzo es hacer eficiente la institución y la población no tiene que pagar las ineficiencias. Estoy clarísimo en eso.

EDH: ¿Pero si para lograr la eficiencia en la institución es necesario incrementar los costos, se haría?

CAP: No necesariamente. Al momento se ha reducido el costo por metro cúbico de agua, comparado con el año anterior. Cualquiera podría sugerir como algo más fácil incrementar la tarifa, pero siempre se considera realizar un esfuerzo para bajar los costos de operación.

EDH: ¿Si se incrementara el costo de la energía eléctrica, aumentaría necesariamente el costo del agua?

CAP: Lógicamente. La energía tiene un efecto de cascada, no sólo en ANDA sino que en toda la población. Personalmente, no estoy enterado de aumento en el costo de la energía.

EDH: ¿Qué le falta por hacer?

CAP: Falta mucho. Todo el trabajo que hay que realizar en ANDA no representa ni el cinco por ciento. El problema del agua es dantesco y la tarea no sólo es del Gobierno, sino que necesariamente, urge la participación de toda la población para resolver el problema. *

125

BUNAL DE ARBITRAJE: San Salvador, a las quince horas del día doce de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el escrito con los atestados que adjunto, presentado por el señor _____, conocido por _____, en su carácter de Representante Legal y Extrajudicial del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA)..

126

HONORABLES MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

en mi calidad de Apoderado General Judicial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) ya establecida en el presente expediente a vos respetuosamente EXPONGO:

Que con extrañeza me he dado cuenta que el Sindicato de ANDA SETA, ha presentado pruebas a ese Tribunal Arbitral sin que se las hayan pedido y aún más violando los Artículos 507 y siguientes del Código de Trabajo, se atreven a pedir que ese Honorable Tribunal, compulse planillas, formularios de IVA y que se apliquen salarios que sólo ellos tienen en sus documentos presentados. Todo esto es ilegal y violatorio a la forma de actuar del Tribunal Arbitral, ya que este falla a conciencia y con equidad y no con pruebas antojadizas, sin tener que llevar a cabo diligencias que él mismo no ha ordenado; pero siendo que este Tribunal tiene que ser ilustrado por las partes para fallar mejor, presento para que se tomen en cuenta si ese Tribunal lo cree conveniente, un cuadro resumen de las boletas de pago, objetadas por el Sindicato con lo que se desvirtuaría lo que estos aseguran que no se pagan salarios mínimos y no se aplica la Ley de Salarios. Por todo lo anteriormente expuesto a voz respetuosamente pido:

Se declare improcedente lo solicitado por el Sindicato de ANDA, por no estar conforme a derecho dicha petición y se tome únicamente como ilustración para ese Tribunal los documentos presentados por las partes, para que se resuelva con conciencia y equidad como establece la Ley.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

pre-

presentado por el firmante a las once horas
con cinco minutos del día veintinueve de
febrero de mil novecientos noventa y siete.

8

9

PLANILLA No.
PERIODO DEL
NOMBRE :

No le Solio El Aguinado
1^a línea

ORDEN DE PAGO No.
EMPLEADO No.

G R E S O S

SUELDO BASICO ¢
MAS :
OTROS DEVENGOS
HORAS EXTRAS
NOCTURNIDAD
AYUDA ALIMENTARIA
VACACIONES
OTROS

TOTAL DEVENGADO ¢

MENOS :
TOTAL DESCUENTOS ¢

D E S C U E N T O S

DESCUENTOS VARIABLES
INCAPACIDAD
LLEGADAS TARDES
DIAS DESCONTADOS
PERDIDA EQUIP. Y HERRAM.
OTROS
TOTAL DESC. VARIABLES ¢

DESCUENTOS LEGALES
RENTA
I.S.S.S.
F.S.V.
INPEP
OTROS
TOTAL DESC. LEGALES ¢

DESCUENTOS FIJOS
EMBARGOS
BCOS. E INST. FINANC.
F.S.V.
INPEP
AGEPYM
SINDICATO
PRESTAMOS ANDA
OTROS
TOTAL DESC. FIJOS ¢

DESCUENTOS INTERNOS
DESPENSA
ORDENES DE COMPRA
OTROS
TOTAL DESC. INTERNOS ¢

TOTAL DESCUENTOS ¢

LIQUIDO A PAGAR ¢

COLETA INDISPENSABLE AL EFECTUAR SUS COMPRAS EN DESPENSA FAMILIA

HE RECIBIDO EL IMPORTE DE ESTA LIQUIDACION Y ESTOY DE ACUERDO CON EL DETALLE DE MIS DEVENGOS Y DESCUENTOS.

No. DE CEDULA DE QUIEN FIRMA A RUEGO
ORIGINAL - EMPLEADO

FIRMA DEL EMPLEADO

Tiempo de Servicio. 10. AÑOS
Operador de Bomba.

PLANILLA N
PERIODO D
NOMBRE:

ORDEN DE PAGO No.
EMPLEADO No.

I N G R E S O S

D E S C U E N T O S

RENDIMIENTO BASICO

DESCUENTOS VARIABLES

DESCUENTOS FIJOS

MAS:

INCAPACIDAD

EMBARGOS

OTROS DEVENGOS

LLEGADAS TARDES

BCOS. E INST. FINANC.

HORAS EXTRAS

DIAS DESCONTADOS

F.S.V.

NOCTURNIDAD

PERDIDA EQUIP. Y HERRAM.

INPEP

AYUDA ALIMENTARIA

OTROS

AGEPYM

VACACIONES

TOTAL DESC. VARIABLES ¢

SINDICATO

OTROS

D E S C U E N T O S

PRESTAMOS ANDA

TOTAL DEVENGADO

LEGALES

OTROS

TOTAL DESC. FIJOS ¢

MENOS:

RENTA

DESCUENTOS INTERNOS

TOTAL DESCUENTOS

I.S.S.S.

DESPENSA

F.S.V.

ORDENES DE COMPRA

INPEP

OTROS

OTROS

TOTAL DESC.INTERNOS ¢

LIQUIDO A PAGAR

TOTAL DESC. LEGALES ¢

TOTAL DESCUENTOS ¢

COLETA INDISPENSABLE AL EFECTUAR SUS COMPRAS EN DESPENSA FAMILIAR

HE RECIBIDO EL IMPORTE DE ESTA LIQUIDACION Y ESTOY DE ACUERDO CON EL DETALLE DE MIS DEVENGOS Y DESCUENTOS.

No. DE CEDULA DE QUIEN FIRMA A RUEGO

FIRMA DEL EMPLEADO

ORIGINAL - EMPLEADO

Tiempo de Servicio - 23 Años
Operador de Bombas.

PLANILLA No.
PERIODO DEL
NOMBRE :

ORDEN DE PAGO No.
EMPLEADO No.

I N G R E S O S

SUELDO BASICO ¢

MAS :

OTROS DEVENGOS

HORAS EXTRAS

NOCTURNIDAD

AYUDA ALIMENTARIA

VACACIONES

OTROS

TOTAL DEVENGADO ¢

MENOS :

TOTAL DESCUENTOS ¢

TOTAL LIQUIDACION ¢

D E S C U E N T O S

DESCUENTOS VARIABLES

INCAPACIDAD

LLEGADAS TARDES

DIAS DESCONTADOS

PERDIDA EQUIP. Y HERRAM.

OTROS

TOTAL DESC. VARIABLES ¢

DESCUENTOS

LEGALES

RENTA

I.S.S.S.

F.S.V.

INPEP

OTROS

TOTAL DESC. LEGALES ¢

DESCUENTOS FIJOS

EMBARGOS

BCOS. E INST. FINANC.

F.S.V.

INPEP

AGEPYM

SINDICATO

PRESTAMOS ANDA

OTROS

TOTAL DESC. FIJOS ¢

DESCUENTOS INTERNOS

DESPENSA

ORDENES DE COMPRA

OTROS

TOTAL DESC. INTERNOS ¢

TOTAL DESCUENTOS ¢

BOLETA INDISPENSABLE AL EFECTUAR SUS COMPRAS EN DESPENSA FAMILIA

HE RECIBIDO EL IMPORTE DE ESTA LIQUIDACION Y ESTOY DE ACUERDO CON EL DETALLE DE MIS DEVENGOS Y DESCUENTOS.

No. DE CÉPULA DE QUIEN FIRMA A RUEGO

FIRMA DEL EMPLEADO

ORIGINAL - EMPLEADO

PLANILLA N
PERIODO C
NOMBRE :

ORDEN DE PAGO No.
EMPLEADO No.

131

I N G R E S O S

SUELDO BASICO ¢
MAS :
OTROS DEVENGADOS
HORAS EXTRAS
NOCTURNIDAD
AYUDA ALIMENTARIA
AGUACIONES
OTROS

TOTAL DEVENGADO ¢

MENOS :
TOTAL DESCUENTOS ¢

IMPORTE PAGAR ¢

D E S C U E N T O S

DESCUENTOS VARIABLES
INCAPACIDAD
LEGADAS TARDES
IAS DESCONTADOS
ERROIA EQUIP. Y HERRAM.
TRCS
TOTAL DESC. VARIABLES ¢

DESCUENTOS LEGALES

RENTA
S.S.S.
I.S.V.
NPEP
OTROS
TOTAL DESC. LEGALES ¢

DESCUENTOS FIJOS

EMBARGOS
BOOS. E INST. FINANC.
I.S.V.
NPEP
AGEPYM
SINDICATO
PRESTAMOS ANDA
OTROS
TOTAL DESC. FIJOS ¢

DESCUENTOS INTERNOS

DESPENSA
ORDENES DE COMPRA
OTROS
TOTAL DESC. INTERNOS ¢

TOTAL DESCUENTOS ¢

BOLETA INDISPENSABLE AL EFECTUAR SUS COMPRAS EN DESPENSA FAMILIAR

HE RECIBIDO EL REPORTE DE ESTA LIQUIDACION Y
ESTOY DE ACUERDO CON EL DETALLE DE MIS
DEVENGADOS Y DESCUENTOS

NO. DE CÉPULA DE CUIEN FIRMA A RIESGO

FIRMA DEL EMPLEADO

ORIGINAL - EMPLEADO

132

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1, 996

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

PROYECTO RIO LEMPA

FONDOS ESPECIALES

OFICINA CENTRAL

EJECUCION PROY.AMPLIACION ALCANT.Z.MET.

EJECUCION PROYECTO UDI

DISPONIBLE K.F.W.

DISPONIBLE PROY. 898/SF-ES

FONDO DE EMERGENCIA ZONA ORIENTAL

FONDO DE EMERGENCIA ZONA OCCIDENTAL

TOTAL DISPONIBLE EN CAJA Y BANCO

DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR

DOCUMENTOS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR USUARIOS

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

TOTAL DOCTOS.Y CTAS.POR COBRAR

PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES

DOCUMENTOS POR COBRAR

OTRAS CTAS.POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR USUARIOS

TOTAL PROV.PARA CTAS.INCOBRABLES

OTROS

INVENTARIOS

PEDIDOS EN TRANSITO

PROVISION PARA OBSOLESCENCIA Y DETERIORO

TOTAL OTROS

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

215 Pm

—

—

ACTIVO FIJO
PROPIEDADES DE ACUEDUCTOS EN SERVICIO
PROPIEDADES DE ALCANTARILLADOS EN SERV.
PROPIEDADES DE USO GENERAL
TOTAL INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO

MAS: ACTIVO FIJO REVALUADO

TOTAL INMUEBLES MAQ.Y EQUIPO REVALUADO

DEPREC.Y PROV.ACT.FIJO DANADO Y PERDIDO
PROV.ACT.FIJO DANADO Y PERDIDO
DEPRECIACION ACUMULADA

T.DEPREC.Y PROV.ACT.FIJO DANAD. O PERD.

ACTIVO FIJO EN PROCESO
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
PY.MEJORA.ABAST.A.P.AZACUALPA
PY.PLAN DE RECONSTRUCCION NACIONAL
PY.MEJ.ABAST.A.P.METAPAN
PROY.PILOTO PERF.POZOS
PROY. DE AGUA POT. Y SANEAMIENTO KFW
EJECUCION PROYECTO RIO LEMPA
EJECUCION AMPLIACION ALC.ZONA MET
EJECUCION PROYECTO UDI
PY.MEJOR.AC.NVA.CONCEPCION
PROYECTO 898/SF-ES BID
EJECUCION PY.AMPLIACION ACUEDUCTOS Z.M
EJEC.PY.MAESTROS AC.Y ALC.
PROG.REHAB.PREST.801/SF-ES

TOTAL ACTIVO FIJO EN PROCESO

OTROS ACTIVOS Y CARGOS DIFERIDOS
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PRELIMINARES
CUENTAS TRANSITORIAS
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO
DEPOSITOS MISCELANEOS
PROV.PARA SANEAMIENTO DE OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO Y CARGOS DIFERIDOS

TOTAL DE LAS CUENTAS DE ACTIVO

CUENTAS DE ORDEN

TOTAL CUENTAS DE ORDEN

134

PASIVO Y CAPITAL

CIRCULANTE
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
DOCUMENTOS POR PAGAR
CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS POR PAGAR PY.RIO LEMPA
CUENTAS POR PAGAR PY. ALCANT.ZONA MET.
CUENTAS POR PAGAR UDI
RETENCION AL PERSONAL
DEPOSITOS RECIBIDOS
ENERGIA ELECTRICA
CUENTAS POR PAGAR 898/SF-ES
GASTOS ACUMULADOS
CTAS. POR PAGAR ABAST. AGUA POT. ZONA METROP.
CTAS. POR PAGAR PROY.SANEAM. KFW
INGRESOS EN SUSPENSO
MATERIALES RECIB.EN PRESTAMO
TRANSITORIAS

TOTAL DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR

OTROS PASIVOS Y CREDITOS DIFERIDOS
INGRESOS PARA TRABAJO POR CTA. AJENA
OTROS CREDITOS DIFERIDOS

TOTAL OTROS PASIVOS Y CREDITOS DIFERIDOS

OBLIGACIONES A LARGO PLAZO
PRESTAMO PY.UDI
PRESTAMO FOSEP-BID NO.CP/88
PRESTAMO 898/FS-ES
PRESTAMO 813-SF/ES-BID
PRESTAMO DIRECCION GRAL.DE TESORERIA.

TOTAL OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

.P.

CAPITAL
 APORTES
 CAPITAL UEP
 UNIDAD EJECUTORA KFW
 CAPITAL PROYECTO 898/SF-ES
 CAPITAL PROYECTO 801/SF-ES
 DEL ESTADO
 DE MUNICIPIOS
 DE INST.AUTONOMAS
 DE PARTICULARES
 SUPERAVIT POR REVALUAC.DE ACTIVOS FIJOS

TOTAL APORTES

RESULTADOS ACUMULADOS DE OPERACION
 EJERCICIOS ANTERIORES
 EJERCICIO ACTUAL

TOTAL DEFICIT O SUPERAVIT

Deficit

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

TOTAL CUENTAS DE ORDEN

CONTADOR GENERAL



GERENTE FINANCIERO



AUDITORES EXTERNOS Registro No. 773 /



ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
ESTADO DE RESULTADOS
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1,996

MES

ACUMULADO

VENTAS POR SERVICIO
MENOS

REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS

VENTAS POR SERVICIOS NETAS

MENOS

COSTO DE VENTAS POR SERVICIOS

DISTRIBUCION

RECOLECCION Y EVACUACION

UTILIDAD BRUTA

MENOS

GASTOS DE OPERACION

GASTOS DE VENTA

GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS

UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION

PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS

PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS

UTILIDAD O PERDIDA NETA

A GUAL.



MANIPULADO

GERENTE FINANCIERO



AUDITORES EXTERNOS



LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	N° EMPLEADOS
AGENTE COMERCIAL			
ALBAÑIL			
ANALISTA DE CONSUMO			
ANALISTA DE RECLAMOS			
ANALISTA DE SISTEMAS			
ANALISTA PROGRAMADOR			
ASCENSORISTA			
ASISTENTE			
ASISTENTE ADMINISTRATIVO			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
AUXILIAR DE BODEGA			
AUXILIAR DE LABORATORIO			
AUXILIAR DE SERVICIOS			
AUXILIAR DE TESORERIA			
AUXILIAR ENCARGADO DE URB. Y COMUNICACIONES			
AUXILIAR DE LABORATORIO			
AVISADOR			
AYUDANTE DE BODEGA			
AYUDANTE ELECTRICISTA			
AYUDANTE DE MECANICO			
AYUDANTE GENERAL			
AYUDANTE OPERADOR BOCATOMA			
AYUDANTE OPERADOR DE PLANTA			
BODEGUERO			
CADENERO			
CAJERO			
CAMAROGRAFO			

LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	N° EMPLEADOS
CARPINTERO			
COLABORADOR			
COLABORADOR ADMINISTRATIVO			
COLABORADOR AUDITORIA INTERNA I			
COLABORADOR AUDITORIA INTERNA II			
COLABORADOR SUBSISTEMA PLANILLAS			
COLABORADOR JURIDICO			
COLABORADOR TECNICO			
COLECTOR			
CONTADOR			
COORDINADOR AREA CONTROL DE SISTEMA			
COORDINADOR AREA MANTENIMIENTO SISTEMA RIO LEMPA			
COORDINADOR AREA SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
COORDINADOR AREA ALMACENES			
COORDINADOR AREA INVENTARIOS			
COORDINADOR AREA DE OPERACIONES			
COORDINADOR AREA DE PRODUCCION			
COORDINADOR AREA DE PROYECTOS			
COORDINADOR AREA SISTEMA ZONA NORTE			
COORDINADOR AREA TOPOGRAFIA			
COORDINADOR ASISTENTE			
COORDINADOR CONTROL ALMACENES			
COORDINADOR AREA SISTEMA RIO LEMPA			
COORDINADOR ESTACIONES DE BOMBEO			
COORDINADOR PLANTA GULUCHAPA			
COORDINADOR DE LABORATORIO			
COORDINADOR DE OFICINA COORDINADORA			

LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	N° EMPLEADOS
COORDINADOR AREA MACROMEDICION			
COTIZADOR			
DIBUJANTE			
DIGITADOR			
ELECTRICISTA			
ELECTRICISTA ALTA TENSION			
ELECTRICISTA BAJA TENSION			
ELECTRICISTA MEDIA TENSION			
EMBOBINADOR			
ENCARGADO AREA DESCONEXION Y RECONEXION			
ENCARGADO VENTANILLA			
ENCARGADO FONDO EMERGENCIA			
ENCARGADO AREA AVISOS			
ENCARGADO AREA DIGITACION			
ENCARGADO AREA DISTRIBUCION			
ENCARGADO AREA ELECTRICISTA Y BOMBAS			
ENCARGADO AREA DE EVACUACION			
ENCARGADO AREA DE LECTURA			
ENCARGADO AREA DE MANTENIMIENTO			
ENCARGADO AREA DE NUEVOS SERVICIOS			
ENCARGADO AREA DE PRODUCCION			
ENCARGADO ARCHIVO TECNICO			
ENCARGADO ASIGNACION DE CUENTAS			
ENCARGADO BANCO DE DATOS HIDRICOS			
ENCARGADO DE CAJA CHICA			
ENCARGADO DE COPIAS HELIOGRAFICAS			
ENCARGADO DE DESPACHO			

LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	Nº EMPLEADOS
ENCARGADO DE FOTOCOPIADORA			
ENCARGADO INSPECTORIA SANITARIA			
ENCARGADO MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO			
ENCARGADO RADIO BASE			
ENCARGADO TELEFONOS EMERGENCIA			
ENCARGADO VIVEROS			
ENCARGADO CENTRO RECREATIVO			
ENCARGADO DEL CONMUTADOR			
ENCARGADO SALA DE VENTAS DESPENSA			
ENCARGADO SUBSISTEMA PLANILLAS			
ENCARGADO SUBZONA DE OPERACIONES			
ENCARGADO UNIDAD ATENCION AL CLIENTE			
ENFERMERA			
ESPECIALISTA CALIDAD DE AGUA			
FONTANERO			
FONTANERO MOTORIZADO			
FOTOGRAFO			
JAMBUCERO			
GESTOR DE COBROS			
GUARDALMACEN			
HIDROMENSOR			
INGENIERO			
INGENIERO COLABORADOR			
INGENIERO SUPERVISOR			
INSPECTOR			
INSPECTOR RECUPERACION DE MORA			
INSPECTOR SANITARIO			

LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	N° EMPLEADOS
INTENDENTE			
JEFE DE BRIGADA			
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANILLAS			
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL REGION ORIENTAL			
JEFE DEPARTAMENTO CUENTAS CORRIENTES			
JEFE DEPARTAMENTO FACTURACION Y AVISO			
JEFE DEPARTAMENTO INSTALACION DE MEDIDORES			
JEFE DEPARTAMENTO RELACIONES COMERCIALES			
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL REGION OCCIDENTAL			
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE			
KARDISTA			
LABORATORISTA PLANTA GULUCHAPA			
MARRERO			
MECANICO			
MECANICO DE BOMBAS			
MECANICO DE MEDIDORES			
MECANICO ELECTRICISTA			
MECANICO SOLDADOR			
MECANICO VALVULERO			
MEDICOS			
MEDICO PEDIATRA			
MOTOCICLISTA			
MOTORISTA			
MOTORISTA MAQUINA PESADA			
OPERADOR DE BOMBA			
OPERADOR D EBOMBA SUPERNUMERARIO			
OPEERADOR DE COMPUTADOR			

112

LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	Nº EMPLEADOS
OPERADOR DE DESPACHO			
OPERADOR DE ESTACION DE BOMBEO			
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA			
OPERADOR DE PLANTA			
OPERADOR MAQUINA PERFORADORA DE POZOS			
OPERADOR MOTORIZADO			
ORDENANZA			
PAGADOR			
PERFORADOR DE REDES			
PINTOR ENDEREZADO			
PROGRAMADOR DE COMPUTADOR			
PROMOTOR SOCIAL			
QUIMICO ANALISTA			
RECOLECTOR DE FACTURACION DE BANCOS			
SECRETARIA			
SOLDADOR			
SUPERVISOR			
SUPERVISOR DE LECTURA			
SUPERVISOR DE POZOS			
SUPERVISOR ELECTROMECANICO			
TECNICO COLABORADOR DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA			
TECNICO RECOLECTOR MUESTRAS/VERT. INDUSTRIALES			
TECNICO AFORADOR			
TECNICO AIRE ACONDICIONADO			
TECNICO COLABORADOR HIDROGEOLOGIA			
TECNICO OPERACION DE REDES			
TECNICO EN ELECTRONICA			

LISTADO DE SALARIOS POR CARGOS MINIMOS Y MAXIMOS

CARGOS	SUELDOS MINIMOS	SUELDOS MAXIMOS	N° EMPLEADOS
TECNICO SECTORIALISTA DE PLANIFICACION			
TOPOGRAFO			
TORNERO			
TRABAJADORA SOCIAL			
TRAMITADOR ADUANAL			
VALVULERO			
VIGILANTE			
VIGILANTE OPERADOR			
TOTAL			

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE DOTACION Y CONTROL DE PERSONAL

INFORME DE SALARIOS SEGUN BOLETAS DE PAGO DE ENERO DE 1997, PRESENTADAS POR EL SETA.

SISTEMA NOMBRAAMIENTO	No DE CASOS	SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO	INCREMENTOS OBTENIDOS
JORNAL DIARIO				
LEY DE SALARIO				
EVENTUAL				
TOTAL				

- El personal permanente bajo el sistema de Jornal Diario devenga salarios superiores al mínimo.
- El personal Eventual devenga salarios acordes al estipulado por el Gobierno.

145

BUNAL DE ARBITRAJE: San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el escrito con los atestados que adjunto, presentado por el _____, en su Calidad de Apoderado General Judicial de La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

SEÑORES MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL :

H⁶

; a Usted respetuosamente *EXPONGO* :

I) Como lo pruebo con la fotocopia certificada que presento he sido electo para el cargo de Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA para el período comprendido entre el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete y el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho; y en tal calidad vengo a mostrarme parte en el conflicto colectivo de carácter económico entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y el SINDICATO que represento; y estando por vencer el plazo para dictar el respectivo laudo pongo en su conocimiento las siguientes consideraciones :

a) Que junto con el Diario Oficial en el cual consta el presupuesto de ANDA para el año de mil novecientos noventa y siete y el cual es Ley de la República, en el cual se establecen los salarios que deben ser pagados a los trabajadores de ANDA y que corresponde a este Tribunal limitar el abuso arbitrario de que ha hecho gala la administración de ANDA al mantener deprimidos nuestros salarios, cuando presupuestariamente se han provisionado las reservas para hacernos efectivo los salarios establecidos en la Ley de Salarios vigente para mil novecientos noventa y siete.

b) Hasta el momento no hemos tenido noticias de haber solicitado o compulsado los formularios de pago del impuesto de transferencia de bienes muebles, ni las planillas de pago al Seguro Social; las cuales darían elementos de juicio sólidos en lo referente a ingresos de la Institución demandada y el gasto real en el rubro de salarios.

c) La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS siempre fundamenta sus razonamientos en aspectos contables formales los cuales nunca presenta el soporte necesario que determine el porqué se da un excesivo gasto en la administración superior en detrimento de los salarios de quienes producimos los servicios que vende la Institución; lo cual evidencia una pésima administración deducida de la tendencia al crecimiento presupuestario contrastada con pérdidas que aparecen reflejadas durante al año anterior y las declaraciones emitidas por

el Presidente de la Institución de un Superávit de dieciocho millones de colones, que contrapuestas a lo manifestado por el Gerente de la Institución que carece de toda disponibilidad hace suponer o el mal gasto del dinero o la sustracción del mismo; por lo que sería interesante conocer el resultado de una Auditoría de la Corte de Cuentas, para determinar la eficiencia de la administración al efectuar el gasto acertado, o la no existencia de fondos que según el Presidente de ANDA deberían estar en el haber de la Institución; lo cual requeriría una investigación de la Fiscalía General de la República.

d) Además queremos manifestar nuestro desacuerdo cuando hemos visto en manos de la Jefe de Recursos Humanos las fotocopias presentadas por el Sindicato al Tribunal Arbitral, el día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y siete cuando se encontraba reunida con el Licenciado en las Oficinas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Institución; lo cual significa un trato desigual violatorio del Artículo tres de la Constitución de la República.

e) Finalmente recalamos que el Tribunal debe resolver en base a razones de justicia y equidad, la cual consiste en tratar de aliviar la aflictiva situación económica que vivimos los trabajadores de ANDA, y esto a pesar que existe una Ley de Salarios que permitiría en parte resolver dicha situación, contrastado con la situación contable que puede perfectamente ser manipulada con la única finalidad de perjudicar al Sindicato, ya que en la actualidad se suman a las costosas contrataciones de personal aumentos de salario selectivos en base al sometimiento y no en base a méritos de trabajo.

II) Por lo antes expuesto a Usted P I D O :

a) Como una plataforma mínima resolver que se apliquen los salarios establecidos en la Ley de Salarios de mil novecientos noventa y siete.

San Salvador, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.





DESPACHO CONTABLE FUENTES

CONTABILIDAD, ORGANIZACION CONTABLE, IMPUESTOS Y ASESORIA TRIBUTARIA

148

San Salvador, 4 de marzo de 1997

Licenciada

Asesor Jurídico

Estimada Licenciada ::

En relación a su solicitud a que nuestra oficina, efectúe un análisis sobre lo estados financieros de la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (en adelante ANDA), a efecto de determinar la situación y posición financiera de la entidad al 30 de noviembre de 1996, hacemos de su conocimiento el resultado de nuestra evaluación:

Antecedentes:

- ANDA, es una Institución Autónoma cuyo fin es el proveer agua apta para consumo humano a los habitantes e la República.
- A partir del presupuesto de 1996, y producto de la nueva ley de Contabilidad Gubernamental, este se presenta por Areas de Gestión.
- Dentro de las prioridades en la asignación de recursos que ANDA plantea en el presupuesto anual de 1996, aprobado en el DIARIO OFICIAL TOMO No. del de diciembre de 1995, entre otras define que han de mejorarse las recaudación de los ingresos mediante la descentralización de la atención al cliente en lugares estratégicos.

Limitantes:

La realización de nuestro trabajo ha sido severamente limitado, debido a que no se nos proporciono oportunamente y en forma completa la documentación necesaria que nos hubiese permitido concluir en una opinión completa, ya que para poder llevar a cabo un Análisis completo de los Estados Financieros, es necesario no solo la evaluación de los estados financieros correspondiente al ejercicio corriente (ejercicio 1996), sino también al ejercicio anterior (ejercicio 1995), ya que es necesario establecer los aumentos y disminuciones que se

dieron en cada una de las cuentas que los componen, esto permite al analista financiero examinar las fuentes y los usos históricos de los fondos de una entidad.

Lo anterior obedece a que una sola metodología de análisis de estados financieros, no ofrece generalmente la información necesaria para juzgar el funcionamiento total de las empresas; solo cuando se utilizan varias metodologías combinadas.

En este caso que nos ocupa cual es el análisis de los estados financieros de ANDA, únicamente se nos proporciono el balance de situación y el estado de resultados al 30 de noviembre de 1996 y el presupuesto de la nación aprobado el 22 de diciembre de 1995, quedando pendiente como mínimo lo siguiente:

- No se nos proporcionó los Estados Financieros de la ANDA, en forma completa con sus anexos y detalles de cuentas para el ejercicio de 1996;
- No se nos proporciono, los Estados Financieros completos del ejercicio de 1995, a efecto de llevar a cabo comparaciones entre los resultados de ambos ejercicios económicos;
- No se nos proporciono el Estado de Situación Presupuestaria de 1996;
- No se nos proporciono, la Liquidación Presupuestaria del ejercicio de 1995;
- No se nos proporciono el Flujo de Caja sobre las disponibilidades de la entidad para el ejercicio corriente.

Resultado y comentarios del análisis efectuado:

Tal como lo manifestamos anteriormente, las limitante en la información proporcionada no nos permitió un análisis completo sobre los estados financieros proporcionados, sin embargo si nos permite comentar sobre los saldos de las cuentas que presentan el balance y estado de

resultados, desde el punto de vista de la razonabilidad de los mismos. Creemos que tales comentarios podrán dar base para que el análisis pueda ser ampliado a efecto de dar una opinión mas completa.

1. El balance general, en el rubro CAJA y BANCOS, presenta valores en Oficina Central, hasta por ¢ , los cuales suponemos efectivo en caja y bancos, y que representan un de el activo circulante con que cuenta la ANDA, para hacerle frente a obligaciones inmediatas;
2. En la cuenta DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR, se tiene la subcuenta OTRAS CUENTAS POR COBRAR, la cual presenta un saldo de ¢ , el cual no se explica porque no se ha procedido a su recuperación, situación que contradice las políticas de modernización llevadas a cabo por el actual gobierno;
3. La cuenta de CUENTAS POR COBRAR USUARIOS, presenta un saldo de ¢ , si se toma en cuenta que las ventas totales al 30 de noviembre de 1996 es de ¢ , podemos concluir que la ANDA, tiene un promedio de recuperación de cobros de 60 días, esto es totalmente incompatible con su supuesta política de cobro que todos conocemos cuando nos presentan a cobro los recibos mensuales de servicio de agua potable, el cual claramente da ocho días para su pago;
4. No resulta claro el porque la ANDA, presenta en la cuenta ACTIVOS FIJOS EN PROCESO, pendiente de liquidar el PROYECTO RIO LEMPA, hasta por un valor de ¢ cuando de todos es sabido según publicaciones en los diferentes medios de comunicación, que este proyecto fue inaugurado el año de 1993;
5. Consideramos apropiado comentar, el que en la cuenta ACTIVOS DIFERIDOS, el balance presenta las CUENTAS TRANSITORIAS y GASTOS PAGADOS POR

posición no la podemos respaldar, dado que en el presupuesto ya estaba considerada esa posición, la cual resulta ilógica desde el punto de vista financiero, pues la entidad presentó en forma global, un Presupuesto por Areas de Gestión que le permitiría cumplir a satisfacción con todas sus obligaciones; por consiguiente a la fecha de la evaluación (30 de noviembre de 1996), no debería presentar el estado de resultados un balance negativo. Nuestra evaluación con toda sus limitantes, nos permite considerar el que los gastos administrativos y generales se encuentran bastante elevados en relación a los valores que se presupuestaron, en el presupuesto de 1996.

9. Creemos saludable comentar que el actual sistema de presupuestos que maneja el Gobierno de El Salvador, tiene su fundamento en las áreas de gestión, lo cual quiere decir que las instituciones que lo preparan pueden y deben programar sus egresos en base a las realidades de las gestiones que han de llevar a cabo en el ejercicio que dicho presupuesto a de cubrir; bajo esa premisa consideramos que ANDA programo en una forma apegada a la realidad sus egresos, por lo tanto excepto por circunstancias totalmente fuera de control, (las que desconocemos por falta de información) los resultados de las operaciones de la entidad a la fecha del análisis, deberían ser positivos.

En atención a lo solicitado y con las limitaciones ampliamente descritas, estamos a su disposición para aclarar cualquier situación relacionada con la presente.

Atentamente,

~~Director~~ Ejecutivo



ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos

Oficina Central

Proyectos y Regiones

Documentos y Cuentas por Cobrar

Cuentas por Cobrar Usuarios

Cuentas por Cobrar Usuarios

(menos) Total Provisión Ctas. Incobrables

Inventarios

Inventarios y pedidos en transito

(Menos) Total provisión obsolescencia

TOTAL CIRCULANTE

ACTIVO FIJO

Muebles maquinaria y equipo

Propiedad acueductos, alcantarillados y uso general

Activo Fijo Revaluado

(Menos) Depreciación Acumulada

TOTAL ACTIVO FIJO

OTROS ACTIVOS Y DIFERIDOS

Activo fijo en proceso

Cuentas transitorias

Gastos pagados por anticipados

Otros

TOTAL OTROS ACTIVOS

ACTIVOS TOTALES

154

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CIRCULANTE

Documentos por pagar

Cuentas por pagar

Gastos Acumulados

TOTAL PASIVO CIRCULANTE

OTROS PASIVOS Y CREDITOS DIFERIDOS

PASIVOS A LARGO PLAZO

Prestamos BID

Prestamos GOES

TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO

PATRIMONIO

Capital proyectos , UEP, KFW, BID

Aportes del GOES, municipios, particulares

Superávit Revaluación Activos Fijos

Perdidas acumuladas y del ejercicio corriente

TOTAL PATRIMONIO

PASIVO Y PATRIMONIO TOTALES

Contador

Auditores

Gerente Financiero

ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

Ventas por Servicio

(Menos) Rebajas y Devoluciones sobre ventas

VENTAS NETAS

MENOS:

Costo de Ventas (Distribución y Evacuación)

UTILIDAD BRUTA

menos:

Gastos de venta y generales administrativos

PERDIDA DE OPERACION

mas:

Productos y Gastos Financieros

PERDIDA DEL PERIODO

Contador

Audidores

Gerente Financiero

136

BUNAL DE ARBITRAJE: San Salvador. a las quince horas del día cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el escrito con los atestados que adjunto, presentado por el señor _____, en su carácter de Representante Legal y Extrajudicial del Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA).

TRIBUNAL DE ARBITRAJE. LAUDO ARBITRAL. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

Las Presentes Diligencias de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo han sido promovidas por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA (S.E.T.A.), Asociación Profesional de Trabajadores con personalidad jurídica, del domicilio de San Salvador y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), Institución Autónoma de carácter público.

CONSIDERANDOS:

I - En la solicitud se expresó que de conformidad a la Cláusula número Sesenta y Cinco del Contrato Colectivo celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Sindicato, la vigencia del mismo es para dos años, los cuales vencian el día seis de Septiembre del año recién pasado, solicitando en base al Artículo Doscientos setenta y seis, inciso Primero del Código de Trabajo, la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en las siguientes cláusulas: ONCE " AYUDA AL SINDICATO "; DIECIOCHO " AUMENTO DE SALARIO "; CUARENTA Y UNO " AYUDA EN CASO DE MUERTE"; CUARENTA Y CINCO " GRATIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS "; CUARENTA Y SEIS " BONIFICACION "; CINCUENTA Y DOS " UNIFORMES "; CINCUENTA Y SEIS

" RECARGO POR NOCTURNIDAD, HORAS EXTRAS, TRABAJOS REALIZADOS EN DIA DE ASUETO y DESCANSO SEMANAL "; CINCUENTA Y OCHO " VIATICOS " ; SESENTA Y DOS " TRANSPORTE DE PERSONAL " ; SESENTA Y TRES " AYUDA ALIMENTICIA " ; y SESENTA Y CINCO " VIGENCIA " , adjuntándose con ella, la Credencial de dicho Sindicato, el pliego de peticiones y El Proyecto de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo; admitida que fué dicha solicitud en fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y seis, por la Dirección General de Trabajo, se Notificó a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA.

II - Habiéndose citado a ANDA y a SETA, por medio de sus representantes legales señores

, respectivamente, para que comparecieran ante la Dirección General de Trabajo, a fin de determinar el lugar, día y hora en que se iniciarían las reuniones en la ETAPA DE TRATO DIRECTO, en el presente conflicto, no presentándose a dicha convocatoria, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), por lo que el Sindicato solicitó a la Dirección General de Trabajo le diera cumplimiento al Art. 485 del Código de Trabajo.

III - Habiéndose negado La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados a la Revisión del Contrato colectivo de Trabajo, por carecer de condiciones económicas adecuadas, solicitando su prórroga y en vista de ello, la Dirección General

de trabajo por medio de resolución de las nueve horas del día doce de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, declaró por terminada la ETAPA DE TRATO DIRECTO y se inició la Etapa de CONCILIACION, nombrándose a la

a fin de que interviniera en dicha etapa; habiéndose comenzado las reuniones respectivas a partir del día veinticinco de Septiembre del año recién pasado, por convocatoria de la Dirección General de Trabajo.

IV - Que por resolución de la Dirección General de Trabajo, de las catorce horas, del día dieciocho de Septiembre del año recién pasado, se citó a las partes para que se reunieran de las nueve a las doce horas del día veinticinco de ese mismo mes y año, para celebrar en esa oficina reunión conciliatoria, la que se llevó a cabo el día y hora señalados, en el que ambas Comisiones Negociadoras, según Acta número Uno, acordaron reunirse en el

posteriormente y según Acta número Dos, se fijó que dichas reuniones se llevarían a cabo en

o.

V - En la Segunda Sesión, la Comisión negociadora de ANDA aceptó a los cuatro observadores rotativos propuestos en la primera Sesión, por el Sindicato y se comprometió a concederles permiso y a pagarles un salario ordinario; en sesión número once

El Sindicato y La Administración, llegaron a un acuerdo con respecto a la cláusula número CUARENTA Y UNO del Contrato Colectivo de Trabajo, quedando redactado en los términos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente y el Sindicato Aceptó el incremento de Setecientos Colones como ayuda para el Sepelio del Trabajador, por lo que la cuantía asciende a

en este rubro; en los demás rubros se mantiene igual. En la Sesión Número Trece las Comisiones decidieron que las cláusulas número ONCE Y CINCUENTA Y OCHO, se queden en el estado en que se encuentran de acuerdo al Contrato Colectivo Vigente; después de la Décima séptima sesión de trabajo, las Comisiones Negociadoras respectivas, según actas levantadas, analizaron casi todas las cláusulas, manifestaron su deseo de no seguir con la Etapa de Conciliación y de someterse al Arbitraje Obligatorio, lo cual se hizo según Resolución de fecha tres de Diciembre, de Folios ochenta y siete, por lo tanto se declaró terminada la Etapa de Conciliación.

VI - La Dirección General de Trabajo, según auto de fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió someter al Conflicto Colectivo de Carácter Económico planteado por el Sindicato de Empresa de Trabajadores de Anda y La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), al Arbitraje Obligatorio y se designó como Arbitradores al Licenciado por parte de ANDA, La

Licenciada _____, por parte del
 Sindicato y al Doctor _____, por parte de
 La Dirección General de Trabajo, habiéndoseles juramentado e
 investido de sus cargos por medio de resolución de la Dirección
 General de Trabajo de las nueve horas del día siete de Febrero
 del año en curso, designándose como Presidente al último y como
 Árbitros a los otros dos, haciéndosele entrega al Arbitro
 Presidente, de todos los antecedentes, informes y diligencias del
 respectivo Conflicto Colectivo de Trabajo.

VII - Con base en las facultades que les confiere el
 Código de Trabajo, el Tribunal de Arbitraje, ordenó la citación
 de las partes en conflicto para que comparecieran a las diez
 horas del día doce de Febrero del presente año, a fin de intentar
 el avenimiento, no habiendo comparecido éstos, no obstante su
 legal citación, tal como lo establece el artículo quinientos
 nueve del Código de Trabajo.

VIII. - El Tribunal consideró conveniente recabar
 pruebas, con el objeto de formarse un mejor criterio y dentro de
 ellas se encuentran los Estados Financieros debidamente
 auditados, en el período comprendido del primero de Enero, al
 treinta de Noviembre del año recién pasado y dichos Estados
 advierten que el Balance presenta una disponibilidad, por valor
 de C _____,

; y que las cuentas por pagar ascienden

a la cantidad de

() así mismo el Patrimonio presenta en la cuenta pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, la cantidad de

() . Por otra parte el Estado de Pérdidas y Ganancias refleja pérdidas de operación por valor de

() y la pérdida del periodo, asciende a

() , lo que indica un déficit con que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), ha venido operando.

IX - Tomando en cuenta el análisis presentado por el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA) efectuado a los estados financieros y respaldado por la firma Despacho Contable Fuentes, se refiere que ANDA apenas cuenta con un por ciento () de disponibilidad para hacer frente, a sus gastos administrativos y de Comercialización, confirmando con ello, lo que refleja los estados financieros antes referidos, no apartándonos de reconocer que dichos estados carecen de información adicional que pudiera llevarnos a una mejor comprensión de los mismos.

X - Hemos de hacer notar que los representantes del Sindicato de Empresa de Trabajadores de Anda (SETA) aducen, que

se provisiona la reserva de salarios, lo cual analizando los Estados Financieros presentados por ANDA no refleja tal aprovisionamiento; y en cuanto a que se pretenda que sean aumentados los salarios en base al presupuesto aprobado para éste ejercicio por la Honorable Asamblea Legislativa, no se debe tomar en cuenta, ya que si bien es cierto se le da un calificativo de Ley, conceptualmente Presupuesto es: " Cálculo anticipado de un gasto", lo que dista mucho de ser un aprovisionamiento o disponibilidad para efectuar el gasto.

POR TANTO, en base a lo expuesto e información recabadas, confrontadas y agregadas a las presentes y Arts. 501, 502, 506, 507 y 510 C. de T. a nombre de La República de El Salvador, éste Tribunal FALLA: Continué en Vigencia el Contrato Colectivo actual, celebrado entre el Sindicato de Empresa de Trabajadores de ANDA (SETA) y la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y queda modificada la cláusula número CUARENTA Y UNO de dicho Contrato Colectivo de Trabajo, por acuerdo entre las partes, en que se incrementa en la cantidad de Setecientos Colones, la ayuda para el Sepelio del Trabajador, ascendiendo la misma a ----- en este rubro; así mismo y para mejor proveer, el Tribunal recomienda soliciten las partes una auditoria de la Corte de Cuentas de La República u otra Institución afín, con el propósito de comprobar la solvencia de Anda, para efectos de determinar la buena o mala

administración y así poder cumplir con las demandas planteadas por el Sindicato. Se hace constar que la miembro del Tribunal ... , manifiesta no estar de acuerdo con el presente laudo y n firma, adjuntando escrito donde expone los motivos. (HAGASE SAB)

PRESIDENTE

ARBITRO

ARBITRO

HONORABLES MIEMBROS DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

, al igual que vosotros actuando en mi calidad de Arbitro en el Conflicto Económico entre el SINDICATO DE EMPRESA DE TRABAJADORES DE ANDA y la ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA); manifiesto que no estoy de acuerdo con las Conclusiones a las que se ha arribado en el presente caso, motivo por el cual no firmo el LAUDO ARBITRAL y solicito se haga constar en el mismo las razones que me asisten, siendo las siguientes:

I.- Sabiamente, el legislador estableció en el Art. 507 C. de T. que en nuestra calidad de Arbitros procedemos y sentenciamos conforme nos dicte nuestra conciencia y con equidad. Con todo respeto, considero que en el presente caso, no se está actuando con equidad y justicia y por consiguiente, mi conciencia no me permite acompañar con mi firma el Laudo Arbitral que se pronuncia, nosotros integramos un TRIBUNAL ARBITRAL EN MATERIA DE TRABAJO, no en Materia Civil o en Materia Mercantil, en donde priva el interés particular y el ánimo de lucro; de manera tal, que nuestra Resolución debería de cumplir con el objeto del Código de Trabajo establecido en el Art. 1, que es el de armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores.

En el presente caso, formalmente se le podrá poner fin al conflicto, pero la injusticia del mismo lo mantiene materialmente, de tal manera que la inconformidad del Sindicato continuará y ya sea la mala administración o el despilfarro de la

dirección de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados continuará desviando y destinando fondos que presupuestariamente corresponden a salarios a otros menesteres.

II.- Como una autocrítica en voz alta, cabe manifestar, que este Tribunal Arbitral, recibió con fecha jueves trece de febrero del presente año, una solicitud de los trabajadores para recabar información sobre gastos en salarios e ingresos por ventas que podrían sustentar o clarificar cualquier información contable presentada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sin embargo, no tuvimos el alcance de resolver favorable esa petición o de declarar sin lugar la solicitud presentada y muy por el contrario, actuamos con gran complacencia al proporcionarles toda la información a la referida Institución, la cual ha hecho gala de conocer la solicitud de los trabajadores y hasta ha presentado un escrito refutándolos; escrito que, solamente podría ser elaborado teniendo conocimiento del contenido del escrito presentado por el Sindicato. Por lo que, lamentablemente, debo reconocer que dimos un trato desigual a las partes, con preferencia para una y desestimando las peticiones de la otra; esta injusticia es contraria a los principios del Derecho Social que deben orientar las actuaciones de este Tribunal Arbitral.

III.- Pretender fundamentar el LAUDO en el Balance Auditado presentado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, que no presenta ningún soporte, tal como se establece en el Análisis Técnico que se hizo del mismo, es inaceptable para cualquier inteligencia promedio, en donde se nos ha pretendido sorprender con un recurso técnico-formal; que de establecerse posteriormente la falta de veracidad de ese Balance Auditado, cómo quedaría este Tribunal y nuestras

162

respectivas conciencias, cuando tuvimos conocimiento de objeciones tan contundentes como el manejo abusivo de Cuantías de Balance que regularmente son utilizadas como mero trámite y que cubren cantidades millonarias en las Cuentas Transitorias y gastos pagados por anticipados.

IV.- Es una realidad que, la dudosa verdad que se pretende establecer, de la "no disponibilidad de la Institución", deducida del Balance presentado al mes de noviembre del año próximo anterior, este Tribunal en ningún momento puede enfrentarla con una verdad como es el Presupuesto General de la Nación para el año de mil novecientos noventa y siete que es una Ley Vigente en este momento y no una realidad del mes de noviembre del año anterior. La prueba más contundente en contra de la pretendida no disponibilidad de la Institución, lo constituye la falta de solicitud de un refuerzo presupuestario por parte de la misma, para el recién finalizado ejercicio de mil novecientos noventa y seis.

Por otra parte, la Situación Financiera de la Institución pudo haber cambiado para el fin del ejercicio de mil novecientos noventa y seis, esta es una realidad que desconocemos; pero, con fecha posterior a la fecha de elaboración del Balance Auditado presentado a este Tribunal, existen las declaraciones del Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, quien ha manifestado resultados positivos en la gestión financiera, informando incluso sobre un superávit de dieciocho millones de colones para el ejercicio de mil novecientos noventa y seis y por mucho que se quiera argumentar que "nadie habla mal de su casa" o de que fueron declaraciones dadas para lograr un determinado impacto en la opinión pública, debemos de considerar que el Presidente de la Institución es un

Funcionario, un profesional, un hombre ilustrado, rodeado de asesores que no va a dar tales declaraciones como un niño de parvularia, sin base, sin asidero y sin respaldo alguno.

Como repito, es imposible confrontar la Ley frente a una declaración formal hecha por un Auditor.

V.- En mi caso en particular, estoy dispuesta a diferir la emisión del Laudo Arbitral, con la consecuencia establecida en el último inciso del Art. 510 C. de T., siempre y cuando como Tribunal que somos, investigáramos detalladamente las posibilidades económicas de la Institución, para resolver materialmente el Conflicto; y en caso de ser urgente e imposible, por diversos motivos, para los otros miembros del presente Tribunal el continuar en el conocimiento del presente y por tanto debe de ser resuelto en esta fecha; al menos, resolver lo justo y apegado a la Ley, que sería la aplicación de la Ley de Salarios aprobada para mil novecientos noventa y siete para los Trabajadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en mejores porcentajes que los actuales.

SAN SALVADOR, MIERCOLES CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Presentado por la firmante a las nueve horas con veinticinco minutos de marzo de mil novecientos

BUNAL DE ARBITRAJE: San Salvador, a las diez horas del día seis de Marzo de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido el escrito Presentado por la Licenciada

Devuélvanse las presentes diligencias a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo con ciento sesenta y tres folios útiles.

LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las once horas y ---
veinte minutos del día seis de marzo de mil novecientos noventa y ---
siete.- Comparecen los señores miembros del Tribunal del Arbitraje --
Doctor _____, Presidente; Licenciados _____
_____, en --
calidad de árbitros nombrados en el presente conflicto colectivo en -
este acto hacen entrega al Director General de Trabajo del Expediente
relativo al conflicto colectivo y del LAUDO ARBITRAL emitido en esta
ciudad a las nueve horas del día seis de marzo del corriente año, por
medio del cual queda solucionado el conflicto colectivo de trabajo de
carácter económico promovido por el SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES
✓ DE ANDA (SETA) contra la Institución Autónoma ADMINISTRACION NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA, constando el Expediente y Laudo
de ciento sesenta y tres folios útiles. El Señor Director General de
Trabajo Doctor _____ se da por recibido -
de la documentación antes detallada. No habiendo mas que hacer cons--
tar, se da por terminada la presente acta y leída que les fue a los -
comparecientes la ratifican y para constancia firman.



SÍNDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA 165
"S.E.T.A."

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

*Pendiente
ordenación
expediente*

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

, actuando en calidad de Representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-SETA, tal como lo compruebo con la Credencial extendida por el Señor Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, a Usted con todo respeto EXPONGO:

En este acto VENGO A MOSTRARME parte en el conflicto de carácter económico promovido por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-SETA, contra la Administración Nacional de Acuéductos y Alcantarillados ANDA, que actualmente se encuentra en la Etapa Arbitral.

San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

SECRETARIO GENERAL



~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz  
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA 105  
"S.E.T.A."

Apartado Postal \_\_\_\_\_

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP.

*Perdido  
a denunciar  
expediente*

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

, actuando en calidad de Representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-SETA, tal como lo compruebo con la Credencial extendida por el Señor Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, a Usted con todo respeto EXPONGO:

En este acto VENGO A MOSTRARME parte en el conflicto de carácter económico promovido por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-SETA, contra la Administración Nacional de Acuéductos y Alcantarillados ANDA, que actualmente se encuentra en la Etapa Arbitral.

San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

SECRETARIO GENERAL



~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

sentado por el señor

, portador de su

a las nueve horas y cua_

renta y cinco minutos del día cuatro de marzo del corriente año.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
San Salvador, El Salvador, C. A.

166

*

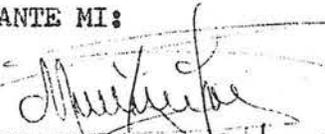
EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HACE CONSTAR: Que al folio doscientos cincuenta y nueve del libro Décimo Quinto de Registro de Juntas Directivas Generales Sindicales que lleva este Departamento bajo el número Doscientos -- cincuenta y ocho aparece que el señor _____ es Secre tario General de la Junta Directiva General del SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA quien tiene conjunta o separadamente con el Primero y Segundo Secretario de Conflictos la Representación Judicial y Extrajudicial del mismo, según lo dispone el artículo dieciséis de sus respectivos estatutos-- habiéndolo sido electo el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y siete, para el ejercicio que se inició el día veinticinco de Febrero del mismo año y que ha de finalizar en sus funciones el día veinticuatro de Febrero -- de mil novecientos noventa y ocho.-

Y para los usos que convengan al interesado se extiende la presente CREDENCIAL en San Salvador a los dieciocho días del mes de Febrero de mil -- novecientos noventa y siete.-

LIC. JOSE CARLOS BODEZNO OR



ANTE MI:


MIRNA LORENA FLORES
SECRETARIO.



als.



SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA
"S.E.T.A." 167

Apartado Postal _____

San Salvador, El Salvador, C. A.

Afiliados a la ISP:

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

, actuando en calidad de Representante Judicial y Extrajudicial del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-SETA, tal como lo compruebo con la Credencial extendida por el Señor Jefe del Departamento de Organizaciones Sociales, a Usted con todo respeto EXPONGO:

En este acto VENGO A MOSTRARME parte en el conflicto de carácter económico promovido por el Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA-SETA, contra la Administración Nacional de Acuéductos y Alcantarillados ANDA, que actualmente se encuentra en la Etapa Arbitral.

San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

SECRETARIO GENERAL



~~~~~  
Por la Defensa de las Conquistas Laborales y la Lucha por instaurar la Paz  
¡UNIDAD, TRABAJO Y LUCHA!

RECCION GENERAL DE TRABAJO: San Salvador, a las quince horas del día siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

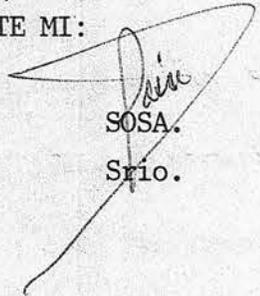
APRUEBESE, el Laudo Arbitral de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, presentado por el Tribunal Arbitral, señores Doctor

[Redacted names]

[Redacted name], firmado por los dos primeros, no así por la Licenciada [Redacted name], quien razono su voto. De conformidad al Art. 525 del Código de Trabajo al homologarse el Laudo se vincula al Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA) con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA para los efectos legales subsiguientes. NOTIFIQUESE.

  
ORELLANA MAZA.

ANTE MI:

  
SOSA.  
Srío.

MGC/desp.

En San Salvador, a las catorce horas y cinco minutos del día diez de marzo de mil novecientos noventa y siete. Notifiqué el auto anterior, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por medio de su representante legal ingeniero:

[redacted] mediante aquella transcriptiva de folio ciento sesenta y ocho y copias de folios del ciento cincuenta y siete, al ciento sesenta y dos, que dejó en poder de: [redacted] Secretaria de la Presidencia de la Administración y para constancia firmo: [redacted]



*[Handwritten signature]*

Copias - 157-162 -  
10-3-97  
1405 →  
HRS

En San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, notifiqué el auto anterior, a los representantes, judiciales y extrajudiciales del Sindicato de Empresa Trabajadores de Anda, mediante aquella transcriptiva de folio ciento sesenta y ocho y copias de folios del ciento cincuenta y siete al ciento sesenta y dos, que dejó en poder de: [redacted] Secretaria del Sindicato y para constancia firmo: [redacted]



Copias - 157 }  
          - 162 }  
1415  
HRS - 10-3